

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364<sup>a</sup>

Sesión 108<sup>a</sup>, en martes 13 de diciembre de 2016  
(Ordinaria, de 10.41 a 14.17 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo;  
Espinosa Monardes, don Marcos, y Silber Romo, don Gabriel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

---



---

**ÍNDICE GENERAL**

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>29</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>33</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>33</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>33</b>
ACUERDOS DE LOS COMITÉS .....	37
ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN .....	39
AUTORIZACIÓN A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.....	39
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>40</b>
MODERNIZACIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10922-05).....	40
ESTABLECIMIENTO DE NUEVO GOBIERNO CORPORATIVO PARA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10545-08) .....	53
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS Y GRADOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10963-10).....	81
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y JAPÓN PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10932-10) .....	82
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10933-10) .....	84
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA CHECA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL PATRIMONIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10934-10).....	85
<b>VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN .....</b>	<b>86</b>
REFORMA A LA INSTITUCIONALIDAD MIGRATORIA Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES .....	86
ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE REPATRIACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN DE MUESTRA PATRIMONIAL DENOMINADA “HOMBRE DE COBRE” .....	88

	Pág.
CREACIÓN DE OFICINA DEL SERNATUR EN VALLE DEL CHOAPA Y EN COMUNAS DE CANELA, COMBARBALÁ, ILLAPEL, LOS VILOS, MONTE PATRIA, PUNITAQUI Y SALAMANCA.....	90
RECHAZO DE GOBIERNO ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES POR TRANSGRESIONES DE GOBIERNO DE PRESIDENTE NICOLÁS MADURO .....	92
<b>VII. INCIDENTES.....</b>	<b>95</b>
INFORMACIÓN DE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO RELATIVA A NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE PROFESIONALES INCORPORADOS EN CICLO DE DESTINACIÓN Y A COMPRAS REALIZADAS EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS (OFICIOS) .....	95
HOMENAJE EN MEMORIA DE MARÍA LUISA OVIEDO, CULTIVADORA DE CAMELIAS EN BULNES (NOTA DE CONDOLENCIAS) .....	95
REITERACIÓN DE OFICIO ACERCA DE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN ADJUDICACIÓN DE SERVICIO INFORMÁTICO A ABEX TECHNOLOGY LIMITADA (OFICIOS).....	96
OTORGAMIENTO DE PENSIONES VITALICIAS A EXTRIPULANTES PESQUEROS (OFICIOS) .....	97
CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS A TRABAJADORES PORTUARIOS DE IQUIQUE (OFICIOS) .....	97
REAPERTURA DE TELECENTRO DE VILLA QUILACAHUÍN EN COMUNA DE OSORNO (OFICIO).....	98
ANTECEDENTES POR DENUNCIA DE EMPRESA AZVI SOBRE RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE CAU CAU EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS) .....	99
INFORMACIÓN SOBRE AERONAVES Y DEMÁS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE CONAF PARA EL COMBATE DE INCENDIOS (OFICIOS) .....	100
ESTUDIO SOBRE INTERCONEXIÓN DE COMUNAS DE SANTIAGO AL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS (OFICIOS).....	100
SALUDOS A DIRIGENTES Y VECINOS DE POBLACIÓN IRENE FREI, DE RANCAGUA, EN SU 50° ANIVERSARIO (OFICIOS) .....	101
REITERACIÓN DE OFICIO PARA CONOCER FECHA DE INICIO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE CONSULTORIO EXTERNO DE AVENIDA FRANCIA, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS) .....	102
ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE TEATRO CERVANTES, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS).....	102
AGRADECIMIENTOS POR ATENCIÓN PRESTADA A RECLAMO SOBRE ESTADO DE ABANDONO DEL PASO INTERNACIONAL CARIRRIÑE, COMUNA DE PANGUIPULLI (OFICIOS) .....	103
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PUENTE LAS ÁNIMAS, COMUNA DE ANGOL (OFICIOS) .....	103

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE EVENTUALES DESCUENTOS SALARIALES A TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO TRAS MOVILIZACIONES (OFICIOS) .....	104
INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR INCENDIOS FORESTALES EN EL SUR DEL PAÍS (OFICIOS) .....	104
LLAMADO A DIPUTADOS A RETRACTARSE POR DICHS EN CONTRA DE MAGISTRADOS Y DEL MINISTRO DE JUSTICIA .....	105
<b>VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>107</b>
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “ESTABLECE NORMAS QUE INCENTIVAN MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE REMUNERACIONES Y EMPLEO DE LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNALIZADOS A LAS MUNICIPALIDADES, EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”. (BOLETÍN N° 11012-13) .....	107
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9242-10).....	110
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN 9867-01).....	110
4. COPIA DEL OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, POR EL CUAL SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA PRORROGAR, DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PERMANENCIA DE TROPAS Y MEDIOS NACIONALES EN BOSNIA Y HERZEGOVINA, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE COMUNICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 19.067. (GAB. PRES. N° 1970).....	111
5. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “APRUEBA EL ACUERDO DE PARÍS, ADOPTADO EN LA VIGÉSIMO PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EN PARÍS, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2015”. (BOLETÍN N° 10939-10).....	113
6. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y JAPÓN PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL, Y SU PROTOCOLO, SUSCRITOS EN SANTIAGO, EL 21 DE ENERO DE 2016”. (BOLETÍN N° 10932-10) .....	121
7. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL, Y SU PROTOCOLO, SUSCRITOS EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, EL 23 DE OCTUBRE DE 2015”. (BOLETÍN N° 10933-10) .....	129
8. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA CHECA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL PATRIMONIO, SUSCRITO EN SANTIAGO, CHILE, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015”. (BOLETÍN N° 10934-10).....	137

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.779 CON EL FIN DE ELIMINAR, EN LOS EXÁMENES DE DETECCIÓN DEL VIH, EL CONSENTIMIENTO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD.”. (BOLETÍN N° 10130-11) (S) .....	143
10. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.593, DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES, PARA ELIMINAR UNA FACULTAD DE ESTOS REFERIDA A LA CALIFICACIÓN DE ELECCIONES DE GRUPOS INTERMEDIOS”. (BOLETÍN N° 10234-06).....	147
11. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y ADULTO MAYOR RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL OBJETO DE SANCIONAR LA PROMOCIÓN DE ESTEREOTIPOS NEGATIVOS HACIA LA MUJER, A TRAVÉS DE MENSAJES PUBLICITARIOS”. (BOLETÍN N° 10551-03) .....	155
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, ALVARADO, ARRIAGADA, LEMUS, LEÓN, LETELIER, PILOWSKY, POBLETE, SILBER Y WALKER, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA PENA APLICABLE AL DELITO DE INCENDIO DE BOSQUES Y DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”. (BOLETÍN N° 11006-07).....	162
13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SALDÍVAR, ROCAFULL Y SOTO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.880, QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARA DISPONER LA OBLIGATORIEDAD DE LOS PLAZOS DE SUS ACTUACIONES”. (BOLETÍN N° 11005-06) .....	163
14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERGER, CAMPOS; ESPINOZA, DON FIDEL; FUENTES Y MORANO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.892, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL FONDO MARINO Y EXTENDER EL ÁREA RESERVADA A LA PESCA ARTESANAL”. (BOLETÍN N°11007-21) .....	170
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PÉREZ, DON LEOPOLDO; ARRIAGADA, BECKER, BERGER; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; OJEDA Y SANDOVAL, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.593, LEY DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES, PARA SIMPLIFICAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LOS CLUBES DE ADULTOS MAYORES”. (BOLETÍN N° 11008-06) .....	173
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PASCAL, ÁLVAREZ, CICARDINI, FERNÁNDEZ Y PACHECO, Y DEL DIPUTADO SEÑOR LEMUS, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.838, QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN HORARIOS Y PROGRAMACIONES QUE CAPTEN UNA MAYOR AUDIENCIA MASCULINA”. (BOLETÍN N° 11014-18). 174	
17. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA DENISE PASCAL ALLENDE EN EL ENCUENTRO SOBRE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CHILE-PERÚ, EFECTUADA EN LIMA, PERÚ, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016. ....	177
18. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “MODERNIZA LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS”. (BOLETÍN 10937-15) .....	182

19. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, EN MATERIA DE COMPETENCIA EN CAUSAS POR DELITOS COMETIDOS CONTRA CIVILES”. (BOLETÍN 10960-07) .....	191
20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2938-15-INA. ....	193
21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2895-15-INA. ....	194
22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3265-16-INA. ....	195
23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3270-16-INA. ....	195
24. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3266-16-INA. ....	196
25. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3260-16-INA. ....	197

**IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**

**1. Notas:**

- Del diputado señor Jiménez, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar del 7 de diciembre de 2016, para dirigirse a Senegal.
- Del diputado señor Flores por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 2 de diciembre de 2016, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Vallespín por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 5 de diciembre de 2016, para dirigirse a Francia.
- Del diputado señor Melo por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de noviembre de 2016, para dirigirse a Panamá.
- Del diputado señor Urrutia, don Ignacio, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 3 de diciembre de 2016, para dirigirse a México.
- Del diputado señor Castro, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 1 de diciembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- De la diputada señora Nogueira, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 1 de diciembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.

**2. Comunicación:**

- Del diputado señor Gutiérrez, don Romilio, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, durante los días 14 y 15 de diciembre de 2016.

**3. Índice:**

- Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2016 de la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa.

**4. Oficios:**

- De la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales 2016, por el cual se solicita el asentimiento de la Corporación para realizar sesiones ordinarias simultáneamente con la Sala los días miércoles, de 09:30 horas a 11:30 horas.
- De la Comisión de Minería y Energía, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto, iniciado en mensaje, que “Modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica”, BOLETÍN N° 9890-08, cuando este ingrese en tercer trámite constitucional.
- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual procede a declarar inadmisibles la moción de los diputados señores Farías; Espinosa, don Marcos; Kast, don José Antonio; Mirosevic, Poblete, Rathgeb, Teillier y Torres, y de las diputadas señoras Hoffmann y Vallejo, que “Modifica la ley N° 19.846, de Calificación Cinematográfica, estableciendo nuevas expresiones de orientación y estableciendo límite de cobro por concepto de derecho de calificación”, por cuanto corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según lo dispone la Constitución Política de la República en su artículo 65, inciso cuarto, número 3, toda vez que se propone establecer un cobro máximo a pagar por derechos de calificación, lo que implica una reducción de esta carga financiera, que afecta el presupuesto del Consejo de Calificación Cinematográfica, dependiente del Ministerio de Educación (14-2016).
- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual procede a declarar inadmisibles la moción de los diputados señores Walker, Arriagada, Flores, Morano, Ojeda, Ortiz, Silber y Torres, que “Modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades, a fin de establecer una elección complementaria en caso de empate en votos en la elección de alcaldes y concejales”, por cuanto aborda una materia que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental, toda vez que implica un gasto que debe ser considerado en la ley de Presupuestos del Sector Público respectiva (13-2016).

- 
- De la Dirección de Asuntos Internacionales por el cual informa que en la 13° Asamblea Plenaria de ParlAmericas, llevada a cabo entre los días 6 y 7 de diciembre, la diputada señora Nogueira fue reelecta como vicepresidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias, y que además fue ratificado para un nuevo período de dos años el cupo de Chile en el Consejo de Administración, cargo que desempeña el diputado señor Urrutia, don Ignacio.
  - Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Santana integrará la delegación que concurrirá a la 25a. Reunión Anual del Foro Parlamentario Asia Pacífico (APPF), la cual se llevará a cabo en Nadi, Fiji, desde el 15 al 19 de enero del año 2017 (500).
  - Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor García integrará la delegación que concurrirá a la 136a. Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP), que se llevará a cabo desde el 1 al 5 de abril de 2017, en Dahka, Bangladesh (501).
  - Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Urizar integrará la delegación que concurrirá a la 25a. Reunión Anual del Foro Parlamentario Asia Pacífico (APPF), la cual se llevará a cabo en Nadi, Fiji, desde el 15 al 19 de enero del año 2017 (502).
  - Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Flores integrará la delegación que concurrirá a la 25a. Reunión Anual del Foro Parlamentario Asia Pacífico (APPF), que se llevará a cabo en Nadi, Fiji, desde el 15 al 19 de enero del año 2017 (503).
  - Del secretario general de la Corporación por el cual informa que la diputada señora Rubilar integrará la delegación que concurrirá a la 25a. Reunión Anual del Foro Parlamentario Asia Pacífico (APPF), la que se llevará a cabo en Nadi, Fiji, desde el 15 al 19 de enero del año 2017 (508).
  - Del Secretario general de la Corporación por el cual informa que los diputados señores Gutiérrez, don Romilio; Monckeberg, don Cristián, y Vallespín integraron la delegación que concurre al Encuentro Mundial de Gobierno y Parlamento Abierto, que se realizó en París, Francia, entre el 5 y el 12 de diciembre de 2016 (509).
  - Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Norambuena integrará la delegación que concurrirá a la 25a. Reunión Anual del Foro Parlamentario Asia Pacífico (APPF), que se llevará a cabo en Nadi, Fiji, desde el 15 al 19 de enero del año 2017 (510).
  - Del Secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Jiménez integrará la delegación que concurrirá al encuentro de parlamentarios para la Acción Global (PGA), que tendrá lugar los días 7 al 10 de diciembre de 2016, en Senegal, África (511).

**Respuestas a Oficios****Contraloría General de la República**

- Diputada Turrer doña Marisol, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el reintegro de dineros al Fisco, por parte del señor José Manuel Rivera Altamirano, en relación con las tres investigaciones que indica, informando de situaciones similares asociadas a dicha persona. (85658 al 18739).
- Diputado Espinoza don Fidel, Requiere fiscalización en la ejecución de un proyecto destinado a proveer de agua potable al establecimiento de Urgencia de Asistencia Pública de la comuna de Puerto Varas y a la Escuela de Petrohué. (85801 al 2132).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita fiscalización del estado de avance del proyecto de mejoramiento del patio techado de la escuela Rosita Novaro de la comuna de Puerto Varas, particularmente si se ha dado cumplimiento a los plazos originalmente pactados para su concreción y remitir los antecedentes que se recaben en la materia. (85801 al 2134).
- Diputado Rocafull, Solicita informe la legalidad de los descuentos efectuados a las remuneraciones del personal de jardines infantiles, en la comuna de Arica, correspondientes a los días 17, 18, 19 y 20 de junio de 2016, fechas en que sus lugares de trabajo se cerraron para la realización de las elecciones primarias municipales de alcaldes y concejales. (85806 al 22527).
- Diputado Fuenzalida, Solicita un pronunciamiento formal respecto a la pertinencia y/o legalidad del formulario entregado a los socios del Comité Futura Esperanza de la Reina, en el que debían inscribir a diez personas que se comprometieran a votar por los señores Raúl Donckaster Fernández y Moisés Yáñez Jara, en las elecciones Municipales del año 2016 (85905 al 2503).
- Diputado Rathgeb, Estado de tramitación y resultado de la petición formulada por un particular con fecha 20 de julio de 2016, N° 96341, la que habría sido derivada a Gendarmería de Chile. (85906 al 24681).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, Verifique los registros de asistencia de los funcionarios de la gobernación de Valparaíso que cumplen funciones en el edificio de la intendencia regional, entre el lunes 13 de junio y el martes 21 de junio del presente año, detallando los permisos sin goce de sueldo, administrativos, vacaciones y todo otro tipo de autorizaciones para no asistir al trabajo en el período mencionado, analizando el cumplimiento de la normativa que prohíbe a los funcionarios públicos realizar actividades de campaña electoral en días y horas de oficina e informar a esta Cámara sus resultados. (86368 al 21515).
- Diputada Girardi doña Cristina, Disponer investigación en la Corporación Municipal de Cerro Navia, con el propósito de verificar las denuncias que formula sobre diversas irregularidades en la administración de recursos públicos e incumplimientos laborales, adoptando las medidas correctivas y las sanciones que correspondan e informando a esta Cámara sus resultados. (87705 al 16893).

**Ministerio de Interior**

- Diputado Flores, Requiere informar cuál es la situación sanitaria en la Región de Valparaíso, en relación con el hallazgo de carne contaminada importada desde Brasil, particularmente el tipo de parásitos de que se trata y las medidas que se han adoptado para controlar la situación señalada. (1767 al 24669).
- Diputado Santana, Acciones programadas por Ministerios en la Región de Los Lagos 2016-2017 y contenido de Mensaje Presidencial. (2403 al 2459).
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los eventuales apremios ilegítimos recibidos por los trabajadores de la planta de Alimentos Multiexport, ubicada en el sector de Cardenal de la comuna de Puerto Montt, por el personal de Fuerzas Especiales de Carabineros, en los términos que requiere. (26231 al 22114).
- Diputado Farcas, Solicita que se adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad pública en los pasos sobre nivel que se encuentran ubicados en la Avenida Américo Vespucio, entre las comunas de Huechuraba y Conchalí. (26233 al 21784).
- Diputado Ojeda, Director general de la Policía de Investigaciones de Chile informe a esta Cámara sobre el número de personas extraviadas desde 2015 en el territorio nacional, indicando la cantidad de ubicadas y sin encontrar, los procedimientos empleados, la existencia de departamentos o secciones especiales destinadas a esta tarea, el plazo de investigación y los convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas destinados a las operaciones de búsqueda. (26802 al 24525).
- Diputado Jackson, Reitera el oficio N° 22.537, de fecha 11 de agosto de 2016. (3893 al 24904).
- Diputado Ojeda, Director general de la Policía de Investigaciones de Chile informe a esta Cámara sobre el número de personas extraviadas desde 2015 en el territorio nacional, indicando la cantidad de ubicadas y sin encontrar, los procedimientos empleados, la existencia de departamentos o secciones especiales destinadas a esta tarea, el plazo de investigación y los convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas destinados a las operaciones de búsqueda. (741 al 24525).

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Robles, Requiere información relacionada con las eventuales fiscalizaciones realizadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a las flotas pesqueras provenientes del sur que han ingresado a la Región de Atacama para la pesca de la especie Albacora, así como los posicionamientos satelitales de estas. (102290 al 22716).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (103275 al 24791).
- Diputado Berger, Solicita que se pronuncie respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 723, que propone la creación de un programa social que fomente y capacite las actividades que realizan las mujeres de la costa de nuestro país. (109 al 2535).

- Diputada Molina doña Andrea, Requiere informar el estado de avance de los proyectos de construcción de una cocinería y mejoramiento de las condiciones higiénicas, ambos para la Caleta Horcón en la comuna de Puchuncaví y financiados con el Fondo de Administración Pesquero, indicando las medidas de fiscalización realizadas respecto de la ejecución de las obras; todos los proyectos ofrecidos para las caletas de pescadores de la zona comprendida entre la comuna de Quintero y la playa los Molles de la comuna de La Ligua y los antecedentes del señor Mario Castro. (1933 al 23370).
- Diputado Berger, Solicita que se pronuncie respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 723, que propone la creación de un programa social que fomente y capacite las actividades que realizan las mujeres de la costa de nuestro país. (467 al 2534).

#### **Ministerio de Hacienda**

- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (1784 al 24788).

#### **Ministerio de Educación**

- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de suspender las clases y/o adelantar las vacaciones de invierno de 2016, en atención a la mala condición climática y al aumento de las emergencias ambientales y de salud por contaminación atmosférica en las ciudades que indica. (1568 al 21571).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 21.571, de fecha 30 de junio del año 2016 (1568 al 24966).

#### **Ministerio de Justicia**

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita que se acoja la petición formulada por la señora Jeannette Villegas Campos, quien en su calidad de víctima, solicita representación jurídica para la presentación de una querrela por el delito de homicidio calificado de su hijo Rodnie Galleani Villegas, y a su vez, solicita atención psicológica por parte de los profesionales del Centro de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el propósito de superar las consecuencias derivadas de dicho delito. (7822 al 2510).

#### **Ministerio de Defensa Nacional**

- Diputado Espinosa don Marcos, Requiere que se informe a esta Cámara si el Ministerio de Defensa Nacional ostenta la calidad de propietario del inmueble ubicado en la avenida Leonardo Guzmán de la comuna de Tocopilla, así como el uso que se le ha destinado y la posibilidad de traspasar la propiedad a la Municipalidad de la comuna (2943 al 24132).
- Diputado Boric, Se sirva informar a esta Cámara, respecto de la Ley Reservada del Cobre, la identificación de las cuentas bancarias en que son depositados los fondos que provee, los montos disponibles en esas cuentas al cierre de cada año y los reglamentos, oficios y resoluciones que normen el funcionamiento y administración de estos recursos. (6614 al 16059).

- Diputado Boric, Se sirva remitir a esta Cámara copia de los certificados de buena inversión emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional entre los años 2008 y 2014, inclusive. (6614 al 16060).
- Diputado Boric, Se sirva remitir a esta Cámara el detalle de los recursos disponibles en el Fondo de Contingencia Estratégica entre los años 2012 y 2015 y las rentabilidades anuales desde su creación. (6614 al 16062).
- Diputado Berger, Solicita estudiar canales de diálogo con los trabajadores de la Dirección General de Aeronáutica a fin de analizar sus demandas de integrarse a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, informando las medidas que se adopten en este sentido. (6615 al 14762).
- Diputado Rincón, Tenga bien disponer una investigación sobre el uso de las condecoraciones “11 de Septiembre 1973” y “Misión Cumplida”, y además, ordenar la prohibición de cualquier elemento condecorativo alusivo al golpe de Estado de 1973, en toda ceremonia pública. (6616 al 8970).
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Remitir a esta Cámara la nómina de todos los profesionales que han sido destinados en comisión de servicio, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, en todas y cada una de las reparticiones de las cuales dependen, con las especificaciones que requieren. (6626 al 22167).
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 22.167, de fecha 22 de julio del 2016 (6626 al 23256).
- Diputado Pérez don José, Solicita que disponga el traslado del puente mecano que actualmente une las comuna de Concepción y San Pedro de la Paz, con el objeto de utilizarlo como conexión entre las comunas de Santa Juana y San Rosendo (6628 al 20467).
- Diputado Robles, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de ingresar a trámite por excepción, el otorgamiento de la concesión marítima de la señora Marta Carmona Herrera, en el balneario de Flamenco, comuna de Chañaral, a su sucesión. (6632 al 20816).
- Diputado Farcas, Requiere información relacionada con el robo ocurrido el día 23 de octubre del presente año en las dependencias del Ejército de Chile, en el que se habrían sustraído equipos informáticos que contendrían información secreta de la institución. (6855 al 24416).
- Proyecto de Resolución 514, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que instruya al Ministro de Defensa para que modifique el Decreto N°155, “Reglamento de Asistencia Religiosa” y se establezca la igualdad de condiciones entre sacerdotes, obispos, pastores y representantes de instituciones religiosas al interior de las Fuerzas Armadas. (6516). 2444.
- Diputado Ward, Diputado Edwards, Diputada Núñez doña Paulina, Diputado Fuenzalida, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el avance del proyecto “Puente Chacao”, en relación con la situación financiera de la empresa OAS Chile. (2328 al 21868).

- Diputado Ward, Reitera el oficio N° 21.868 de fecha 12 de julio del 2016. (2328 al 23229).
- Diputado Sandoval, Requiere información sobre la posibilidad de refaccionar el puente situado en el “Callejón Aguas Patagonia”, debido a que no se encuentra habilitado para el tránsito de vehículos de carga y pasajeros (2645 al 24303).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Construcción de la pasarela Santa Teresa ubicada en la Ruta 5 Sur, comuna de San Carlos y el plazo considerado para su ejecución. (2679 al 24236).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Se sirva informar a esta Cámara sobre la construcción de la pasarela Santa Teresa ubicada en la Ruta 5 Sur, comuna de San Carlos y el plazo considerado para su ejecución. (2679 al 24240).
- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (2694 al 24457).
- Diputado Rathgeb, Solicita informe sobre la fecha en que efectuarán las obras de reparación de los caminos que unen Los Sauces y Lumaco, Traiguén y Los Sauces y Traiguén con Galvarino, haciendo efectivas las boletas de garantía por la deficiente construcción en este último caso. (707 al 22360).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 22.360, de fecha 23 de agosto del año 2016 (707 al 24954).

#### **Ministerio de Agricultura**

- Diputado Sandoval, Solicita informar la individualización de cada uno de los parques, reservas y monumentos naturales que existen en esa región, la superficie que ocupan, el personal que trabaja en ellos e indicar el número de visitantes que han ingresado a cada uno durante los dos últimos años. (165 al 24839).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (227 al 24786).
- Diputado Sandoval, Requiere información respecto de la muerte de huemules en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, particularmente si existe alguna relación entre este fenómeno y la presencia de la bacteria Linfadenitis caseosa en la zona. (331 al 24831).
- Diputada PROVOSTE doña YASNA, Recursos técnicos y financieros con que cuenta la Corporación Nacional Forestal para el combate de incendios en la Región de Atacama. (699 al 24528).
- Diputado Ward, Diputada Núñez doña Paulina, Diputado Coloma, Diputado Paulsen, Requieren información relacionada con los funcionarios públicos pertenecientes a su Ministerio, en los términos que señala. (843 al 23277).
- Diputado Sandoval, Solicita informar la individualización de cada uno de los parques, reservas y monumentos naturales que existen en esa región, la superficie que ocupan, el personal que trabaja en ellos e indicar el número de visitantes que han ingresado a cada uno durante los dos últimos años. (97 al 24851).

**Ministerio de Bienes Nacionales**

- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (1038 al 24450).
- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (1038 al 24491).
- Diputado Chahin, Se sirva evaluar la petición de la Presidenta de la Junta de Vecinos de la Población Porvenir de la comuna de Temuco, para la entrega de algún terreno a fin de instalar su sede social, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (1047 al 22569).
- Diputado Morales, reitera el oficio N° 23.099, de fecha 13 de septiembre del año 2016. (1053 al 24941).
- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (740 al 24491).

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (14923 al 24805).
- Diputado Ward, Diputada Núñez doña Paulina, Diputado Coloma, Diputado Paulsen, Requieren información relacionada con los funcionarios públicos pertenecientes a su Ministerio, en los términos que señala. (22204 al 23282).
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Nicolás Sanhueza Morales, quien requiere acceder a un cupo de empleo en la comuna de Lota (611 al 24688).
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora Patricia Cid Herrera, quien requiere acceder a un cupo de empleo en la comuna de Arauco (613 al 24687).
- Diputado Monsalve, Solicita que tenga a bien reevaluar la situación de la señora María Eliana Silva Barra y dentro de lo posible realizar todas las gestiones necesarias que le permitan acceder a un puesto de trabajo con el propósito de solventar los gastos de su familia, en los términos que señala. (617 al 2614).

**Ministerio de Salud**

- Diputado Pérez don Leopoldo, Requiere informar el número total de prestaciones médicas suspendidas, tanto consultas de especialidad como cirugías y su próximo proceso de recalendarización, como consecuencia del paro nacional realizado por los funcionarios públicos de la salud, detallando los costos que asumirá el Estado para darle cumplimiento. (1759 al 25026).

- Diputado Berger, Se sirva informar sobre la fecha en que se iniciarán las obras de reposición del consultorio externo ubicado en Avenida Francia de la comuna de Valdivia, precisando la oportunidad, tiempo y recinto o recintos a los que serán trasladados los funcionarios de dicha repartición mientras se ejecutan los trabajos, los criterios técnicos y espaciales considerados para elegir los puntos de atención transitorios, y las unidades internas que se destinarán a cada lugar. (2202 al 23350).
- Diputado Berger, Solicita informar el estado de avance en que se encuentra el proyecto para la construcción de un Centro de Salud Familiar en el sector los Barrios Bajos ubicado en la comuna de Valdivia. (2203 al 23127).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las causas de la deuda que mantiene el Hospital de Victoria del Servicio de Salud Araucanía Norte, señalando las medidas que se adoptaran para mitigar dicha situación. (2354 al 20573).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 20.573, de fecha 7 de junio del año 2016 (2354 al 24964).
- Diputado Castro, Solicita que informe sobre las tasas de morbilidad por cáncer de la piel y enfermedades relacionadas de los habitantes de esa región, en los términos que señala. (2681 al 24286).
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Salud para 2016. (4141 al 22698).
- Diputado Robles, Se sirva informar a esta Cámara sobre los médicos especialistas que serán asignados para cumplir funciones en los hospitales públicos de la Región de Atacama en los próximos tres años, remitiendo la nómina de los que no han cumplido la obligación de hacerlo en dicha zona luego de haber recibido la especialización respectiva. (4143 al 24403).
- Diputado Arriagada, Solicita informar el nivel de déficit que presentan los hospitales Doctor Sótero del Río, Padre Hurtado, del Salvador y Barros Luco Trudeau, indicando los incrementos de recursos que se realizarán a través de la Ley de Presupuestos para el año 2017 para dar solución al financiamiento de dichos establecimientos. (4190 al 23338).
- Diputado Hernández, Solicita remitir la información detallada en la solicitud adjunta, respecto a la factibilidad de renovar el vehículo para el transporte de personas dializadas, perteneciente al Hospital Misión San Juan de la Costa, ubicado en la comuna de Osorno. (4191 al 23200).
- Diputado Gahona, Requiere información sobre el estado de las licitaciones hospitalarias del país, desglosadas por región y comuna, que hayan tenido lugar durante los años 2014, 2015 y 2016, con las especificaciones que requiere. (4193 al 22970).
- Diputado Gahona, Requiere información sobre el estado de las licitaciones hospitalarias del país, desglosadas por región y comuna, que hayan tenido lugar durante los años 2014, 2015 y 2016, con las especificaciones que requiere. (419302 al 22969).

- Diputado Pérez don Leopoldo, Requiere informar el número total de prestaciones médicas suspendidas, tanto consultas de especialidad como cirugías y su próximo proceso de recalendarización, como consecuencia del paro nacional realizado por los funcionarios públicos de la salud, detallando los costos que asumirá el Estado para darle cumplimiento. (4243 al 25038).
- Diputado Monsalve, Solicita que tenga a bien reevaluar la situación de la señora Delfina Muñoz Bastías y dentro de lo posible realizar todas las gestiones necesarias que le permitan realizarse los exámenes de carácter cardiológicos que requiere, a la brevedad posible, de manera que pueda contar con un diagnóstico claro, y comenzar su tratamiento lo antes posible, en los términos que señala. (5003 al 2613).
- Proyecto de Resolución 652, Solicita a S.E. la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley que establezca una “asignación de riesgo para los funcionarios de la salud mental”, que desarrollan su labor en distintos hospitales psiquiátricos y unidades de atención psiquiátrica de larga estadía del país. (4144). 2447.
- Proyecto de Resolución 678, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la creación de un Centro de Atención Especializado en quemaduras para la Región de Arica y Parinacota. (4145). 2448.
- Proyecto de Resolución 658, Solicita a la señora Ministra de Salud el establecimiento de una política pública de apoyo a los adultos mayores en el acceso a pañales. (4189). 2446.

#### **Ministerio de Minería**

- Diputado Núñez, Medidas adoptadas frente a las denuncias formuladas por la comunidad frente a eventuales irregularidades en la operación de una planta procesadora de minerales en el sector de Pejerreyes de la comuna de Ovalle, la que además generaría ruidos molestos y contaminación ambiental. (2388 al 24233).

#### **Ministerio de Energía**

- Diputado Boric, Razones que justifican la decisión de volver al horario de invierno entre los meses de mayo y agosto, especialmente respecto de las zonas extremas del sur del país y considere la posibilidad de establecer un huso horario diferenciado para ellas. (1490 al 17470).

#### **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Diputado Rathgeb, Solicita informar las medidas que se adoptarán para solucionar la situación que aqueja a doña Marlen Espinoza Esparza, quien fue beneficiada por el Subsidio de Revestimiento Térmico para su vivienda ubicada en la calle Cerro Negro N° 1437 de la comuna de Angol, cuyas obras fueron ejecutadas por la “Empresa de gestión inmobiliaria Social Araucanía Andina”, cuyos resultados fueron insatisfactorios por eventual negligencia de esa entidad. (1599 al 24595).
- Diputado Berger, Solicita pronunciamiento respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 732, que confiere a la Superintendencia de Servicios Sanitarios las facultades fiscalizadoras que se indican respecto a la ejecución de obras en cumplimiento del Programa de Mejoramiento de Barrios. (1643 al 2582).

- Diputado Espejo, Solicita informar el estado de avance del plan regulador intercomunal del borde costero de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, indicando los trámites pendientes para su aprobación, así como el cronograma de cumplimiento que se ha establecido (2157 al 13309).
- Diputado Berger, Solicita pronunciamiento respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 732, que confiere a la Superintendencia de Servicios Sanitarios las facultades fiscalizadoras que se indican respecto a la ejecución de obras en cumplimiento del Programa de Mejoramiento de Barrios. (3039 al 2595).
- Diputado Urizar, Solicita que informe sobre la situación en la que se encuentra el subsidio para vivienda rural de la beneficiaria, señora Mirla Delia Flores Jara, en los términos que señala. (9859 al 24733).

#### **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita que informe sobre la factibilidad de establecer un nuevo recorrido de la locomoción colectiva que opera en la comuna de Castro, en los términos que señala. (2273 al 24592).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 (673 al 24759).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (673 al 24777).
- Diputado Saffirio, Instruya a las autoridades regionales de su cartera y al Intendente de la Región de La Araucanía para que coordinen esfuerzos a fin de extraer los vagones de ferrocarriles que cayeron al lecho del río Toltén el pasado 18 de agosto, informando sus gestiones a esta Cámara. (8332 al 23758).
- Diputada Pascal doña Denise, Solicita informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán para instalar un sistema de resguardo en el cruce ferroviario ubicado al ingreso de la localidad de Pomaire, en la comuna de Melipilla, considerando que es su único lugar de acceso. (8334 al 22270).
- Diputado Farías, Solicita remitir informe respecto a la situación que aqueja a vecinos de la comuna de Ñuñoa referente a los puntos de carga de tarjeta BIP para el Sistema de Transporte Público de Santiago, en los términos que se solicita. (8414 al 22825).

#### **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

- Proyecto de Resolución 708, Solicita a S.E. la Presidenta de la República hacer presente la urgencia en la tramitación del proyecto de ley que declara el 10 de enero de cada año como el "Día Nacional del Rodeo Chileno", boletín N°10.869-24. (1971). 2445.

#### **Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Sandoval, solicita informar el estado de avance de la política pública, destinada a los adultos mayores, para la construcción de establecimientos de casas de larga estadía y viviendas tuteladas, indicando las medidas concretas que se han realizado a la fecha. (1675 al 24545).

- Diputado Poblete, Requiere informe las medidas que se adoptarán para solventar el pago de insumos básicos de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores de la Región del Biobío, que se individualizan en documento adjunto, debido al desfase que existe en la entrega de los recursos del Fondo Subsidio ELE-AM (1681 al 20502).
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de evaluar diversas formas de apoyo para la organización “Un Espacio para tí” de la comuna de Renca, institución que agrupa a más de 15 familias de niños en situación de discapacidad, quienes carecen de ayuda de la Municipalidad y el Estado de Chile para la realización de sus actividades de integración. (3006 al 19502).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (3343 al 24742).

**Ministerio Público**

- Diputado Fuenzalida, Requiere información sobre los tipos de delitos de las causas archivadas en cada una de las fiscalías del país. (784 al 2519).

**Ministerio Medio Ambiente**

- Diputado Sandoval, Solicita remitir los datos actualizados de los niveles de contaminación ambiental en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, disponiendo la corrección de los informes que habrían sido emitidos desde la Subsecretaría del Medio Ambiente, según los cuales la contaminación habría disminuido en un 20%, situación que no se condice con los datos recopilados por ese Ministerio. (164762 al 23377).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 18.287, de fecha 4 de abril del año 2016 (2947 al 24967).

**Ministerio de la Mujer**

- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (313 al 24495).

**Empresas del Estado**

- Diputada Núñez doña Paulina, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la efectividad de haberse realizado una auditoria a la ejecución del contrato suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y Rockwood ex Sociedad Chilena de Litio Limitada, remitiendo copia de dicha auditoría. (566 al 18177).

**Intendencias**

- Diputada Álvarez doña Jenny, Requiere información sobre las solicitudes de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios que la Comisión Regional de Uso y Borde Costero haya recibido y aprobado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (1990 al 24388).

- Diputado Arriagada, Solicita informe sobre el porcentaje de incidencia de los asados al aire libre y prácticas gastronómicas ejercidas en la vía pública, en la contaminación que afecta al Gran Santiago (26234 al 21434).

#### **Servicios**

- Diputado Kast, Informe a esta Cámara el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (1326 al 24552).
- Diputado Lorenzini, Reuiere información respecto de la implementación de una barrera sanitaria de veranedas en la zona cordillerana “El Melado”, ubicada en la comuna de Linares. (1446 al 24830).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Entrega, durante el presente año, de los créditos comprometidos para los pequeños agricultores arroceros y maiceros de las comunas San Carlos y Ñiquén en la provincia de Ñuble. (70528 al 24238).
- Diputado Hernández, Informe sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos adversos en materia económica que habría generado la declaración de “zona típica” de la Villa de Puerto Octay, en la Región de Los Lagos. (875 al 24653).

#### **Varios**

- Diputado Hernández, Solicita remitir información acerca del proceso de renovación de vehículos de Carabineros de Chile para la Provincia de Osorno. (1328 al 24823).
- Diputado Rathgeb, Solicita informar las medidas que se adoptarán para garantizar la seguridad de los funcionarios de Carabineros de Chile que se desempeñan en la Región de La Araucanía, particularmente en sus condiciones de trabajo para evitar situaciones como la muerte del Cabo Primero Rodrigo Alfredo Pérez y del carabiniere Anselmo Onofre Tocol, quienes sufrieron asfixia por monóxido de carbono mientras realizaban labores de vigilancia en un predio ubicado en la Ruta S-60. (1349 al 24443).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Genaro Aurelio Navarrete Olave, quien requeriría la regularización de los pagos de cuatro licencias médicas presentadas ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la ciudad de Los Ángeles. (15079 al 23039).
- Diputado Jarpa, Requiere información relacionada con la posibilidad de proyectar una nueva Unidad Administrativa de Ñuble en el Plan de Áreas Metropolitanas de la intercomuna de Chillán y Chillán Viejo. (26232 al 22586).
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre la autorización otorgada para la construcción del Mercado del Mar, en la costanera de la ciudad de Coquimbo, en una zona de riesgo en caso de tsunami, el plano regulador en que se funda su altura y la individualización de la autoridad responsable, remitiendo los respectivos estudios de suelo. (2696 al 24987).

- Diputada Álvarez doña Jenny, Requiere información sobre las solicitudes de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios que la Comisión Regional de Uso y Borde Costero haya recibido y aprobado en la Región del Biobío (3064 al 24386).
- Diputado Hernández, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación del señor Sergio Cárdenas Santibáñez, quien se ha visto afectado por el incremento de los descuentos legales y la eliminación de una carga familiar (45030 al 24719).
- Diputado Trisotti, Solicita informar los datos previsionales del señor Edmundo Segovia Sanhueza que en dicha solicitud se indican. (66442 al 14855).
- Diputado Berger, Solicita que se pronuncie respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 723, que propone la creación de un programa social que fomente y capacite las actividades que realizan las mujeres de la costa de nuestro país. (99 al 2540).

#### **Municipalidades**

- Diputado Verdugo, Se sirva informar a esta Cámara sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad, en los términos que requiere. (1086 al 23969).
- Diputado Verdugo, Se sirva informar a esta Cámara sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad, en los términos que requiere. (1700 al 24007).
- Diputado Berger, Informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación en su municipio de las propuestas formuladas en los proyectos de resolución Nos. 672 y 673 que establecen, respectivamente, el Fondo Regional de Inversión Local con consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y la asignación municipal de al menos el 30% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante mecanismos de participación y consulta ciudadana propios. (2006 al 23665).
- Diputado Verdugo, Se sirva informar a esta Cámara sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad, en los términos que requiere. (2349 al 24083).
- Diputado Verdugo, Se sirva informar a esta Cámara sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad, en los términos que requiere. (2644 al 24105).
- Diputado Verdugo, Se sirva informar a esta Cámara sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad, en los términos que requiere. (478 al 23828).
- Diputado Gahona, Requiere información relacionada con el cierre del pasaje y condominio Villa Las Alondras, de la comuna de La Serena (5836 al 24834).

- Diputado Berger, Informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación en su municipio de las propuestas formuladas en los proyectos de resolución Nos. 672 y 673 que establecen, respectivamente, el Fondo Regional de Inversión Local con consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y la asignación municipal de al menos el 30% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante mecanismos de participación y consulta ciudadana propios. (596 al 23396).
- Diputado Verdugo, Se sirva informar a esta Cámara sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad, en los términos que requiere. (877 al 23931).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 21.621, de fecha 4 de julio del año 2016 (932 al 24960).
- Diputado Van Rysselberghe, Posibilidad de gestionar la entrega de viviendas emplazadas en un lugar distinto al actual para las 158 familias que fueron trasladadas por en la Empresa Nacional de Electricidad S. A., ENDESA, con ocasión de la operación de la central hidroeléctrica Boca Mina II, ante las deficiencias que presenta el actual terreno. (952 al 24326).

#### **Presidencia de la República**

- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita remitir a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, respecto a los antecedentes del anuncio, para el primer trimestre del año 2017, de la puesta en marcha del plan de reducción de camiones aljibes, indicando a su vez, si existe un plan específico para la Provincia de Chiloé. (26653 al 23203).

#### **X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputada Hernando doña Marcela, Requiere información sobre el trámite final de autorización sanitaria para el funcionamiento del Hotel Explora en la comuna de San Pedro de Atacama, disponiendo su agilización. (25085 de 30/11/2016). A intendencias.
- Diputada Hernando doña Marcela, Requiere información sobre la situación que afecta al señor Alejandro Cuellar, ex trabajador de la Minera Collahuasi, con el propósito de reevaluar el porcentaje de discapacidad que le reconoció la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la Región de Antofagasta y entregarle la orientación que requiere (25086 de 30/11/2016). A directora regional del Instituto de Seguridad Laboral de Antofagasta.
- Diputado Mirosevic, Solicita información sobre el presunto maltrato animal cometido por el carabinero señor Gonzalo Duprat, en el centro de la ciudad de Arica, en días recientes y acerca de las medidas adoptadas respecto del cuidado y respeto por los animales en el proceder institucional (25087 de 30/11/2016). A varios.
- Diputado Gahona, Requiere información sobre el número de familias afectadas con daños en sus vivienda y catastradas por el municipio luego del terremoto de 2015, la cantidad de viviendas de emergencia entregadas y el número de familias que la

- fecha se encuentran pendientes de recibir ayuda, remitiendo el inventario de las viviendas que se encuentran almacenadas en la bodega del Liceo Padre José Herde, precisando los motivos que han impedido su entrega (25088 de 30/11/2016). A alcalde de la Municipalidad de Canela.
- Diputado Coloma, Solicita información sobre las medidas que se adoptarán contra el empresa Salcobrand por una eventual infracción a las normas del Código Sanitario al incentivar la venta de medicamentos con el compuesto Neurobionta y las medidas de fiscalización que ejerce el Instituto de Salud Pública para enfrentar este tipo de situaciones (25089 de 30/11/2016). A Ministerio de Salud.
  - Diputado Coloma, Solicita información sobre las medidas que se adoptarán contra el empresa Salcobrand por una eventual infracción a las normas del Código Sanitario al incentivar la venta de medicamentos con el compuesto Neurobionta y las medidas de fiscalización que ejerce el Instituto de Salud Pública para enfrentar este tipo de situaciones (25090 de 30/11/2016). A Ministerio de Salud.
  - Diputado KORT, Requiere información sobre el proyecto de construcción de la Ruta H-66, denominada “Carretera de la Fruta”, en el tramo que une las comunas de Peumo y Las Cabras (25091 de 30/11/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
  - Diputado KORT, Requiere información sobre la posibilidad de efectuar el llamado a licitación y ejecución de la demolición de 6 blocks de la Villa Cordillera en la comuna de Rancagua, dentro del primer trimestre de 2017 (25092 de 30/11/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
  - Diputado Squella, Solicita información sobre el estado de tramitación o resolución adoptada con ocasión del reclamo formulado, con fecha 4 de noviembre recién pasado, por la señora Guadalupe Ester Toro López, respecto a la renegociación unilateral de su crédito efectuado por la Caja de Compensación La Araucana (25093 de 30/11/2016). A varios.
  - Diputado Sandoval, Solicita información sobre la construcción de un sistema de alcantarillado en la comunidad de Villa Frei y acerca de los demás requerimiento de mejoramiento sanitario que formula (25094 de 30/11/2016). A alcalde la Municipalidad de Coyhaique.
  - Diputado Sandoval, Requiere información sobre la posibilidad de adoptar medidas para la conservación de las calles de la localidad de Villa Frei y atender las precarias condiciones de habitabilidad que afectan a sus adultos mayores (25095 de 30/11/2016). A alcalde la Municipalidad de Coyhaique.
  - Diputado Sandoval, Requiere información sobre la posibilidad de efectuar la tramitación de la regularización de la propiedad fiscal que se encuentra en arrendamiento en beneficio del señor Eliazar Cárdenas, en consideración a la larga vigencia de su ocupación (25096 de 30/11/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
  - Diputado Coloma, Requiere que se remita una nómina de todos los chilenos que recibieron instrucción militar en la República de Cuba entre las décadas de los años 60 y 90. Asimismo, solicita remitir copia del presente oficio a la Cancillería de la República de Cuba, por los canales diplomáticos pertinentes (25097 de 30/11/2016). A Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Diputado Coloma, Requiere la remisión una nómina de todos los chilenos que recibieron instrucción militar en la República de Cuba entre las décadas de los años 60 y 90 (25098 de 30/11/2016). A director de la Agencia Nacional de Inteligencia.
- Diputado Coloma, Requiere la remisión una nómina de todos los chilenos que recibieron instrucción militar en la República de Cuba entre las décadas de los años 60 y 90 (25099 de 30/11/2016). A director del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Coloma, Requiere la remisión de una nómina de todos los chilenos que recibieron instrucción militar en la República de Cuba entre las décadas de los años 60 y 90 (25100 de 30/11/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Coloma, Requiere informar sobre la concordancia con los lineamientos en materia de derechos humanos sobre los cuales se funda la institucionalidad nacional y los propios de su entidad, los viajes oficiales de altas autoridades chilenas a las exequias fúnebres del ex gobernante cubano señor Fidel Castro Ruz (25101 de 30/11/2016). A director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Diputado Coloma, Requiere informar sobre la concordancia con los lineamientos en materia de derechos humanos sobre los cuales se funda la institucionalidad nacional y los propios de su entidad, los viajes oficiales de altas autoridades chilenas a las exequias fúnebres del ex gobernante cubano señor Fidel Castro Ruz (25102 de 30/11/2016). A subsecretaria de Derechos Humanos.
- Diputado Jackson, Diputado Boric, Requiere información relacionada con la solicitud planteada por los representantes de la comunidad estudiantil de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, en orden a modificar la ley N° 20.800 y constituir una mesa de diálogo, así como las demás medidas a adoptar ante la crisis institucional que afecta a dicha institución (25104 de 30/11/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rocafull, Requiere información relacionada con las becas de formación de médicos especialistas (25105 de 30/11/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Venegas don Mario, Diputada Carvajal doña Loreto, Diputado Flores, Diputado Morano, Diputado Letelier, Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Diputado Barros, Diputado León, Diputado Lorenzini, Diputado Urrutia don Ignacio, Diputado Pérez don José, Diputada Hernando doña Marcela, Diputado Paulsen, Diputado Fuentes, Solicitan información relacionada con los daños provocados por los incendios forestales en el territorio nacional y los recursos logísticos y económicos disponibles en la Corporación Nacional Forestal (25106 de 30/11/2016). A servicios.
- Diputado Morales, Estado de los trabajos de mantención del camino que corre desde el cruce las Higueras a la localidad de Llico, en la comuna de Vichuquén, y acerca del diseño de su futura pavimentación o sellado asfáltico. (25107 de 30/11/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Cariola doña Karol, Solicita que se sirva informar respecto al actuar de funcionarios de Carabineros de Chile en hechos motivados por la huelga legal del sindicato de trabajadores de la empresa Homecenter Sodimac, en los términos que señala. (25111 de 30/11/2016). A varios.

- Diputado Trisotti, Solicita que se sirva informar respecto a los criterios de decisión para el diseño de la resolución N°74, referida a sistemas de control de dicho servicio junto al impacto esperado de dichas medidas y respecto del diagnóstico de la situación actual de las Zonas Francas del país que permita fundamentar dichos cambios regulatorios. (25112 de 30/11/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Rubilar, doña Karla, Diputado Pérez don Leopoldo, Requiere información relacionada con la construcción del nuevo Hospital Sótero del Río y los recursos asignados a esta obra, con ocasión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017. (25125 de 01/12/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Rubilar, doña Karla, Diputado Pérez don Leopoldo, Requieren información relacionada con la construcción del nuevo Hospital Sótero del Río y los recursos asignados a esta obra, con ocasión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 (25126 de 01/12/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Rubilar, doña Karla, Diputado Pérez don Leopoldo, Requieren información relacionada con la construcción del nuevo Hospital Sótero del Río y los recursos asignados a esta obra, con ocasión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 (25127 de 01/12/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Solicita información relacionada con los proyectos y políticas públicas que su Ministerio implementará en el año 2017, con el objeto de mejorar el transporte público portuario, terrestre, ferroviario y aéreo (25128 de 01/12/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita información sobre la posibilidad de crear en la ciudad de Calama, un Poder Comprador para la pequeña y mediana minería local (25129 de 01/12/2016). A Ministerio de Minería.
- Diputado Fuenzalida, Solicita información relacionada con la celebración del 145° aniversario del Ministerio de Relaciones Exteriores (25131 de 01/12/2016). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Fuenzalida, Requiere información relacionada con la tasa delictiva de los inmigrantes en nuestro país (25132 de 01/12/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Fuenzalida, Solicita información sobre las acreencias que registran los Ministerios, Subsecretarías y Empresas Públicas en los sistemas bancarios (25133 de 01/12/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con la posibilidad de agilizar el proceso administrativo para la operación de amigdalectomía y adenoidectomía que requiere la señora Dafne Mailen Paillalao Riquelme, de la comuna de Traiguén (25134 de 01/12/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Domingo Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito, toda vez que la empresa traspasó todos los derechos a la constructora INGETEC, la cual ejecuta proyectos para el Servicio de Vivienda y Urbanización. (25151 de 02/12/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Carlos Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito, toda vez que la empresa traspasó todos los derechos a la constructora INGETEC, la cual ejecuta proyectos para el Servicio de Vivienda y Urbanización (25152 de 02/12/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Segundo Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito, toda vez que la empresa traspasó todos los derechos a la constructora INGETEC, la cual ejecuta proyectos para el Servicio de Vivienda y Urbanización. (25153 de 02/12/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Juan Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito, toda vez que la empresa traspasó todos los derechos a la constructora INGETEC, la cual ejecuta proyectos para el Servicio de Vivienda y Urbanización. (25154 de 02/12/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Domingo Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito. (25155 de 02/12/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Carlos Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito. (25156 de 02/12/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Segundo Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito (25157 de 02/12/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Juan Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito (25158 de 02/12/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación del señor Guillermo Grandón Suazo, quien no habría recibido respuesta respecto a su requerimiento de ser reconocido como exonerado político (25159 de 02/12/2016). A servicios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Requiere información respecto a las medidas a adoptar ante la situación que afecta a los alumnos y apoderados del Jardín y Sala Cuna Tierno Atardecer, ubicado en la ciudad de Calama, debido al cierre definitivo del establecimiento para el año 2017 (25160 de 02/12/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta.
- Diputado Macaya, Diputado Coloma, Solicitan informe respecto al monto que alcanzó la deuda hospitalaria durante el mes de noviembre del año 2016, y a cuánto ascendería dicha deuda por cada Servicio de Salud de Chile. (25161 de 05/12/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva informar respecto del número de internos inscritos para rendir la Prueba de Selección Universitaria en el proceso de admisión 2017, en los términos que señala. (25162 de 05/12/2016). A Servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva informar respecto del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Los Lagos y la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, en los términos que señala. (25163 de 05/12/2016). A varios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva informar respecto del reconocimiento por parte de la empresa de tratamiento de residuos industriales ECO-PRIAL, ubicada en la Provincia de Osorno, de las infracciones detectadas por esa Superintendencia y denunciadas por vecinos y organizaciones de la zona, y a su vez, respecto de los compromisos, inversiones y plazos asumidos por la citada empresa para subsanarlos. (25164 de 05/12/2016). A varios.
- Diputado Urizar, Solicita que se sirva informar respecto a una interconsulta médica para la señora Nilba Sanhueza Ramírez, realizada entre el Consultorio Adosado a Especialidad ubicado en la comuna de Quilpué y el Hospital Gustavo Fricke de la comuna de Viña del mar, en los términos que señala. (25165 de 05/12/2016). A director Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Diputado Urizar, Solicita que se sirva informar respecto al cumplimiento de medidas de apoyo psicológico y social, solicitadas por la Asociación de Funcionarios Penitenciarios de la Provincia de Quillota, producto del fallecimiento del Gendarme señor Miguel Ángel Aravena G., en los términos que señala. (25166 de 05/12/2016). A servicios.
- Diputado Urizar, Solicita que informe respecto a la fecha de intervención quirúrgica de la beneficiaria del Programa de Reparación y Ayuda Integral en Salud y Derechos, señora Pablina de Mercedes Cortés Carvajal, en los términos que señala. (25167 de 05/12/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Urizar, Solicita que informe respecto a la posibilidad de otorgar un beneficio social o pensión a la señora Mónica Sanhueza Rojas, en los términos que señala. (25168 de 05/12/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.

- Diputado Urizar, Solicita que informe respecto a las acciones y el presupuesto asignado para la mitigación de la contaminación en la Bahía de Quintero, debido a los resultados entregados por el informe final del estudio conducido por el Instituto de Fomento Pesquero, en los términos que señala. (25169 de 05/12/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Urizar, Se solicita informar a qué organismo le corresponde la responsabilidad de la reparación de la calle ubicada en el acceso principal del sector Ramón Freire, ubicado en la zona “El Melón”, en la comuna de Nogales. (25170 de 05/12/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (113)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes, y el ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo Smitmans.

-Se contó con la asistencia, también, del subsecretario general de Gobierno, señor Omar Jara Aravena.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Romilio Gutiérrez Pino, Cristián Monckeberg Bruner y Patricio Vallespín López.

-Con impedimento grave: El diputado señor Felipe De Mussy Hiriart.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.



## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.41 horas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 99ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 100ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en el punto 15 se da cuenta de la declaración de inadmisibilidad de un proyecto de ley que presentamos los diputados Arriagada, Flores, Morano, Ojeda, Ortiz, Silber, Torres y quien habla, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades a fin de establecer una elección complementaria -o, si prefiere, una segunda elección- en caso de empate en votos en la elección de alcaldes y concejales.

Como usted sabe y es de público conocimiento, esta situación se produjo en las últimas elecciones municipales, sobre todo en comunas pequeñas, rurales, como Río Hurtado, donde hubo un empate entre dos concejales de la UDI, que se resolvió mediante sorteo. También estuvimos a punto de llegar a ese mismo escenario en la comuna de Zapallar. Obviamente, el que se tire una moneda al aire o se haga un sorteo en caso de empate distorsiona la voluntad popular.

Ante el desconcierto de la ciudadanía, presentamos un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -no es una reforma constitucional, porque, a diferencia de lo que ocurre en la elección de los parlamentarios, esta materia está regulada en aquella norma-, para que, en caso de empate, tanto en la elección de alcaldes como en la de concejales, se realice una segunda elección o una elección complementaria.

La Mesa declaró inadmisibile el proyecto de ley porque considera que implica gasto. Señor Presidente, usted sabe que siempre he apoyado las decisiones de la Mesa en cuanto a la aplicación del Reglamento, pero en esta oportunidad, lamentablemente, discrepo de su criterio, porque estamos hablando de un gasto eventual, circunstancial. Lo mismo ocurriría, por ejemplo, si el Tribunal Electoral declarara la nulidad de un proceso electoral determinado en

una comuna y convocara a una nueva elección. Como dije, no son gastos ciertos, sino eventuales y circunstanciales.

A mayor abundamiento, quiero agregar que hemos estado en conversaciones con el Ejecutivo, que ve con mucho interés este proyecto y está dispuesto a patrocinarlo.

Si usted persevera en la declaración de inadmisibilidad, pido que se vote esa decisión, porque lo peor que nos podría pasar es que el proyecto muera hoy y que ni siquiera alcance a pronunciarse el Ejecutivo. En cambio, si no se declara inadmisibile, se radicaría en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización y podría tramitarse.

Si no hacemos nada, en cuatro años más va a pasar exactamente lo mismo: van a producirse empates y todos los medios de comunicación y los ciudadanos van a preguntarse qué hizo el Congreso Nacional para resolver este problema.

Aquí tenemos un proyecto de ley y el Ejecutivo tiene toda la voluntad de patrocinarlo, pero si usted persevera en su declaración de inadmisibilidad -que no comparto, porque no irroga gastos ciertos, sino eventuales y circunstanciales-, le pido que se vote la declaración de inadmisibilidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Walker, sin perjuicio del mérito de la argumentación que usted ha dado respecto del contenido del proyecto -que comparto, porque efectivamente se han producido las situaciones que describe y que probablemente seguirán ocurriendo- y aunque agradezco su permanente disposición para respaldar a la Mesa, considero que el proyecto implica gasto, no eventual, ya que en la medida en que se produzca este tipo de situaciones, es indudable que irrogará gasto.

Si el Ejecutivo está en disposición de respaldarlo, me llama la atención que no lo haya hecho todavía.

La Mesa perseverará en la idea de que implica gasto, que no es eventual, sino real, en la medida en que se produzcan esas situaciones. Por esa razón mantengo el criterio de declararlo inadmisibile, sin perjuicio de que concordemos plenamente con el contenido, con la voluntad y con la convicción que hay en sus palabras.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, aunque también comparto la necesidad de que se presente una iniciativa como esta, quiero precisar que el gasto es cierto y que se va a producir. Lo incierto es su monto y el patrocinio del Ejecutivo.

En consecuencia, desde mi punto de vista, se trata de un proyecto claramente inadmisibile. No podemos acoger a tramitación un proyecto de ley en la eventualidad de que el Ejecutivo lo patrocine. Tiene que ingresar a la Sala patrocinado por el Ejecutivo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Efectivamente, el gasto es un hecho cierto. El monto dependerá de las circunstancias.

Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, sin duda, el proyecto en comento tiene buenas intenciones, puesto que la norma general dice que en cualquier elección, incluida la de Presidente de la República, en caso de empate se dirimirá a través de un sorteo o de lo que sea.

Eso constituye un problema, porque quien vaya a gobernar como Presidente de la República puede depender de una moneda al aire. Esa es la semilla de una guerra civil y es un problema que debemos subsanar, no solo respecto de los gobiernos locales, municipales, sino también de eventuales empates entre los aspirantes al Parlamento, etcétera.

Aunque la iniciativa es completamente razonable en el fondo, desde el punto de vista de la forma es claramente inadmisibile.

Por lo tanto, debiéramos elaborar un proyecto de acuerdo que solicite al Ejecutivo tomar la iniciativa legislativa respecto de esta materia, para que subsane en todos los niveles esta anomalía del sistema democrático chileno.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, el tema me importa más allá de la discusión respecto de la admisibilidad. Debiéramos hacernos cargo de esa situación, ya que no es posible ni me parece respetuoso con la democracia que una moneda resuelva un resultado. Es extraordinariamente injusto para los candidatos y también para los ciudadanos. Estoy pensando en las comunas en que esto se resolvió de esa manera.

No creo que resolver estas cuestiones implique un impacto tan grande en las arcas públicas. Hay otras materias que también están pendientes, que estamos llamados a corregir, como el escandaloso acarreo de votantes, que se ha denunciado con pruebas fehacientes, pero no hemos hecho nada.

Pienso que se debiera pedir el patrocinio al Ejecutivo para corregir dicha situación, puesto que es un escándalo que permanezca tal como está.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Pido a los señores parlamentarios circunscribirse al tema que está en discusión.

Respecto del contenido del proyecto, todos reconocemos que es razonable resolver este problema.

Mi impresión es que el patrocinio del Ejecutivo no es suficiente. Debiera presentar un nuevo proyecto.

No ha cambiado el carácter de las opiniones expuestas, porque todos los que han intervenido reconocen que implica gasto y, en consecuencia, es inadmisibile, sin perjuicio del mérito del proyecto.

Tiene la palabra el diputado Arturo Squella.

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, este es uno de los pocos casos en que se justifica presentar un proyecto de acuerdo. Se trata de un pronunciamiento de la Cámara de Diputados dirigido a la Presidenta de la República para que recoja un sentir mayoritario, por el fondo planteado por el diputado Walker, pues todos estamos de acuerdo en que una elección no se puede dirimir con una moneda al aire en caso de empate. Sin embargo, también todos estamos de acuerdo en que organizar una nueva elección, por pequeña que sea la comuna, implica gasto.

Por tanto, solicito a los diputados que firman el proyecto de ley que no obliguen a la Cámara de Diputados a votar un absurdo si ellos mismos reconocen que la iniciativa implica gasto de recursos. No tiene sentido contradecir a la Mesa.

Hay casos en que la admisibilidad de la iniciativa es mucho más discutible. Admitir la que debatimos generaría un precedente bastante negativo.

Sugiero al diputado Walker y a quienes firmaron ese proyecto de ley que lo presenten a través de un proyecto de acuerdo, pidan la unanimidad para tratarlo sobre tabla y lo votemos cuando corresponda.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Walker, ¿mantiene la petición de votar la declaración de inadmisibilidad?

El señor **WALKER**.- Sí, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En consecuencia, corresponde votar la declaración de inadmisibilidad decretada por la Mesa respecto de la moción que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a fin de establecer una elección complementaria en caso de empate en votos en la elección de alcaldes y concejales.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 8 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Arriagada Macaya, Claudio; Flores García, Iván; León Ramírez, Roberto; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Provoste Campillay, Yasna; Torres Jeldes, Víctor; Walker Prieto, Matías.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en cuanto al punto 4 de la Cuenta, que se refiere a la permanencia de tropas en Bosnia y Herzegovina, pido mayor claridad respecto del oficio de su excelencia la Presidenta de la República, ya que se basa en el fundamento del inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 19.067.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario aclarará la consulta del diputado Enrique Jaramillo respecto del punto 4 de la Cuenta.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, el Senado debe otorgar el acuerdo para que las tropas chilenas permanezcan fuera del territorio nacional, en este caso en labores de paz en Bosnia y Herzegovina.

En cumplimiento de la ley, la Presidenta de la República ha enviado copia a la Cámara de Diputados de dicho oficio y esta Corporación debe tomar conocimiento de ello.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, seguimos siendo un buzón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- La Constitución así lo ordena.

### ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Andrade y con la asistencia de las diputadas señoras Cariola y Provoste y de los diputados señores Becker, Coloma, Espinosa, don Marcos; Farías, García; Pérez, don José; Urizar y Urrutia, don Osvaldo, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de las tablas de la semana.
2. Otorgar cinco minutos a cada diputado para la discusión del proyecto de ley que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal (boletín 10922-05).
3. Otorgar cinco minutos a cada diputado para la discusión del proyecto de ley que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo (boletín 10545-08).

4. Otorgar cinco minutos a cada diputado para la discusión del proyecto de ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, destinados a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para el caso de delitos cometidos en contra de menores y demás personas en estado vulnerable (boletines N°s 9279-07, 9435-18, 9849-07, 9877-07, 9904-07 y 9908-07). Las inscripciones para intervenir se encuentran abiertas hasta el término del Orden del Día de la sesión de hoy y las peticiones de votación separada hasta mañana a las 11.00 horas. En caso de no concluir la discusión de esta iniciativa en la presente sesión, continuará hasta su total despacho con los inscritos que alcancen a intervenir y se votará en la sesión del miércoles 14 de diciembre.

5. Votar en la sesión de hoy, sin discusión y omitiendo la rendición de los respectivos informes, los siguientes proyectos de acuerdo, los que originalmente se tratarían en la sesión del día jueves 15 de diciembre:

a) Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres el 13 de mayo de 2016 (boletín N° 10963-10).

b) Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago el 21 de enero de 2016 (boletín N° 10932-10).

c) Convenio entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015 (boletín N° 10933-10).

d) Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015 (boletín N° 10934-10).

6. Otorgar una hora, distribuida proporcionalmente entre las bancadas, para la discusión del proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en París, el 12 de diciembre de 2015 (boletín 10939-10), en tabla para la sesión del día miércoles 14 de diciembre.

7. Autorizar dos intervenciones (una a favor de la iniciativa y otra en contra) en la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para eliminar una facultad de estos referida a la calificación de elecciones de grupos intermedio (boletín 10234-06).

8. Otorgar cinco minutos a cada bancada para la discusión del proyecto de ley que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad, correspondiente a los boletines N°s 7025-31 y 7855-13, refundidos, en tabla para la sesión del día jueves 15 de diciembre, si es despachado por la comisión mixta encargada de resolver los conflictos suscitados en su tramitación.

9. Autorizar el ingreso de la directora nacional del Servicio Nacional de Menores a la sesión especial que se realizará el día martes 20 de diciembre, a las 16:30 horas, para tratar la situación que afecta a los niños vulnerados que se atienden en organismos colaboradores de la citada institución.

10. Autorizar el ingreso del contralor general de la República a la sesión especial que se realizará el día miércoles 14 de diciembre, a partir de las 16:30 horas, a efectos de analizar la marcha de la construcción de hospitales en Chile, particularmente en atención a la decisión adoptada por la Contraloría General de la República de abstenerse de tomar razón de las licitaciones para la construcción de los hospitales de Talcahuano, Chillan, Linares y Barros Luco, de Santiago. Se acordó autorizar el ingreso de la subsecretaria de Redes Asistenciales, siempre que concurra a dicha sesión la señora ministra de Salud.

11. Rendir homenaje a la compañía de teatro Ictus, con motivo de cumplir sesenta años de su fundación, en una fecha a determinar.

### ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Minería y Energía, por la cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en mensaje, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica (boletín N° 9890-08), cuando este ingrese en tercer trámite constitucional.

**Acordado.**

### AUTORIZACIÓN A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales 2016, por la cual se solicita el asentimiento de la Corporación para realizar sesiones ordinarias simultáneamente con la Sala los días miércoles, de 09:30 horas a 11:30 horas.

**Acordado.**

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se hace presente a la Sala que la Comisión Especial Investigadora de los actos de los organismos públicos competentes en materia de fiscalización y protección de los glaciares, cuencas hidrográficas y salares en Chile, sesionará simultáneamente con la Sala, de 11:00 horas a 12:30 horas, a fin de recibir las conclusiones que se incluirán en el informe respectivo.

Además, por acuerdo de los Comités, en la presente sesión se votarán sin discusión los siguientes proyectos de acuerdo: acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres el 13 de mayo de 2016 (boletín N° 10963-10); el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Ren-

ta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016 (boletín N°10932-10); el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015 (boletín N° 10933-10), y el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015 (boletín N° 10934-10).

## V. ORDEN DEL DÍA

### MODERNIZACIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10922-05)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados hoy, las intervenciones se limitarán a cinco minutos por diputado.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Alejandro Santana.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 81ª de la presente legislatura, en 11 de octubre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 103ª, en 24 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 8.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que ingrese a la Sala el subsecretario general de Gobierno, señor Omar Jara?

#### **Acordado.**

En reemplazo del diputado señor Santana, rinde el informe el diputado señor José Miguel Ortiz.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal.

La idea matriz o fundamental del proyecto es modernizar el Consejo Nacional de Televisión sobre la base de actualizar la normativa que le es aplicable, modernizar su planta de personal y realizar mejoras a su régimen de remuneraciones.

La iniciativa consta de seis artículos permanentes y ocho disposiciones transitorias.

Mediante su artículo 1 se establecen las siguientes obligaciones para el Consejo Nacional de Televisión:

- a) Enviar anualmente un informe a ambas cámaras del Congreso Nacional.
- b) Dar cuenta pública, en el mes de marzo de cada año y a través de su sitio electrónico institucional, de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su gestión presupuestaria.
- c) Confeccionar y difundir, anualmente, un informe que incluya una cuenta de su gestión, mediante el Balance de Gestión Integral.
- d) Elaborar un plan de auditoría.
- e) Publicar las actas de sus sesiones.

El artículo 2 hace aplicable al consejo la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, legislación a la que se ajustarán los contratos que celebre para el suministro de bienes muebles y de los servicios que requiera para el desarrollo de sus funciones.

El artículo 3 establece que la selección de los cargos de secretario ejecutivo, secretario general y demás directivos del consejo será llevada a cabo de conformidad con la normativa aplicable a los altos directivos públicos del segundo nivel jerárquico, en virtud de la ley N° 19.882.

El artículo 4 otorga al personal del consejo que reúna las condiciones exigidas en el artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, la asignación de funciones críticas, la que será determinada anualmente en la ley de presupuestos del sector público.

El artículo 5 crea la asignación de correcto funcionamiento de los servicios de televisión para el personal de planta y a contrata del Consejo Nacional de Televisión.

Mediante el artículo 6 se otorga al jefe superior del servicio del Consejo Nacional de Televisión la asignación de dirección superior establecida en el artículo 1° de la ley N° 19.863, fijándose el porcentaje de la misma en 50 por ciento de las remuneraciones a que se refiere dicho artículo.

Por su parte, las disposiciones transitorias establecen los plazos de entrada en vigencia de las siguientes obligaciones: la de informar a ambas cámaras del Congreso Nacional -el 1 de enero del año siguiente a la publicación de esta ley-; la de aplicar la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios -décimo segundo mes siguiente a la publicación de esta ley-; la aplicación del mecanismo de selección por el Sistema de Alta Dirección Pública -a partir del décimo octavo mes siguiente a la entrada en vigencia del o los decretos con fuerza de ley respectivos-; el establecimiento de los porcentajes a los que ascenderá, según la progresión que se indica, la asignación de dirección superior al jefe superior del servicio del Consejo Nacional de Televisión; el establecimiento de los porcentajes a los que ascenderá, según la progresión que se indica, la asignación del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

El artículo sexto transitorio faculta al Presidente de la República para que establezca, dentro del plazo de nueve meses contados desde la fecha de publicación de la presente ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

- a) Fijar las plantas de personal del Consejo Nacional de Televisión y dictar todas las normas pertinentes para la adecuada estructuración y operación de ellas.
- b) Los grados iniciales y superiores de las plantas.

c) Establecer el número de cargos que se proveerán de conformidad con las normas de encasillamiento, entre otras materias de semejante naturaleza.

El artículo séptimo transitorio dispone que el encasillamiento del personal del Consejo Nacional de Televisión quedará sujeto a las condiciones que se establezcan en el o los decretos con fuerza de ley respectivos.

Efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal.

De acuerdo con el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, la estimación del gasto considera el año 2016 como el primer año, con un mes de aplicación para las asignaciones que comienzan a pagarse con la publicación de la ley en proyecto. Para los años siguientes, se presenta el costo estimado para el efecto del año completo, considerando la gradualidad de implementación establecida en el proyecto. Así, el mayor gasto fiscal anual estimado en régimen es de 284.323.000 pesos.

A la estimación anterior se debe agregar el gasto en que se debe incurrir para el proceso de selección de los directivos, de conformidad con la normativa aplicable a altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico, por un costo estimado total de 56.700.000 pesos, considerando siete cargos. Este gasto se ejecutará en la medida en que se vayan efectuando dichos procesos de selección.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia será financiado con cargo a los recursos del presupuesto del Consejo Nacional de Televisión. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplir dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes, el financiamiento se realizará con cargo a los recursos que la ley de presupuestos del sector público asigne a estos fines.

Para los efectos de la historia fidedigna del establecimiento de la ley en proyecto, hago presente a sus señorías que la Comisión de Hacienda escuchó a las siguientes autoridades: a la recién nombrada ministra secretaria general de Gobierno, señora Paula Narváez; al presidente del Consejo Nacional de Televisión, señor Óscar Reyes; al abogado de la Dirección de Presupuestos señor Rodrigo Caravantes; al presidente y a la secretaria de la Asociación Funcionarios del Consejo Nacional de Televisión, señor Sebastián Montenegro Corona y señora Mónica Ponce Guzmán, respectivamente.

La Comisión de Hacienda aprobó en general el proyecto por la unanimidad de sus miembros presentes.

En cuanto a la votación en particular, la comisión acordó sancionar en un solo acto todo el articulado del proyecto con excepción del artículo 6, respecto del cual se pidió votación separada.

Sometido a votación todo el articulado del proyecto, con excepción del artículo 6, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes

Sometido a votación el artículo 6, fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes.

Por último, la Comisión de Hacienda recomienda a la Sala la aprobación de esta iniciativa.

Es cuanto puedo informar a sus señorías.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar a los representantes de la Asociación de Funcionarios del Consejo Nacional de Televisión que nos acompañan en las tribunas, con quienes tuve la oportunidad de reunirme días atrás para conversar sobre este proyecto.

La iniciativa en discusión tiene por objeto modernizar el Consejo Nacional de Televisión, lo cual evidentemente es positivo. Dicho proceso de modernización hoy es necesario, ya que, con motivo de la implementación progresiva de la televisión digital, el Consejo Nacional de Televisión adquirió nuevas competencias: se encarga de licitar las frecuencias y de fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa sobre televisión digital.

También es necesario modernizar al consejo debido al aumento de denuncias por incumplimiento de la normativa regulatoria en materia televisiva. Al respecto, en 2003, el Consejo Nacional de Televisión recibió solo 56 denuncias por incumplimientos a dicha normativa, mientras que en 2014 ellas aumentaron a 4.331. Entonces, es obvio que en este tema hay nuevas funciones, más trabajo, y, por tanto, hay que ponerse al día sobre el particular.

Seguramente, a medida que se introduzca con más vigor la televisión digital las denuncias se multiplicarán a raíz del aumento de canales y de frecuencias tanto a nivel nacional como local y comunitario.

Como consecuencia de lo anterior, el presente proyecto propone perfeccionar la normativa aplicable al Consejo Nacional de Televisión en materia de auditorías, compras públicas y cuenta de su gestión. Asimismo, busca actualizar y modernizar la planta de personal del servicio, lo cual es muy relevante y un gran anhelo de sus funcionarios, y dotarlo de nuevas asignaciones que complementen su sistema de remuneraciones.

Acerca de las nuevas asignaciones propuestas, quiero abordar específicamente la relativa al presidente del Consejo Nacional de Televisión.

Sin perjuicio de que actualmente se trata de un funcionario a tiempo completo del servicio, con este proyecto de ley pasará a percibir la asignación de dirección superior contemplada en la ley N° 19.863, la cual alcanzará el 50 por ciento de las remuneraciones brutas de carácter permanente que le corresponde recibir.

Me parece positivo que el jefe del servicio reciba una asignación adicional. Es un cargo que en la medida que efectivamente se ejerza con dedicación exclusiva debe remunerarse en forma adecuada, lo que consideramos correcto.

También hay que decir que dicha asignación impide al jefe del servicio recibir cualquier otra remuneración que provenga del sector público o privado, pero no le impide -quizás ello podríamos verlo con mayor detención- participar en directorios de empresas, incluso de otros medios de comunicación, o ser parte de medios de comunicación sin fines de lucro.

Por eso, quiero referirme a lo que ocurre hoy con el Consejo Nacional de Televisión y su actual presidente, el señor Óscar Reyes.

Estamos en un momento complejo como sociedad; qué duda cabe de eso. Se nos exige mayor transparencia, evitar los conflictos de intereses. Por tanto, en lo referente a la moder-

nización de un servicio tan importante como el que nos ocupa, que debe velar por la ética, el pluralismo y la paz social en la televisión, no podemos pasar por alto tales aspectos. Por el contrario, debemos prever y legislar para evitar que las autoridades del Consejo Nacional de Televisión, y en especial su presidente, se vean envueltas en situaciones que hagan dudar a la opinión pública de su imparcialidad y objetividad, sobre todo tomando en cuenta que debe actuar en calidad de juez, determinando si un emisor de televisión se ajustó o no a las normas que regulan la televisión en Chile.

En aras de la transparencia, también es importante mencionar que el actual presidente del Consejo Nacional de Televisión -ello, por lo menos hasta hace algunas semanas; desconozco su situación jurídica, pero sería importante clarificarla hoy- es dueño de un medio de comunicación: Cambio 21, que claramente no es el reflejo ni el ejemplo del pluralismo ni tampoco del ejercicio del periodismo de manera imparcial.

No tengo ninguna duda sobre eso. Es cosa de verlo, de que cualquier persona se dé el trabajo de leer los titulares que Cambio 21 ha publicado durante los últimos años. Se trata de un medio de comunicación que, livianamente, sin ningún análisis periodístico serio, tilda de corrupto, de asesino, de delincuente a un sector político en particular. De hecho, Cambio 21 ha procurado convertir a mi partido político en “el niño símbolo” de ciertas situaciones sin siquiera haber hecho un trabajo serio de investigación, lo cual no considero correcto.

Por eso, en la comisión votamos en forma separada el artículo 6, que es el que establece la asignación a que hice referencia, y mantendremos nuestra posición hasta que se clarifique cuál es la situación del presidente del Consejo Nacional de Televisión respecto de la calidad dual que tendría como propietario y representante legal de un medio de comunicación, por un lado, y como presidente del consejo, por el otro.

Por último, en general, este proyecto es positivo y lo valoramos. No obstante, a mi juicio, al menos lo relacionado con la situación actual del presidente del consejo debe ser clarificado por el Ejecutivo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, estoy muy complacido de que hoy nos encontremos discutiendo este proyecto, lo cual nos costó bastante.

Así como otras veces hemos sido críticos, en esta oportunidad debemos agradecer al hoy exministro Marcelo Díaz por haber cumplido los compromisos contraídos durante la discusión presupuestaria y también a los representantes de los funcionarios del consejo, quienes tuvieron la capacidad, la paciencia de asistir a reuniones y de buscar acuerdos también con la Dirección de Presupuestos para que hoy pudiéramos debatir esta iniciativa en la Sala.

Lo planteado por el diputado Macaya evidentemente es fuente de debate. Pero debo señalar que ello se ha conversado con el presidente del consejo, el señor Reyes, a efectos de separar funciones y dar tranquilidad en cuanto a la independencia en su actuar.

Sin embargo, me preocupa un poco el plazo fijado para el otorgamiento de la asignación de correcto funcionamiento de los servicios de televisión, un mejoramiento sustancial -va más allá de los directivos- en favor de los funcionarios de la institución. Su entrega se hará

en un plazo de tres años, alcanzando en un comienzo el 3 por ciento de la base de cálculo que señala el proyecto; luego, el 6 por ciento, para llegar finalmente al 9 por ciento.

La idea es que lo anterior no se interprete de una manera distinta al acuerdo que todos entendemos, cual es que una vez que publique la ley en proyecto se pague el 3 por ciento señalado y que a partir de eso comiencen a correr los otros plazos para la entrega del 6 y del 9 por ciento.

Podría generarse alguna interferencia respecto del plazo establecido por el proyecto para el otorgamiento de la referida asignación, por ejemplo, que en el Senado se presente alguna indicación que nos lleve a un tercer trámite constitucional. Señalo lo anterior porque solo nos queda la próxima semana para legislar y puede que esta iniciativa se apruebe en enero próximo, y, en consecuencia, que se retrase por bastante tiempo la entrega del beneficio adicional establecido en el artículo 5 para los funcionarios del consejo.

La idea que conversamos ayer con el ministro de Hacienda y el director de Presupuestos es que se introduzca una indicación en el Senado para que, más allá de lo que dure este debate, una vez que la futura ley se publique, comience a pagarse la referida asignación conforme a los porcentajes establecidos sin que se extienda el plazo original.

Espero que esta iniciativa se apruebe en el Senado o, en su defecto, se asuma un compromiso con alternativas viables para que en enero de 2017 se inicie el pago de la citada asignación, el cual, como ya manifesté, en una primera instancia corresponde al 3 por ciento de la base de cálculo que señala el proyecto.

Estamos terminando un proceso que fue largo, que costó, pero que culminó en acuerdo, lo que demuestra que tanto los funcionarios de la Secretaría General de Gobierno como la titular de la cartera, que sucedió a Marcelo Díaz en el cargo, estuvieron a la altura de las circunstancias.

En consecuencia, no tenemos más alternativa que aprobar algo muy positivo, algo que tiene las características necesarias para que las actuaciones del Consejo Nacional de Televisión tengan el peso que les corresponde.

Por cierto, hemos podido apreciar el significado de ese control en el transcurso de los últimos días, a propósito de las candidaturas presidenciales, respecto de las cuales han aparecido varias cosas e interpretaciones.

A partir de la aprobación de esta iniciativa, tendremos una institución independiente y potente, con sueldos o remuneraciones razonables y con incentivos adecuados que motiven a cumplir en forma seria su labor.

En ese sentido, reitero la necesidad de ingresar una indicación, una vez que esta iniciativa esté en el Senado, para garantizar que la asignación de correcto funcionamiento que beneficiará a los funcionarios del consejo, que irá ascendiendo en la progresión que establecen los artículos 5 y quinto transitorio del proyecto, se comenzará a pagar en cuanto se promulgue la iniciativa, independientemente de cuánto tiempo tome su tramitación en el Congreso Nacional.

En razón de los argumentos expuestos, sugiero aprobar este proyecto por unanimidad. Ojalá que en el Senado ocurra lo mismo la próxima semana. Si ello no es así, habría que considerar la indicación del Ejecutivo que mencioné, para dar tranquilidad a los funcionarios del Consejo Nacional de Televisión.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, desde su arribo a nuestro país, a fines de los años 50, la televisión marcó un antes y un después, y hoy, en pleno siglo XXI, sigue siendo el medio de comunicación más confiable para los chilenos. Según datos del propio consejo, los chilenos consumimos en promedio tres horas diarias de televisión.

Se dice que una imagen vale más que mil palabras. Como indicó Aldous Huxley, en su obra *Un mundo feliz*, sesenta y dos mil cuatrocientas repeticiones crean una verdad. Por ello, se hace necesaria la correcta fiscalización de este medio de comunicación y brindar a la ciudadanía la certeza de que lo que está viendo es real y responde a altos estándares de calidad.

El poder de la televisión, como constructora de realidades, ha sido denunciado por diversos autores; baste con recordar lo señalado por el politólogo Giovanni Sartori, quien vio con desconfianza el poder de la imagen y la posibilidad de que fuese un instrumento de dominación.

Haciéndonos eco de ese enfoque, debemos cuidarnos y evitar que una mentira bien construida reemplace la realidad o, incluso, que el silencio mediático de conflictos sociales mantenga desinformada a la audiencia. Pensemos, por ejemplo, en el conflicto de los trabajadores de la empresa Homecenter.

Eso nos debe llevar a preguntarnos quién determina lo que es importante en nuestro país.

Por otra parte, la televisión tiene relevancia en la construcción de nuestro imaginario colectivo. Por lo mismo, debemos preguntarnos sobre la calidad de los programas que se transmiten por televisión, que han sido cuestionados por sus contenidos vulgares y violentos, lo que se refleja en el alto porcentaje de tiempo que los canales destinan a mostrar hechos de violencia, actitud que favorece la sensación de inseguridad y la percepción de riesgo.

En respuesta a esas visiones negativas sobre la televisión, debemos velar por la transparencia y veracidad de los contenidos transmitidos a través de la televisión, lo que hace que este proyecto de ley sea plenamente pertinente.

En estricta relación con los contenidos en debate, considero positivo incorporar la obligación del Consejo Nacional de Televisión de enviar informes periódicos a ambas ramas del Congreso Nacional, para informar sobre sus actividades.

Con ocasión de este mensaje, debemos cuestionar cómo se miden las audiencias en nuestro país, el *rating*. La razón de esto es que al momento de pedir una televisión de mayor calidad, con contenidos culturales; una televisión que no solo entretenga, sino que también eduque y sirva para el crecimiento cultural y espiritual de los ciudadanos, el principal argumento es que los programas culturales no tienen audiencia masiva y que, por el contrario, son los espacios menos vistos.

Ante eso, si queremos construir una televisión de calidad y fomentar la industria audiovisual de nuestro país, no debemos tomar como ciencia cierta los resultados de los instrumentos de medición, pues sirven para ver la rentabilidad de los dueños de las señales televisivas, pero no la calidad de los programas, que muestran una visión sesgada de la realidad.

En efecto, se nos hace creer que el denominado *rating* es un estudio acabado, elaborado con criterios metodológicos, científicos; pero no es así, pues solo corresponde a una muestra tendenciosa que no representa la realidad de nuestra audiencia. A modo de ejemplo, todos los habitantes de La Serena podrían estar viendo un programa de televisión determinado, pero si

en ninguno de los hogares en que se encuentran distribuidos los artefactos con que se realiza la medición -los *people meters*, que no son más de 4.500 a nivel nacional- lo están viendo, ese programa marcaría un *rating* igual a cero punto, por lo que seguramente lo sacarían de la parrilla programática, sin importar cuál era el número real y objetivo de televidentes que lo estaba viendo.

Lo descrito nos permite cuestionar la forma en que elaboran la programación quienes manejan los contenidos televisivos, por lo que me parece que el Consejo Nacional de Televisión debería pronunciarse sobre esta materia.

En razón de lo expuesto, considero relevante la modernización del Consejo Nacional de Televisión que se nos propone. Obviamente, este proyecto debe velar por una adecuada fiscalización, que represente los intereses de nuestra ciudadanía y sirva para el crecimiento y el fomento de iniciativas audiovisuales, naturalmente.

Señor Presidente, la televisión tiene un gran potencial y puede ser una enorme fuerza cohesionadora para la sociedad chilena. De su calidad dependerán aspectos muy centrales para el desarrollo de nuestro país.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, no tenía pensando intervenir en el debate de este proyecto, pero no estoy de acuerdo con las expresiones vertidas en su intervención por el diputado Javier Macaya, quien lamento que no se encuentre en la Sala en este momento.

Al igual que a usted, señor Presidente, lo primero que me enseñaron en la escuela de derecho, en particular mi profesor de Introducción al Derecho señor Jorge Correa Sutil, es que las leyes deben ser abstractas, generales y permanentes, y que no se debe legislar para casos personales o tener en consideración situaciones particulares, ya que -reitero- las leyes deben ser generales, abstractas y permanentes.

No me parece apropiado referirse al actual presidente del Consejo Nacional de Televisión, el señor Óscar Reyes, en los términos en que lo hizo el diputado Macaya, quien de alguna manera ha censurado su actuar por tener participación en la dirección de uno de los pocos medios de comunicación escritos distintos que existen en nuestro país, como Cambio 21.

Podré estar de acuerdo o no con la línea editorial de Cambio 21; me podrán gustar más o menos los contenidos de sus reportajes, que algunas veces podré encontrar interesantes y otras no, pero uno no puede, a partir de eso, establecer la inhabilidad de una persona para ejercer el cargo de presidente del Consejo Nacional de Televisión.

Sin ir más lejos, podemos recordar que durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, quien presidió dicho consejo fue el señor Herman Chadwick Piñera, por el cual siento el mayor respeto y estima personal y profesional, y jamás se me ocurrió cuestionar que él desempeñara ese cargo por ser primo hermano del entonces Presidente de la República, porque -repite una vez más- entendemos que las leyes son abstractas, generales y permanentes.

Por lo tanto, creo que la inhabilidad propuesta por el diputado Macaya huele mucho a censura, lo que va en contra de nuestros valores democráticos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, seguiré en la misma línea argumental del diputado Matías Walker, ya que estamos en la misma posición en esta oportunidad.

Señor Presidente, escuché con mucha atención al diputado Macaya, quien tuvo la honestidad de transparentar su posición. Noté que está enojado porque Cambio 21 está publicando lo que otros medios escritos no divulgan respecto de la situación de la UDI y de los personeros que militan en ese partido. Eso le incomoda, por lo que merece un castigo.

En consecuencia, no estamos preocupados de cómo legislar hacia adelante ni de saber que los trabajadores, después de que el proyecto se transforme en ley, tendrán un incentivo y un aumento en sus remuneraciones a contar de este año. No, lo que importa es cómo sancionamos a Óscar Reyes; pero, como dije, el colega tuvo la honestidad de decirlo. Su molestia y enojo es con Óscar Reyes.

Me imagino que a las futuras generaciones les va a costar entender que en un minuto determinado se quiso sancionar al presidente del Consejo Nacional de Televisión por tener participación accionaria en un medio electrónico. Si dijeran que además tiene participación en algún canal de televisión, que es un medio controlado por el consejo, sería distinto. Sin embargo, conociendo la honorabilidad y la integridad profesional de Óscar Reyes, no me cabe duda de que no habría aceptado el cargo del Consejo Nacional de Televisión; pero no es el caso.

Por intermedio del señor Presidente, quiero decir a los colegas de la UDI, especialmente al diputado Macaya, que deberían estar preocupados, al igual que nosotros, de que haya pluralismo en los medios de comunicación del país. Si en algún minuto se ha sentido ofendido o ha estimado que se le ha agraviado en forma injustificada, que vaya a los tribunales de justicia. No obstante, por lo que hemos sabido, ni el diputado Macaya ni otro personero de la UDI han presentado querrela alguna hasta hoy en contra del diario electrónico Cambio 21.

¡Por Dios que va a costar explicar el día de mañana que estamos hablando de las nuevas normativas del Consejo Nacional de Televisión y de los aumentos para los trabajadores, pero que el debate se ha centrado en si castigamos o no a Óscar Reyes por tener participación accionaria en el diario electrónico Cambio 21! Creo que los colegas de la UDI equivocaron su manera de enfocar el tema.

Por lo tanto, espero que nuestra Corporación apruebe el proyecto tal como viene desde la comisión.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal, con la salvedad de las normas que requieren de *quorum* especial para su aprobación.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opa-zo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Aba-roa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lo-zano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Cle-mira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Gree-ne, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Bara-hona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; San-tana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Artu-ro; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Ze-dan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvo la diptuada señora Carvajal Ambiado, Loreto.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el artículo 1°, para cuya aprobación se requiere del voto afirmativo de 58 diputados en ejercicio.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el inciso segundo del artículo 3°, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 66 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta del voto favorable de la diputada Cristina Girardi y de los diputados Felipe Letelier y Jorge Tarud.

Por no haber sido objeto de indicaciones, se da por aprobado también en particular con la misma votación, dejándose constancia de haberse alcanzado el quórum constitucional requerido, con la salvedad del artículo 6º, cuya votación separada ha sido solicitada.

Corresponde votar en particular el artículo 6º del proyecto.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Browne Urrejola, Pedro; Godoy Ibáñez, Joaquín; Rubilar Barahona, Karla; Verdugo Soto, Germán.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**ESTABLECIMIENTO DE NUEVO GOBIERNO CORPORATIVO PARA  
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.  
BOLETÍN N° 10545-08)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un nuevo gobierno corporativo para la Empresa Nacional del Petróleo.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados hoy, las intervenciones de los diputados se limitarán a cinco minutos cada una.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda son los señores Lautaro Carmona y José Miguel Ortiz, respectivamente.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 126ª de la legislatura 363ª, en 27 de enero de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 60ª, de la presente legislatura, en 30 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 103ª, en 24 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 9.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Minería y Energía.

El señor **CARMONA** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Minería y Energía, tengo el honor de informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que establece un nuevo gobierno corporativo para la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

La idea matriz o central del proyecto es dotar a la ENAP de un nuevo gobierno corporativo, basado en los principios y recomendaciones internacionales que existen sobre la materia, especialmente las provenientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Para tal efecto, se modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo.

Señala el mensaje que en cumplimiento del cronograma consagrado en la agenda de energía, la iniciativa legislativa modifica y perfecciona el gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo para transformarla en una empresa robusta, que se alce como un actor sólido y con protagonismo en los desafíos energéticos del país.

La ENAP es una empresa pública, creada en 1950, a través de la ley N° 9.618, que ha mantenido su estructura original, no obstante las modificaciones puntuales de que ha sido objeto. Su giro principal es la exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Desarrolla actividades dentro del país y también en Argentina, Egipto y Ecuador, lo que le ha permitido posicionarse como un pilar en el desarrollo de la explotación de hidrocarburos, así como en la ejecución, operación y mantención de refinerías a lo largo del país.

La ENAP también ha tenido un rol trascendental y primordial para el desarrollo de la industria de hidrocarburos en la Región de Magallanes y la consiguiente mejora en la calidad de vida de miles de compatriotas.

El mensaje destaca los resultados financieros y logros de la empresa en los últimos años, lo que es consecuencia de una labor seria, responsable y profesional de su equipo de trabajadores y ejecutivos, lo que permite tener una visión optimista respecto de su futuro.

El gobierno ha tomado la decisión de que la ENAP tenga un mayor protagonismo en el mercado de la energía, con la consiguiente obtención de beneficios para todos los chilenos.

En este marco, se dictó la ley N° 20.897, que amplía su giro, con el fin de permitir su ingreso en el rubro de la generación de energía eléctrica mediante la asociación con terceros. Lo anterior dará como resultado la operación de la primera central de generación eléctrica geotérmica en la Región de Antofagasta. Este proyecto, denominado Cerro Pabellón, que se está desarrollando junto a ENEL Green Power, será capaz de producir 340 GWh al año, lo que la convertirá en el primer proyecto de esa tecnología en Sudamérica.

A juicio del Ejecutivo, los esfuerzos anteriores requieren la institucionalización de un nuevo gobierno corporativo de la ENAP, que le permita modernizar su funcionamiento y enfrentar los objetivos y nuevos desafíos que se le presenten. De esa forma, además se da cumplimiento al compromiso de Chile de hacerse cargo de las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha planteado en el documento Guías de Gobiernos Corporativos para Empresas Públicas, del 2005.

Se reconoce, además, que se han tomado en consideración la experiencia y los aprendizajes obtenidos en las modificaciones de las que han sido objeto los gobiernos corporativos y la administración de otras empresas del Estado.

Asimismo, se destacó el proceso prelegislativo que acompaña a este proyecto, basado en el diálogo y en el trabajo conjunto con los trabajadores, con el propósito de conocer sus opiniones y visiones respecto de la modernización y los cambios de los que debe ser objeto la empresa, a lo que se suma la autorización para su capitalización hasta en 400 millones de dólares, recursos necesarios para cumplir con el objetivo de su fortalecimiento.

Las propuestas fundamentales del proyecto de ley pueden resumirse en:

Adecuación del gobierno corporativo de ENAP a los mejores estándares existentes en el país, de conformidad a lo recomendado por la OCDE para las empresas del Estado. Para cumplirlo se hace imprescindible modificar la forma de gobierno de la empresa, que defina los objetivos generales que se persiguen, el rol del Estado en el gobierno corporativo y la forma en que se llevará a cabo, dándole a ENAP autonomía operativa para alcanzar sus objetivos. Para lograrlos se propone:

A) El establecimiento de la junta de accionistas.

Con este propósito se establece un régimen orgánico similar al de las sociedades anónimas abiertas, en que se radican en la junta las facultades de gobierno, administración y fiscalización. Por su parte, las facultades de la junta se radican en el Presidente de la República, quien, a su vez, podrá delegar las funciones y atribuciones de esta en los ministros de Hacienda y de Energía, a quienes corresponderá analizar el plan de desarrollo y negocios para la empresa, así como las estrategias de financiamiento de los planes.

B) Aplicación supletoria de la ley N° 18.046, de sociedades anónimas.

La empresa se sujetará a las normas de la ley N° 18.046, así como a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

C) Establecimiento de nuevos instrumentos de planificación corporativa.

El proyecto incorpora un plan de desarrollo y negocios que se implementará quinquenalmente, que deberá incluir los objetivos, metas de rentabilidad y los planes de inversión y desarrollo. El plan será aprobado conjuntamente por los ministerios de Hacienda y de Energía.

D) Nueva composición del directorio y régimen de responsabilidad.

Se establece una nueva composición del directorio, del cual se excluye al ministro de Energía. El directorio tendrá siete miembros designados por el Presidente de la República de la siguiente forma: tres nombrados directamente por aquel, uno a propuesta de los trabajadores de la empresa, y los tres restantes elegidos a través de procesos de selección que incorporan elementos del sistema de Alta Dirección Pública.

El director representante de los trabajadores será propuesto por sus pares y estará sometido, en general, al régimen de prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y sanciones de los demás directores.

La duración en el cargo de director será de cuatro años, renovable por una única vez. Los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para este cargo son similares a los establecidos para las sociedades anónimas, de tal manera de prevenir conflictos de intereses en el uso de información privilegiada, y deberán guardar reserva de los negocios de la empresa y sus filiales.

E) Comité de directores.

La iniciativa establece la obligación de constituir un comité de directores, con las facultades y deberes contemplados en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046, entre los que se cuentan, entre otros, examinar los informes de auditoría externos, balances y demás estados financieros, proponer al directorio los nombres de auditores externos. Asimismo, el directorio estará facultado para constituir otros comités destinados a abordar las materias específicas que se estimen necesarias, como la gestión financiera, remuneraciones y compensaciones, seguridad y salud laboral, y la relación de la empresa con el medio ambiente, entre otros.

F) Nombramiento y requisitos del gerente general y principales ejecutivos.

Al gerente general y a los principales ejecutivos de la empresa les serán aplicables las mismas normas sobre responsabilidad, atribuciones, deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades que se les aplican a los gerentes y a los directores de ENAP en la ley N° 18.046. El gerente, y quien lo reemplace en caso de ausencia, deberán ser designados por el directorio.

Los directores duran tres años en el cargo, renovables sin limitación. Sin embargo, en el gobierno corporativo no se encuentran claramente establecidas las incompatibilidades, ni las causales de cesación del cargo ni las responsabilidades propias del cargo. Tampoco se establecen claramente los requisitos con que debe contar el gerente general ni los directivos principales.

Respecto del proceso realizado para llegar a la presentación de este proyecto de ley, destaco la realización de un gran trabajo prelegislativo conjunto, en el que estuvieron representados los ministerios de Energía y de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y la ENAP, tanto a nivel de gerencia y administración como de dirigentes sindicales.

Un elemento central del proyecto dice relación con el hecho de que el gobierno de turno no se involucrará en la gestión cotidiana de la empresa, sino que será responsabilidad de sus

directores, quienes actuarán con independencia, pero con el mandato de la junta de accionistas, en una función y atribución del Presidente de la República.

Otro componente del proyecto es la inclusión de elementos de planificación corporativa, como exigir a la empresa un plan de negocios por cinco años y, anualmente, para la preparación de la ley de presupuestos, deberá informar al Ministerio de Hacienda los resultados del plan de cinco años y el cumplimiento de los objetivos trazados.

El cuarto elemento se refiere a la conformación del directorio. Se reduce el número de directores de ocho a siete, se establecen claramente las inhabilidades y las incompatibilidades para ser director; se eliminan las formas de nombramiento vigente, de manera que salen del directorio el ministro de Energía y los miembros designados por la Corfo, así como también salen los miembros designados por los gremios, y se incorporan directivos que deben cumplir requisitos profesionales y de experiencia para que sea procedente su nombramiento, tanto de designación presidencial como de elección de las ternas preparadas por medio del Sistema de Alta Dirección Pública.

El proyecto de ley establece que el directorio de ENAP contará con siete directores: tres nombrados directamente por el Presidente de la República, tres nombrados por el Presidente de la República a base de ternas que le propondrá el Consejo de Alta Dirección Pública y un director laboral nombrado por el Presidente de la República a propuesta de los trabajadores de la empresa.

Una materia muy importante es la que se refiere a la responsabilidad de los directores, quienes tienen normas de conducta y roles, existe la posibilidad de que sean removidos por su mal desempeño, y se asimila a las normas de directores regidos por la ley de sociedades anónimas. Independientemente de que el director pueda ser elegido por un grupo de accionistas, al asumir ese rol pasa a representar a la sociedad y su primera responsabilidad es para con ella. Esa es la forma en que la ley determina que los directores vigilen la administración y gestión de la empresa.

También es importante destacar que ENAP estará sometida a las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la Cámara de Diputados, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

Después de la dictación de esta ley, y en un plazo máximo de 12 meses, se procederá a la capitalización de la empresa hasta por 400 millones de dólares. El exministro de Energía, señor Máximo Pacheco, señaló que durante mucho tiempo ENAP fue una empresa que se encontraba asfixiada, y adelantó que esta se hará cargo de los denominados pasivos ambientales, porque ambos temas están relacionados.

La comisión celebró una serie de audiencias públicas en las que escuchó a representantes de la Federación de Trabajadores del Petróleo de Chile (Fenatrapech); de la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales, Supervisores y Técnicos de ENAP (Fesenap); a ejecutivos de la empresa, académicos y expertos en materia de gobierno corporativo, y a expertos de institutos de estudio. En general, los trabajadores compartieron la necesidad de reformar el gobierno corporativo de ENAP, generar mayores niveles de autonomía para la empresa y terminar con la presencia de representantes de gremios privados, que constituyen un importante potencial de conflictos de intereses. Además, compartieron la necesidad de distinguir y asegurar el financiamiento para el cumplimiento del rol social de la empresa y formalizar la

representación de los trabajadores en el directorio de la ENAP, presentes desde 1967 en dicha instancia.

Los académicos calificaron esta iniciativa como muy buena para una empresa importante del Estado, porque corresponde a la profesionalización del directorio y a la separación de los objetivos de administración, dirección estratégica y lineamientos políticos generales que establece el proyecto de ley en las distintas instancias de gobierno.

Respecto de la composición del directorio, consideraron positivo el reemplazo de los ministros y del vicepresidente, como también la designación a partir del procedimiento de Alta Dirección Pública y la obligación de reserva de los directores. Igualmente, en cuanto a la composición del directorio, se señaló que es un avance, pero que no basta para garantizar la autonomía de la empresa, por lo que se hacen necesarias algunas modificaciones, una de las cuales es que sean cuatro los directores elegidos por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Además, sostuvieron que un elemento central del gobierno corporativo de empresas del Estado es que el directorio debe ser independiente del poder político, la exclusión de los ministros de Estado y la inclusión de estándares de probidad, responsabilidad y transparencia exigidos a las sociedades anónimas abiertas. Se hizo hincapié en que, bajo ninguna circunstancia, el Presidente de la República tendrá la facultad de intervenir en la naturaleza pública de la empresa ni en su estructura de propiedad.

Una vez concluida la discusión general del proyecto y aprobado este por unanimidad, la comisión debatió diversas materias, algunas de las cuales, especialmente la que se refiere a la conformación del directorio, no lograron generar un consenso y, en definitiva, la norma pertinente quedó incompleta.

El mecanismo de designación del representante de los trabajadores en el directorio también generó un gran debate entre quienes abogaban por que fuera elegido por la totalidad de los trabajadores de la empresa -un trabajador, un voto- y quienes querían limitarla a los que estuvieren sindicalizados.

Otra materia novedosa aprobada por la comisión se refiere a que al menos uno de los directores debe ser de sexo diferente al de las personas restantes. Se precisó que con ello se aspira a una representación de género más equilibrada en las empresas del Estado, para garantizar que hombres y mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en la vida en sociedad. La comisión sostuvo que no le parecía casualidad que las mujeres tuvieran las tasas más bajas de participación política o en la gerencia pública y privada. En ese sentido, la indicación es una contribución para incorporar una mirada de género en la participación del nuevo gobierno corporativo de la ENAP.

Asimismo, se aprobó una indicación del Ejecutivo que establece que los directores estarán obligados a guardar reserva absoluta de los negocios de la empresa y sus filiales, así como de la información a que tengan acceso en relación a ellas en razón de su cargo, especialmente si se trata de información que pueda calificarse de comercialmente sensible o que pueda lesionar sus legítimos intereses comerciales o financieros, siempre que no haya sido divulgada oficialmente por esas empresas o que estén obligados a entregarla por mandato legal.

En relación con los requisitos para ser nombrados directores de la empresa, se aprobó una indicación que establece que un impedimento para ello será haber sido condenado o encontrarse acusado por violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme a la ley N° 20.066.

Por último, cabe consignar que la información sobre el estado de avance y los resultados económicos del plan de desarrollo y de negocios de la empresa deberán ser remitidos a las comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado cada vez que sean requeridos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En resumen, estamos ante una iniciativa legal de gran importancia para el desarrollo energético del país, que en lo principal aspira a modernizar a la ENAP al darle una nueva forma de gobierno corporativo y una nueva forma de administración.

Como comisión, valoramos que los trabajadores se hayan manifestado de acuerdo con la normativa propuesta, cuya elaboración contó con su activa participación. Asimismo, valoramos que la discusión en el seno de la comisión se haya dado en un ambiente de franqueza y respeto por las distintas posiciones, incluso en aquellas materias en que no se alcanzaron los necesarios acuerdos, y que hayamos llegado a diferir con el gobierno en algunas de ellas.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro de Energía, al subsecretario general de Gobierno, a los dirigentes máximos de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Petróleo y Afines de Chile, encabezados por Jorge Fierro y compañía, y al representante del gerente general de la ENAP.

Me corresponde rendir el informe de la Comisión de Hacienda al proyecto de ley, calificado con suma urgencia, que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento de esta Corporación.

En razón de que los aspectos técnicos del proyecto, así como su estructura y contenido, fueron abordados por quien me precedió en el uso de la palabra, basaré este informe fundamentalmente en sus aspectos presupuestarios y financieros, al tenor de dos informes financieros que tuvimos a nuestra vista en la Comisión de Hacienda.

Tal como indica su nombre, el presente proyecto de ley tiene por objeto dotar a la ENAP de un nuevo gobierno corporativo. Lo reitero porque conozco la preocupación de todo el personal de la ENAP a lo largo de Chile y estoy convencido de que muchos están siguiendo esta discusión a través del canal de televisión de la Cámara de Diputados.

El proyecto de ley está basado en los principios y recomendaciones internacionales sobre la materia, especialmente aquellos provenientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE.

Dentro de las propuestas de la iniciativa destacan las siguientes:

1.- Establecimiento de una junta de accionistas con un régimen orgánico similar al de las sociedades anónimas abiertas. Las facultades de esta junta se radicarán en el Presidente de la República, quien, a su vez, podrá delegar sus funciones y atribuciones en los ministros de

Hacienda y de Energía. A estos corresponderá analizar el Plan de Desarrollo y Negocios para la empresa, así como las estrategias de financiamiento de los planes.

2. Aplicación supletoria de la ley de sociedades anónimas, así como a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en todo lo que sea compatible con su ley orgánica.

3. Establecimiento de nuevos instrumentos de planificación corporativa, a implementarse quinquenalmente, los que deberán ser aprobados conjuntamente por los ministerios de Hacienda y Energía. En caso de que se requieran cambios en la estructura de capital, ello se apoyará en informes técnicos que pueda emitir la Dirección de Presupuestos.

4. Nueva composición del directorio y régimen de responsabilidad, excluyendo de su integración al ministro de Energía (antes ministro de Minería). En este orden de ideas, se establece un directorio de siete miembros, designados por la Presidenta de la República de la siguiente forma: dos de ellos serán nombrados directamente por la Presidenta, uno a propuesta de los trabajadores de la empresa, y los cuatro restantes elegidos a través de procesos de selección que incorporan elementos del sistema de Alta Dirección Pública.

5. Autorización para capitalizar la empresa hasta en 400.000.000 de dólares, en un plazo de doce meses desde la vigencia de esta ley, lo que se realizará mediante los actos administrativos que corresponda.

En cuanto al impacto en términos de costo fiscal del proyecto, el informe financiero N° 15, de 25 de enero de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, explica que para lograr los objetivos propuestos se ha estimado que los efectos directos del proyecto de ley sobre las finanzas públicas son aquellos derivados de la puesta en funcionamiento del nuevo régimen de gobierno corporativo de la empresa. Al respecto, destaca lo siguiente:

a) En materia de ingresos fiscales, existe efecto potencial y positivo, en la medida que la empresa genere utilidades mayores a las proyectadas y éstas sean retiradas por el Fisco. En cualquier caso, no se estima que se produzca este efecto en los años 2016 y 2017, por cuanto la empresa aún arrastra pérdidas tributarias por efecto de las pérdidas acaecidas en 2008 y las de los años 2011 y 2012 en una cuantía menor.

b) En materia de gastos no existe efecto, dado que los potenciales mayores gastos asociados a la implementación del gobierno corporativo de la empresa son de cargo de la misma.

c) El aporte de capital requiere de recursos del Tesoro Público hasta por 400 millones de dólares. Sin embargo, estos aportes corresponden a transacciones de activos financieros, razón por la cual no se contabilizan como gasto público.

Respecto de este último punto, precisa el informe que entre las normas de carácter transitorio, el proyecto de ley incluye una solicitud de autorización al Fisco para realizar un aporte de capital a la empresa de hasta 400.000.000 de dólares de Estados Unidos de América, en los plazos que se señalan.

Por su parte, el informe financiero N° 98, de 18 de julio de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos que acompaña una indicación del Ejecutivo que tiene por objeto incorporar un conjunto de adecuaciones al texto original, precisa que la misma no tiene efecto alguno sobre los ingresos y gastos del sector público.

Seguidamente, el informe financiero N° 134, de 14 de noviembre de 2016, acompaña indicaciones del Ejecutivo que buscan precisar la integración y las condiciones en las que se escogerán los miembros del directorio de la empresa, incluido el director elegido por los trabajadores. Asimismo, se busca precisar las facultades de las que dispondrá la junta de accionistas que se crea. Agrega que estas indicaciones no tienen efecto alguno en los ingresos del sector público, precisando que sólo podría haber un mayor gasto por efecto del proceso de

nominación de un director adicional a través del Sistema de Alta Dirección Pública, el que será financiado con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Para que quede consignado en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, quiero señalar que es cierto que hoy en el directorio de la ENAP existe un representante de los trabajadores, pero corresponde a un cupo de la Corfo. Por lo tanto, es bueno que la opinión pública sepa que, por primera vez, hacemos justicia con un director elegido por los trabajadores.

Por último, el informe financiero N° 138, de 22 de noviembre de 2016, acompaña indicaciones que perfeccionan las anteriores, principalmente en lo relativo a la manera en la cual los trabajadores federados, sindicalizados y no sindicalizados de la empresa elegirán a la persona a proponer para ocupar el cargo de director de la compañía, conforme con lo dispuesto en la letra c) del artículo 3° del proyecto. Al respecto, señala que la indicación no tiene efecto alguno sobre los ingresos ni gastos del sector público.

Durante el debate se escuchó a las siguientes autoridades y personas: al ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo; al asesor legislativo del Ministerio de Energía, señor Felipe Venegas; al coordinador general del Ministerio de Hacienda, señor Enrique Paris; al jefe de la División de Finanzas Públicas de la Diprés, señor José Pablo Gómez; al gerente general de la ENAP, señor Marcelo Tokman; al director nacional del Servicio Civil, señor Rodrigo Egaña; a los representantes de la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales, Supervisores y Técnicos de ENAP (Fesenap), señores Orlando de la Vega y Luis Bahamonde, y al presidente nacional de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Petróleo y afines de Chile, Fenetrapech, señor Jorge Fierro Andrade.

Finalmente, la Comisión de Hacienda, habiendo escuchado a todas las personas, entidades y autoridades indicadas, aprobó por unanimidad los artículos de competencia de la Comisión de Hacienda y las indicaciones formuladas por el Ejecutivo recaídas en ella, a excepción del nuevo artículo 3° bis, que fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes, quienes recomiendan su aprobación a la Sala de la honorable Cámara de diputados.

Este es un proyecto de ley vital para que la ENAP cumpla su rol y además muy importante para aprovechar el nivel y la calidad de los profesionales, de los técnicos y, en general, de todo el personal de la ENAP.

Por ello, esperamos que la iniciativa sea aprobada por unanimidad.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo.

El señor **REBOLLEDO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo de manera especial a las honorables señoras diputadas y señores diputados.

Esta es la primera vez que me presento ante la Sala como ministro de Energía con el fin de participar en la discusión del séptimo proyecto de ley del sector de energía que tramitamos durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Sin duda, ha sido un trabajo legislativo intenso. En esta ocasión presentamos una iniciativa cuyo objeto es llevar a cabo un cambio en la gobernanza de una empresa tan importante para nuestro país como es la ENAP.

Agradezco los informes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, presentados por los diputados Lautaro Carmona y José Miguel Ortiz, respectivamente. Ambos son muy completos y recogen básicamente los elementos principales del proyecto.

La iniciativa pretende innovar y modernizar esta empresa pública tan trascendente para nuestro país y, a su vez, cumplir con los compromisos internacionales que en este ámbito ha asumido nuestra nación.

El proyecto es parte una de las siete metas que en materia de energía fijó la Presidenta de la República en mayo de 2014, en la Agenda de Energía, y se orienta a transformar a la ENAP en una empresa robusta y sustentable, a fin de que sea un actor sólido y protagonista de los desafíos energéticos del país.

En ese contexto, cabe recordar que durante los últimos años la ENAP ha tenido un fortalecimiento importante, lo que nos desafía a tomar medidas para efectos de consolidar ese progreso y mejora de la empresa. Quiero hacer presentes algunos hitos que dan cuenta de tal mejora.

Hoy tenemos una empresa fortalecida, que durante 2015 tuvo ganancias por 741 millones de dólares y un patrimonio que a junio del presente año ascendía al récord de 728 millones de dólares.

La empresa tiene un importante plan de inversiones que en 2016 ascendería a 750 millones de dólares. Para los años venideros se espera mantener una inversión anual de 800 millones de dólares.

En el nuevo rol del Estado en materia de Energía que nuestro gobierno ha impulsado, la ENAP debe constituirse en un actor estratégico y sustentable en cuanto a política energética de Chile. Con ese propósito, se comprometió el envío de un proyecto de ley sobre nuevo gobierno corporativo que permita a la ENAP cumplir con ese mandato y que, a su vez, incorpore una capitalización de la empresa.

Debemos recordar que la ENAP fue creada hace sesenta y seis años y que su marco legal solo ha sido modificado en puntuales ocasiones y no de manera sustancial. Por ello, en función de los nuevos tiempos y de la modernización necesaria para optimizar su funcionamiento y desarrollo, se hace imprescindible su actualización. Es así como asumimos ese desafío y llevamos adelante un proceso para llegar a la presentación de este proyecto de ley.

Como se expresó en ambos informes del proyecto, desarrollamos un trabajo muy amplio, en el que estuvieron representados los ministerios de Energía y de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y la ENAP, tanto a nivel de gerencia y administración, como de dirigencia sindical y trabajadores. Revisamos las estructuras de gobierno corporativo de las empresas públicas chilenas, además de información que en esta materia aportó la OCDE como ejemplo de buenas prácticas.

Lo anterior nos ha permitido llegar a un proyecto de ley que busca modernizar el gobierno corporativo de la ENAP, de manera que le permita hacer frente a los desafíos energéticos del país. Para ello se pretenden implementar los criterios de la OCDE de conformidad con nuestra realidad. Un elemento central a considerar será que el gobierno de turno no se involucrará en la gestión cotidiana de la empresa. Ahora será responsabilidad de sus directores, quienes actuarán con independencia, pero bajo el mandato de la junta de accionistas.

Lo que busca el proyecto principalmente es instaurar un gobierno corporativo moderno, adecuado a los tiempos, tal como debe funcionar toda empresa, con una correcta asignación de poderes y responsabilidades entre los estamentos, el propietario, el directorio y la administración.

Me permito resumir el proyecto en cinco puntos trascendentales.

1. Junta de accionistas.

Esta siempre ha sido la primera instancia de una empresa; sin embargo, en el caso de la ENAP no funciona. Por ello, en virtud del proyecto se establece una junta de accionistas integrada por la Presidenta de la República, quien podrá delegar funciones en los ministros de Hacienda y de Energía. La junta de accionistas tendrá reuniones ordinarias para examinar los resultados de la empresa y sus lineamientos generales.

2. El directorio.

El actual directorio está conformado por ocho miembros, entre los cuales se encuentra, en calidad de presidente, el ministro que habla, el vicepresidente ejecutivo de la Corfo, tres personas designadas por la Corfo -como señaló el diputado informante José Miguel Ortiz, ha sido una práctica que uno de esos tres representantes sea elegido por los trabajadores-, un representante del Instituto de Ingenieros de Minas, otro de la Sonami y uno designado por la Sofofa.

Con la presente iniciativa se reduce el número de directores. De esa forma nos hacemos cargo del primer elemento de recomendación de la OCDE, que se traduce en la exclusión del ministro de Energía del directorio y en la fijación de un modelo profesional y sin representación de gremios empresariales. Así, el directorio estará integrado por siete miembros: dos designados directamente por el Presidente de la República, cuatro que provendrán de propuestas del Sistema de Alta Dirección Pública, y uno que será propuesto por los trabajadores de la empresa.

3. Planificación corporativa.

Otro elemento importante del proyecto es la inclusión de elementos de planificación corporativa, como la exigencia de establecer un plan de negocios de la empresa por cinco años, que se irá revisando y monitoreando anualmente. Además, para la preparación anual de la ley de presupuestos, se deberá informar al Ministerio de Hacienda de los resultados de dicho plan de cinco años y el cumplimiento de los objetivos trazados.

4. Reconocimiento y apoyo a políticas públicas.

Otro cambio considerado es la adopción de un marco normativo para el desarrollo del rol de la empresa en la implementación de las políticas públicas y el marco legal para su realización, de manera de no afectar su buen desempeño y el cumplimiento de sus metas como empresa. En caso de que el dueño quiera implementar alguna política pública, deberán realizarse análisis financieros previos por parte del Ministerio de Hacienda y resguardarse el normal funcionamiento de la empresa.

5. Capitalización.

Se trata de uno de nuestros compromisos en esta iniciativa. Es así como después de la promulgación de esta ley, y en un plazo máximo de doce meses, se procederá a la capitalización de la empresa hasta por 400 millones dólares.

Como mencioné anteriormente, hoy estamos frente a un proyecto que a nuestro parecer está elaborado adecuadamente y que sin duda ha sido mejorado de manera sustancial en su paso por las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, trabajo que debemos destacar, especialmente por el constante diálogo y la labor mancomunada con los parlamentarios.

Me parece importante destacar algunos ejemplos: se incorporan cambios en el artículo referido a la composición del directorio, que a nuestro parecer mejora sus controles y profesionalización. Respecto del director laboral, mejoramos y especificamos la normativa relativa al

procedimiento de elección de la propuesta que los trabajadores realizarán al Presidente de la República.

Además, a instancias principalmente de la Presidenta de la Comisión, de la diputada Yasna Provoste, y con el apoyo mayoritario de los miembros de la Comisión de Minería y Energía, incorporamos criterios de equidad de género para el nombramiento de directores por el Presidente de la República.

Estamos ante un proyecto largamente anhelado por la ENAP y sus trabajadores, que ha significado un intenso trabajo de meses por el Ejecutivo y una ardua labor prelegislativa, basada en el diálogo. Ello ha permitido mejorar sus contenidos en la Cámara y que cuente con un apoyo mayoritario en las comisiones respectivas.

Finalmente, solicito -y desde ya agradezco- a las señoras diputadas y a los señores diputados su apoyo a esta iniciativa, que esperamos que también tenga una rápida tramitación en el Senado y se transforme en ley de la república durante el próximo año.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar y dar la bienvenida al ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo, quien bien dijo que esta iniciativa se encuentra en primer trámite constitucional en la Sala de la Cámara de Diputados.

Señor ministro, sin lugar a dudas, la energía es un desafío del Estado de Chile y de nuestra sociedad. Por tanto, usted ha asumido una cartera transcendental, con carácter de futuro.

Los que creemos que la generación, transmisión y distribución de energía va en la línea del progreso y desarrollo de los pueblos estamos por construir una política de Estado en esa materia. Así, señor ministro -ello, para que el personero lo tenga en consideración-, desde esta bancada, desde la oposición siempre hemos estado dispuestos a sumar y multiplicar los esfuerzos. Entendemos -reitero- que la energía es un desafío de Estado, y, en ese sentido, no nos vamos a restar ni vamos a dividir los esfuerzos que ustedes puedan hacer.

Reconocemos que la actual agenda energética es ambiciosa y que está a la altura de las necesidades del país, pero no cabe duda de que ella no se podría cumplir si no tuviera carácter de Estado. Así, desde la UDI, de manera consecuente, siempre hemos estado disponibles incluso para salvar muchas veces proyectos del gobierno a fin de que se conviertan en leyes.

En tal sentido, debemos definir los futuros desafíos, ser capaces de generar más y mejor energía; cumplir desafíos medioambientales, de desarrollo social y también económico. Para eso es necesario tener reglas del juego claras: que el Estado cumpla el rol de organizador del partido y que no sea un jugador en él.

Asimismo, se debe transmitir energía de manera eficiente y eficaz en todo el territorio nacional. La complejidad geográfica de Chile obliga a que la transmisión de energía sea un desafío constante. Por esa razón se aprobó el proyecto que promueve la unión entre el Sistema Interconectado del Norte Grande y el Sistema Interconectado Central. Sin embargo, también debemos preocuparnos de lo que pasa en los ramales que se extienden de oriente a poniente.

Señor ministro, a modo de comentario, la distribución de energía debe hacerse con responsabilidad social y técnica, y los clientes deben ser el eje de preocupación del sistema.

En tal sentido, existe preocupación en la zona que represento, por ejemplo, por la restricción horaria para los regantes que trabajan desde la Cuarta Región hacia el sur. Aprovecho esta oportunidad para plantear el problema, porque hay que solucionarlo. No puede ser que hoy -ello, menos aún con el cambio climático- muchas personas tengan que dejar de utilizar energía para el desarrollo productivo de sus campos.

Ahora bien, me referiré al proyecto de ley que nos convoca.

La Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) quiere ser modernizada por el Estado. Entiendo que ese es un objetivo del Estado más que un compromiso del gobierno. Por eso, tanto en la Comisión de Minería y Energía como en la de Hacienda votamos a favor en general la iniciativa y planteamos algunas indicaciones para enriquecerla.

La ENAP está en deuda con la fe pública del país. Por ello, debemos ser responsables y vestirla nuevamente como una empresa seria y responsable. Esa es la razón por la cual votaremos favorablemente este proyecto. Sin embargo, el modelo de desarrollo estratégico de la ENAP debe ser consecuente con los resultados.

Hace un tiempo el Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley para ampliar el giro de la ENAP. Hoy también queremos tener reglas claras; sobre todo, que los actores que el señor ministro debe salir a buscar -generadores, transmisores y distribuidores- sepan que tales reglas son claras, duraderas y que no van a cambiar en el largo plazo.

Uno de los temas relevantes que plantea la iniciativa es el mejoramiento del gobierno corporativo de la ENAP, particularmente a través de la conformación de su directorio.

Tal como lo señaló el diputado informante de la Comisión de Minería y Energía, en dicha instancia tuvimos una gran discusión al respecto. No llegamos a un acuerdo como el que existió sobre el resto de la propuesta de ley. Sin embargo, reconocemos el esfuerzo que hizo el gobierno en la Comisión de Hacienda al definir que dos directores serán nombrados por el Presidente de la República, y otros cuatro, también por el Jefe de Estado, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Aprovecho de preguntar al gobierno cómo viene el proyecto de ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública, para que exista correlación con el nombramiento de esos directores.

Por último, el director representante de los trabajadores de la empresa debe ser la persona elegida democráticamente por los propios trabajadores y que no necesariamente represente los intereses de un sindicato. Por eso, aunque a mí me hubiera gustado algo más libre, creemos que la solución planteada en la Comisión de Hacienda va en esa línea, y la vamos a respetar.

Por lo tanto, anuncio que aprobaremos este proyecto y que presentaremos algunas indicaciones para mejorarlo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al señor ministro de Energía, con quien tuvimos la oportunidad de trabajar -en dicha instancia no solo se escucharon opiniones- esta iniciativa en la Comisión de Hacienda. Por tanto, agradezco su intervención en el proyecto.

En los distintos directorios de la ENAP siempre habrá empresarios de aquí, de allá, de cualquier lado. Eso no está en discusión.

Quienes conocemos la historia de la empresa podemos agradecer a sus dirigentes y trabajadores. ¡Qué paciencia! ¡Qué tolerancia! Vaya para ellos un saludo muy especial de mi parte.

La ENAP es una empresa pública creada en 1950 -muchos aún no nacían en esa época-, a través de la ley N° 9.618, la cual ha sido modificada en ocasiones puntuales por distintos gobiernos, y, por qué no decirlo, no en forma sustancial.

El modelo de funcionamiento de la ENAP se ha mantenido durante el tiempo.

Pero, sí, la empresa ha logrado sortear exitosamente el tiempo y mantenerse con una estructura corporativa que fue creada hace más de sesenta años. Sin embargo, durante los últimos años (una década o más) se ha venido produciendo un creciente deterioro. Todos hemos sido testigos de eso, especialmente quienes integramos la Comisión de Hacienda desde hace muchos años. Nos preguntábamos qué iba a pasar con la ENAP. Hoy ya podemos dar una respuesta: prudencia fue la recomendación de instituciones que a veces son tan importantes en la entrega de pautas a seguir. Por ejemplo, recibimos la opinión de la OCDE, que señaló la necesidad de incorporar modificaciones al gobierno de la empresa, lo cual fue mencionado por los diputados informantes.

Me satisface que entre las modificaciones que introduce el proyecto estudiado por ambas comisiones destaque la que establece que la empresa estará sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, una instancia muy pertinente.

Quiero dar las gracias al gerente general de la ENAP, don Marcelo Tokman, con quien siempre conversamos que la fiscalización a esta empresa debía ser realizada por la Superintendencia de Valores y Seguros y, por supuesto, también por la Contraloría General de la República. Debemos agradecer el que se plantee dicha fiscalización, y somos conscientes de que debemos seguir apoyando esa propuesta.

Asimismo, me alegro de que con este proyecto un representante de los trabajadores pueda formar parte del directorio de la empresa.

A base de lo que aprobemos hoy, ENAP podrá levantarse nuevamente y plantearse ante el país como una empresa robusta y un actor protagónico de cara a los desafíos energéticos que deben enfrentar el país y el resto del mundo, por lo cual resulta imprescindible dotarla de un nuevo gobierno corporativo. Es lo que busca la administración de la señora Michelle Bachelet a través de esta iniciativa.

Diría que el proyecto es excelente, por lo que me parece que no habrá votos en contra; quizás algunas opiniones contrarias respecto de aspectos puntuales, pero no votos por el rechazo, porque responde a lo que esperábamos los legisladores de la república. Este es uno de los proyectos respecto de los cuales hemos alcanzado consenso unánime, lo que nos permite tomar conciencia absoluta en cuanto a que estamos haciendo bien nuestro trabajo.

Finalmente, agradezco el aporte de Marcelo Tokman, gerente general de la empresa, así como el de los trabajadores de ENAP.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro de Energía y le agradezco que nos acompañe en este debate.

El objetivo del proyecto que nos ocupa es la modernización del gobierno corporativo de ENAP, para que dicha empresa pueda transformarse en protagonista de los desafíos energéticos del país.

Con esa finalidad, se plantean algunos objetivos específicos, como la adecuación del gobierno corporativo de la empresa a los mejores estándares existentes en el país, de conformidad a lo recomendado por la OCDE, para lo cual se propone el establecimiento de la junta de accionistas y de nuevos instrumentos de planificación corporativa, una nueva conformación del directorio y un nuevo régimen de responsabilidad para los directores, con exigencias de altos estándares.

Otro de los objetivos que menciona el mensaje es el de capitalizar la empresa hasta en 400 millones de dólares.

Durante el trabajo de la comisión, el señor Marcelo Tokman, gerente general de la ENAP, nos presentó un plan estratégico que contienen varios ejes rectores, congruentes con los objetivos expresados en el mensaje.

Ese plan estratégico considera, por ciento, la necesidad de modernizar el gobierno corporativo de la empresa, adecuándolo a los mejores estándares existentes en el país. En materia de exploración y producción, plantea el objetivo de viabilizar la operación en Magallanes y desarrollar el potencial no convencional. En cuanto a refinación y comercialización, propone modernizar las instalaciones de las refinerías Aconcagua y Biobío, para producir mayor cantidad de productos y de mayor valor. Respecto de gas y energía, expresa la necesidad de impulsar el uso del gas natural en hogares y en el sector industrial, especialmente para generación eléctrica, así como aumentar la oferta de gas natural existente, con la finalidad de colaborar para alcanzar la sustentabilidad ambiental del país. Del mismo modo, considera la ampliación de la capacidad de regasificación de GNL Quintero.

Señor Presidente, sin duda estamos ante un buen proyecto, pues apunta a que los trabajadores participen y se involucren más en las labores del directorio. Pero tengo una duda. ¿Dónde está, en esta iniciativa, en el caso de ENAP, la estrategia de defensa del medio ambiente?

¿Sabe cuál es el problema? Que frente a un buen proyecto, que hace que los trabajadores se involucren, que los directores actúen con más responsabilidad y que tengamos una empresa más robusta, se echa de menos que como estrategia principal, como línea de desarrollo, como objetivo específico, no se incluya la defensa del medio ambiente.

En los últimos dos años ha habido tres episodios de derrame de petróleo en Quintero y Puchuncaví, cada uno más complicado que el anterior, cada uno con más gente afectada que el anterior, y no se ve dónde está esa estrategia, dónde se especifica la mirada medioambiental de ENAP.

Es complicado para los vecinos de Quintero, Puchuncaví y Concón ver cómo esta empresa crece, avanza y obtiene números azules, y que no suceda lo mismo con ellos.

ENAP progresa, decían por ahí, y Chile progresa en el ámbito energético; ¿pero quiénes asumen los pasivos medioambientales?, ¿quiénes asumen los problemas? Los vecinos de ENAP Aconcagua.

Quiero ser muy claro, señor Presidente: frente a un proyecto adecuado, que involucra a los trabajadores -por supuesto, me interesa que involucre a los trabajadores-, yo, como vecino de Quintero y como diputado representante de las comunas mencionadas, no puedo votar a favor este proyecto. No puedo decirles a los vecinos que estoy contento de que la empresa crezca y avance si ellos siguen recibiendo los pasivos medioambientales.

La empresa sigue creciendo a costa de la mala calidad de vida de los vecinos de Quintero y Puchuncaví.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, no puedo sino manifestar la misma preocupación que expresó el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

He revisado rápidamente el texto que nos proponen las comisiones que estudiaron esta iniciativa y no encuentro normas que digan relación con la temática medioambiental y que, además, den cuenta del rol que ha jugado Chile en el contexto internacional respecto de los nuevos acuerdos para enfrentar el cambio climático global, como queda de manifiesto en otros proyectos que forman parte de la tabla de esta sesión, señor Presidente.

Hay que decirlo claramente: esos acuerdos y el rol destacado de la Presidenta Michelle Bachelet, de nuestra Cancillería, de nuestro gobierno, con nuestra visión de Estado, de conjunto, armónica, pero de avanzada en el contexto de lo que fueron las conversaciones y los acuerdos de París, nada tienen que ver con lo que hoy, por ejemplo, nos plantean respecto del futuro de la ENAP en este proyecto.

Esta iniciativa debiera a lo menos esbozarse someramente, dadas las contingencias ya reseñadas -no voy a abundar en ellas- y que mi colega previamente mencionó.

Creo que en Chile falta una visión de conjunto acerca de lo que son las empresas del Estado; todavía no lo discutimos, ni siquiera respecto de las empresas que se consideran estratégicas para la seguridad nacional, que son varias. Seguimos viendo por pedacitos los temas de las empresas.

Hace un tiempo se aprobó un nuevo gobierno corporativo para Codelco, pero se ha mostrado incapaz de sacar adelante los proyectos estructurales de esa empresa para asegurar el desarrollo de la minería estatal y pública para los próximos setenta u ochenta años. Ahí está, botado, el nuevo nivel mina de El Teniente: 2.000 millones de dólares botados por la administración anterior. ¡Ese es el nuevo gran gobierno corporativo de Codelco! ¡Una vergüenza!

Hoy presionan por capitalización, pero ni siquiera responden respecto de la posibilidad de utilizar procesos productivos modernos, eficientes, patentados y en uso en otros países, que bajan los costos de producción en 30 por ciento. No los conocen.

No estoy haciendo una afirmación al voleo. Consultado el señor Landerretche, en la Comisión de Minería, sobre los procesos de lixiviación de minerales refractarios, dijo que no los conocía. ¡Ese es el nuevo gobierno corporativo de Codelco!

Hoy nos ofrecen un nuevo gobierno corporativo para ENAP. Veo mucho fraseo en la forma de designar a los directores; hartos artículos y párrafos al respecto, buena parte del proyecto se ocupa de eso.

El Sistema de Alta Dirección Pública fue reformulado por el Congreso Nacional, votado, promulgado y publicado, y está vigente desde hace un mes. Eso, por su intermedio, señor Presidente, quiero que lo sepa mi colega el diputado Issa Kort. Entre otras cosas, se suprimen los profesionales transitorios.

No es un tema de cómo se va a hacer. Ya hicimos la modificación. Sin embargo, se nos proponen planes de desarrollo a largo plazo y, en definitiva, la única vinculación con el Congreso Nacional, verdadero depositario de la soberanía popular en Chile, país democrático, será esto: la discusión y eventual aprobación de un proyecto de ley que modifica el gobierno corporativo de la empresa. Y, después, si te he visto, no me acuerdo; salvo que exista un problema, un desastre, una contingencia.

Cuando se es diputado de gobierno, cuesta votar en contra sus proyectos. Por eso, no voy a votar en contra esta iniciativa; pero tampoco voy a darle mi voto a favor, porque la lealtad no se mide por la incondicionalidad, sino por decir las cosas como corresponde.

En varios lugares he dicho lo que he mencionado en la Sala, pero todavía no hay respuesta.

Por lo tanto, no hay una visión de Estado profunda, concreta, sincera; con una fiscalización del Parlamento permanente, robusta, de buen nivel, no de auditorías externas.

Como no podemos privatizar las empresas del Estado porque parece que no da rédito electoral, entonces buscamos medios de privatización como la tercerización -lo que Codelco conoce muy bien, porque dos tercios de sus trabajadores son externos- o mediante auditorías externas. ¡Qué mejor forma para seguir privatizando y disminuyendo el control del Estado! Pareciera que tenemos repulsa a lo público. No lo decimos directamente, por lo que la disfrizamos; como no podemos privatizar, utilizamos esos mecanismos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los máximos representantes de los trabajadores de la ENAP, quienes se encuentran en las tribunas, encabezados por su presidente, don Jorge Fierro, para testimoniar una vez más su preocupación por temas de Estado; en concreto, por la suerte y el curso de una de las principales empresas del Estado de Chile, dedicada al sensible rubro de la energía. Más que para mirar solo la justa y legítima reivindicación de sus representados, están presentes y preocupados por la forma en que se va a conducir esta empresa, porque su rendimiento, su rédito y su éxito va a beneficiar a todos los chilenos y a todas las chilenas.

Siempre que se da el caso, me veo en la obligación de destacarlo, porque hay mucho prejuicio, descalificación y mirada clasista que busca anular el papel de los trabajadores en las grandes decisiones del país.

Dicho lo anterior, alguien podría pensar que el debate sobre el proyecto puede resultar algo extemporáneo, según el modelo económico reinante, ya que se refiere a una empresa del Estado de Chile, que tiene una relación directa con una actividad productiva estratégica.

En consecuencia, quiero reivindicar el papel que ha jugado desde hace muchos años el Estado de Chile, con la creación de la Corfo, en el desarrollo industrial y económico, lo que ahora se prolonga con dos grandes empresas: Codelco y ENAP.

Respecto del tema en discusión, uno tiene una determinada mirada según su representación política, su afinidad con un determinado modelo de desarrollo y, en particular, con lo

que piensa de los trabajadores organizados, todo lo cual lo puede llevar a adoptar una u otra solución.

En una conversación que tuvimos con los dirigentes sindicales antes de la sesión, les señalé que esas miradas y visiones van a tener una limitación, cual es la opinión de los trabajadores organizados, la que contará, como siempre, con el respeto y el reconocimiento de nuestra parte.

Esta representación formal y legal de los trabajadores en el directorio es un avance, a pesar de que esto viene sucediendo de hecho desde hace más de cuarenta años. Además, también hubiéramos querido que esto, que rompe esquemas, ocurriera desde hace mucho tiempo dentro de la gestión de las AFP, para que los trabajadores pudieran cuidar sus intereses, y en otros rubros de la economía.

En consecuencia, valoramos este hecho y consideramos que es un paso importante.

Todo es perfectible, pero me dejo llevar por las cuestiones que son, a nuestro juicio, sustantivas. Después de la suma y de la resta, ¿hay un paso adelante para potenciar a la ENAP en tareas tan significativas como las que ya he nombrado? A nuestro juicio, sí.

Por eso, señor Presidente, anuncio que nuestra bancada votará a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro.

Señor Presidente, para nosotros el perfeccionamiento de los gobiernos corporativos de las empresas públicas es una tarea muy importante. Considero que el avance que realizamos en Codelco fue una señal muy positiva, pero insuficiente.

Al mismo tiempo, creemos que el gobierno no puede renunciar a avanzar en un nuevo estatuto jurídico para el Sistema de Empresas Públicas (SEP), discusión que está pendiente, porque cada vez que pedimos al Ejecutivo que incorpore a una empresa al SEP, nos dice que la fragilidad de la estructura jurídica del Sistema de Empresas Públicas es tanta, que no nos podemos meter ahí.

Nosotros le replicamos que resuelva el problema y que mejoremos la institucionalidad del Sistema de Empresas Públicas, para lo que existen estándares de la OCDE y buenas prácticas a nivel mundial. El Ejecutivo debe tener el liderazgo para hacerlo, pero no lo ha querido realizar.

En consecuencia, invito a los representantes del gobierno presentes en esta sesión a que tomen esa tarea y la realicen antes de que termine su administración, porque, como se lo hemos pedido a través de otros proyectos de ley, hay compromisos adquiridos respecto del nombramiento de directores de empresas públicas, pero no hay avances concretos en relación con una nueva institucionalidad que permita que las empresas públicas chilenas tengan estándares de gestión y de excelencia, se definan sus roles y funcionen de buena manera.

En relación con el proyecto, en primer lugar, valoramos que este cambio de gobierno corporativo incorpore una cantidad significativa de miembros nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública. Como fue corregido en la Comisión de Hacienda, el Presidente de la República nombrará a cuatro directores, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros, lo que nos parece bien. No obstante, hubiéramos preferido que el Presidente de la

República solo hubiese nombrado directamente a un director, en lugar de dos, como se dispone en el artículo único del proyecto.

Respecto del director nombrado por los trabajadores, a quienes aprovecho de saludar por intermedio del señor Presidente, deseo formular los siguientes comentarios:

En primer lugar, en el proyecto se establece el derecho de los trabajadores de nombrar un miembro del directorio, lo que no figura en la actual legislación ni tampoco existe un mandato de la OCDE al respecto. Lo que se señala en las buenas prácticas de dicha organización es que se establezcan resguardos en las legislaciones nacionales para que los trabajadores nombren a directores.

Al respecto, se señala -quiero descartarlo como segundo punto- que hay que tener cuidado con el nombramiento de los directores que puedan tener conflicto de intereses. Un director de una empresa pública representa el interés de toda la sociedad y de toda la empresa, no de un grupo o gremio determinado, por lo que se deben tomar los resguardos para que eso no suceda. Para ello, durante la discusión propusimos al Ejecutivo que los representantes elegidos por los trabajadores no necesariamente tengan que ser trabajadores, sino que, tal como sucede en otras partes del mundo, los trabajadores puedan elegir dentro de un listado de personas altamente capacitadas para ejercer el rol de director de este tipo de empresas. Por cierto, esas personas deben contar con la confianza de los mismos trabajadores.

Considero que se trata de una oportunidad para mejorar.

Por último, quiero mencionar que echo de menos el establecimiento de una política de dividendos y de trabajo a largo plazo en ENAP. No es suficiente lo que contempla el proyecto. Asimismo, el reporte anual que se realiza ante el Congreso debe incluir no solamente números generales, sino también si se han cumplido metas y objetivos.

Señor Presidente, cedo el último minuto de mi tiempo al diputado Ulloa.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el minuto restante, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, agradezco al diputado Ernesto Silva por haberme cedido parte de su tiempo.

Suscribo todas y cada una de las observaciones realizadas por el diputado Silva; pero además del tema ambiental, considero que el ministro también debiera preocuparse por el maltrato que sufren los trabajadores subcontratistas de ENAP. Son ellos quienes, junto con los trabajadores de la empresa, permiten que esta sea lo que es hasta hoy.

Al respecto, cabe mencionar que durante el terremoto de 2010 fueron los trabajadores subcontratistas quienes permitieron que ENAP Biobío se pudiera levantar.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, hace un tiempo el Congreso Nacional aprobó y despachó el proyecto de ley que amplía el giro de ENAP hacia la generación de electricidad. Sin duda, se trata de un potencial de negocios muy interesante, pues posee instalaciones de gas y elementos relacionados con la energía geotérmica. Entiendo que esa es la motivación para avanzar hacia un gobierno corporativo de ENAP.

Evidentemente, los ministros de Energía y de Hacienda, que son quienes entregan las normas del país en sus respectivas áreas, no pueden ser parte del gobierno corporativo, porque no pueden tener un doble rol. Por ley, a esta empresa se le ha permitido asociarse con otras, pero es difícil encontrar un socio en el mercado.

Considero que el gobierno no se equivocó en permitir que ENAP se inmiscuyera en el negocio de la energía. En ese aspecto, valoro lo realizado por el entonces ministro Pacheco, quien impulsó esta política e hizo que la empresa contara con las mejores condiciones para desarrollar su labor.

Originalmente, en la Comisión de Minería y Energía el proyecto contemplaba un directorio de siete miembros: tres designados por el Presidente de la República, tres por el Sistema de Alta Dirección Pública, y un trabajador, cuya elección se realizaría por las federaciones y los sindicatos.

Recordemos que el 93 por ciento de los trabajadores de ENAP están sindicalizados. La Comisión de Hacienda modificó esa norma e incorporó a quienes no están sindicalizados, y consideró una forma de elegir al representante de los trabajadores. Espero que los trabajadores lleguen a un acuerdo. Me parece que el texto aprobado por la Comisión de Minería y Energía era mucho mejor.

ENAP es una empresa pública. Lo señalo porque, a pesar de ello, el Presidente de la República solo puede designar de manera directa a dos miembros en su representación; en cambio, a través del Sistema de Alta Dirección Pública, se designa a cuatro directores. Hay que decir las cosas por su nombre: un sector político se ha empeñado en señalar que el Sistema de Alta Dirección Pública garantiza la calidad de los directores; sin embargo, ella está avalada por las exigencias propias del cargo.

Me parece que hay una fórmula innovadora para lograr que los directores sean de un sector o de otro. Eso había quedado muy bien zanjado en el informe de la Comisión de Minería y Energía. Lamentablemente, se ha anunciado que un sector político ha decidido acudir al Tribunal Constitucional porque no están de acuerdo con la elección de un director laboral. Sé que hay intenciones de llegar a un acuerdo al respecto, pero vemos que se le quieren poner piedrecitas y palos en el camino a un proyecto que parecía fácil de aprobar.

Hay que decir las verdaderas razones que hay detrás de esto: el gobierno quiere que ENAP avance hacia la generación eléctrica. El tema se ha resuelto bien, y por eso vamos a aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, me pregunto si son buenos los gobiernos corporativos, y la verdad es que tengo mis dudas, porque son demasiados los ejemplos que hemos visto. Uno de ellos es el de Codelco.

Quizás, en el debate el Ejecutivo nos diga a todo que sí, como el alcalde de la Pégola de las flores; pero tengo mis reparos respecto del único informe generalizado anual que presentará la empresa ante el Congreso Nacional.

En el caso del gobierno corporativo de la empresa Metro, cuando la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones convocó a su presidente, él dijo que asistía por su propia voluntad y no porque existiera una obligación. ¡Esa es la mentalidad de los gobiernos corporativos!

Cuando solicitamos información mediante oficio a Codelco, lo contestan solo si quieren. Incluso, respecto de temas graves, por ejemplo, acerca de negociados que realizaron algunos directores de gobiernos corporativos.

¿No será tiempo de estudiar y redefinir los gobiernos corporativos o, al menos, evaluar cuál ha sido su comportamiento?

Entiendo que haya colegas que no van a votar en contra el proyecto, pero tampoco a favor.

Existía el compromiso de que una parte del directorio iba a ser propuesto por el Presidente de la República, otra parte por el Sistema de Alta Dirección Pública -que, digamos las cosas como son, también está en cuestión-, y habría un representante de los trabajadores, que es una figura clásica de los gobiernos corporativos, que muchas veces terminan bailando la misma música. He visto algunos gobiernos corporativos de ese tipo, pero espero que este no sea el caso.

¿La ENAP es una buena vecina de la comunidad? Aquí se ha entregado un argumento que no tiene discusión. ¿Cómo logramos que los gobiernos corporativos de las empresas del Estado den el ejemplo en ser buenos vecinos e invertir en tecnología? La ENAP no solo debe tener la posibilidad de incursionar en energías limpias o en generar energía, lo cual me parece positivo, sino también -a eso invito al señor ministro- a que esta empresa se convierta en un ejemplo respecto de la buena vecindad, del tema medioambiental y del uso de tecnologías limpias.

Si bien es correcto que incursionemos en el tema de la producción de energía, espero que los prejuicios que tiene esta Corporación, que no son menores, respecto de los gobiernos corporativos, en general, y de este proyecto, en particular, que crea un nuevo gobierno corporativo en la ENAP, se superen y se recojan las experiencias conocidas, que son bastantes, muchas de las cuales son nefastas, de manera de que no nos manden solo un informe anual, sino que haya más control sobre sus operaciones y sobre cómo se ejecuta cada una de sus políticas.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.  
Ofrezco la palabra.  
Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Molina Oliva, Andrea; Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones ni de solicitudes de votación separada, se da por aprobado también en particular con la misma votación,

con la salvedad del número 2) del nuevo artículo 3° bis, incorporado por la Comisión de Hacienda al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968; de los números 3) y 5) del artículo único del proyecto, y de los artículos primero, tercero y sexto transitorios, por haber sido objeto de modificaciones por la Comisión de Hacienda.

Corresponde votar en particular el número 2) del artículo único, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el nuevo artículo 3° bis incorporado por la Comisión de Hacienda al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 3) del artículo único, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 5) del artículo único, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo primero transitorio, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo tercero transitorio, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo sexto transitorio, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuen-zalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibá-ñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Som-merhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramí- rez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubi-lar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Vene-gas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Urizar Muñoz, Christian.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

El señor ministro me ha pedido hacer uso de la palabra.

¿Habría acuerdo?

Varios señores **DIPUTADOS**.- Sí.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Acordado.**

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **REBOLLEDO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, simplemente quiero señalar que tomaremos en consideración cada uno de los comentarios y opiniones vertidos durante la discusión de este proyecto de ley tanto en las respectivas comisiones como en la Sala.

Fundamentalmente, quiero agradecer a todos los señores diputados y señoras diputadas el apoyo entregado a la iniciativa que moderniza a esta empresa pública, ENAP, que es estratégica para el sector energético de Chile. Se trata de un anhelo esperado por mucho tiempo por la empresa y sus trabajadores.

Así, nuevamente doy las gracias a la Cámara de Diputados por aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

He dicho.

*-Aplausos.*

### **ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS Y GRADOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10963-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités, corresponde votar sin discusión y omitiendo la rendición del informe, el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres el 13 de mayo de 2016.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 95ª de la presente legislatura, en 10 de noviembre 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 103ª de la legislatura 364ª, en 24 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 7.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuen-

zalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez Vera, Jenny; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Núñez Arancibia, Daniel; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y JAPÓN PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL  
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10932-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités, corresponde votar sin discusión y omitiendo la rendición del informe, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago el 21 de enero de 2016.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 86ª de la presente legislatura, en 25 de octubre 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 96ª de la presente legislatura, en 15 de noviembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-  
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA ITALIANA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON  
RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA  
EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.  
BOLETÍN N° 10933-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités, corresponde votar sin discusión y omitiendo la rendición del informe, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y el gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, en la República de Chile el 23 de octubre de 2015.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 86ª de la presente legislatura, en 25 de octubre 2016. Documentos de la Cuenta N° 2.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 96ª de la presente legislatura, en 15 de noviembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 5.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-  
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira

Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA CHECA PARA  
ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN  
RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL PATRIMONIO  
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10934-10)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités, corresponde votar sin discusión y omitiendo la rendición del informe, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago de Chile el 2 de diciembre de 2015.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 86ª de la presente legislatura, en 25 de octubre 2016. Documentos de la Cuenta N° 3.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 96ª, de la presente legislatura, en 15 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 6.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 8.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric

Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-  
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes,  
Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Mar-  
cos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernán-  
dez Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonza-  
lo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún  
Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opa-  
zo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos  
Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León,  
Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lo-  
renzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Da-  
niel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Moncke-  
berg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira  
Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano,  
Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira;  
Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene,  
Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge;  
Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Bara-  
hona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; San-  
tana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra;  
Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Artu-  
ro; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan,  
Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia  
Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herre-  
ra, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward  
Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

## VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

### REFORMA A LA INSTITUCIONALIDAD MIGRATORIA Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 745, de los diputados Marcos Espinosa, Cristina Girardi, Tucapel Jiménez, Osvaldo Andrade, Vlado Mirosevic, Hugo Gutiérrez, Gabriel Silber y Cristián Campos, cuya parte resolutive expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, el envío de un proyecto de ley que:

- 1.- Reforme la institucionalidad migratoria y el marco normativo de la misma en nuestro país, actualizándola a los estándares del siglo XXI.
- 2.- Fije políticas públicas que permitan la integración e inclusión de quienes migran a nuestro país, en condiciones dignas.
- 3.- Fije políticas de calidad, integración y recepción de profesionales, determinando las áreas con mayor demanda y falencia en nuestro país.
- 4.- Desarrolle un censo permanente orientado al inmigrante, que nos permita conocer la realidad de documentados e indocumentados, su situación actual y antecedentes legales, para elaborar políticas públicas en las áreas con mayor falencia y problemática.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

*-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:*

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, me parece que este proyecto de resolución, presentado por varios diputados de la Nueva Mayoría, va en la línea de lo que hemos planteado en las últimas semanas como Chile Vamos: Me alegro de que así sea, porque significa que al menos en estos puntos estaríamos de acuerdo.

Intentaron dejarnos como xenófobos, antiinmigrantes, racistas, etcétera; pero la verdad es que al leer el proyecto de resolución, vemos que son las mismas medidas que solicitamos: reforma de institucionalidad migratoria, políticas públicas para la integración e inclusión de los inmigrantes, fijación de políticas para los profesionales y desarrollo de un censo que permita conocer cuántos inmigrantes documentados e indocumentados existen en nuestro país.

Por tanto, me llama la atención que se nos hayan criticado tanto, cuando al final del día hay consenso respecto de que el Estado debe hacerse cargo de la materia. Por eso, llamo a que de una vez por todas lo haga, ya sea siguiendo la tramitación del proyecto de ley presentado por el gobierno de Sebastián Piñera o con el proyecto de ley que tanto han prometido, pero respecto del cual hasta este momento no ha sucedido nada.

He dicho

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 745. En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvo el diputado señor Schilling Rodríguez, Marcelo.*

### **ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE REPATRIACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN DE MUESTRA PATRIMONIAL DENOMINADA “HOMBRE DE COBRE”**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 746, de los diputados Marcos Espinosa, Raúl Saldívar, Marcelo Schilling, Ramón Farías, Gabriel Silber, Carlos Abel Jarpa, Claudio Arriagada y Cristián Campos, cuya parte resolutive expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores en conjunto con el Ministerio de Educación, a través del Consejo de Monumentos Nacionales, para que:

- 1.- Se fije una política pública de repatriación de restos y objetos arqueológicos.
- 2.- Se elabore un catastro de los objetos y restos arqueológicos pertenecientes a culturas ancestrales de nuestro país que se encuentran en distintos lugares del mundo, a fin de solicitar y llevar a cabo un proceso de repatriación.
- 3.- Se realicen las gestiones diplomáticas pertinentes para llevar a cabo el proceso.
- 4.- Crear un programa especial de mantención y conservación de los restos y objetos arqueológicos una vez recuperados.
- 5.- Retomar, en particular, las gestiones realizadas por el Estado de Chile para la recuperación y repatriación de los restos del llamado “Hombre de Cobre” que se encuentra actualmente en el Museo de Historia Natural de Nueva York.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 746. En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego;

Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tri-sotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

### **CREACIÓN DE OFICINA DEL SERNATUR EN VALLE DEL CHOAPA Y EN COMUNAS DE CANELA, COMBARBALÁ, ILLAPEL, LOS VILOS, MONTE PATRIA, PUNITAQUI Y SALAMANCA**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 747, de los diputados Miguel Ángel Alvarado, Cristián Campos, Raúl Saldívar, Loreto Carvajal, Luis Lemus, Guillermo Ceroni, Daniel Farcas y Luis Rocafull, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

La honorable Cámara de Diputados, en vista de lo expuesto y lo prescrito en el artículo 52, N° 1), letra a), de la Constitución Política de la República y en los artículos 1°, N° 12, y 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que ordene al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la creación de una oficina del Sernatur en el Valle de Choapa y una oficina en cada una de las siguientes comunas: Canela, Combarbalá, Illapel, Los Vilos, Monte Patria, Punitaqui y Salamanca.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, la Región de Coquimbo enfrenta situaciones complejas en materia económica, por lo que también hago un llamado al ministro de Economía, Fomento y Turismo sobre esta materia.

Respecto de las sequías que nos afectaron por largos años, todavía no se ha remontado lo suficiente en torno a la agricultura, porque prácticamente estuvimos en el suelo durante una década y se perdieron inversiones en muchos sectores.

Por otro lado, por todos es conocido que enfrentamos un terremoto y un tsunami que provocaron muchos problemas.

Sin embargo, nuestra región tiene potencialidades que, a nuestro juicio, no se han explotado adecuadamente, como el turismo, pues creemos que Chile puede ofrecer mucho más y, por lo mismo, no queremos quedarnos con ese estigma, aparentemente cómico, que dice que entre Tongoy y Los Vilos no existe prácticamente nada. ¡No es así!

Invito, principalmente al turismo chileno interno, a descubrir y a recorrer los contrastes que tenemos en nuestra zona, donde contamos con las mejores playas del país y también en

cuanto a arqueología, dado todo el desarrollo prehispánico que tuvo nuestra región. Pero ello es absolutamente desconocido. Por ejemplo, La Reserva Nacional Las Chinchillas o la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt o el Parque Nacional Fray Jorge son algunos de los hitos que podemos destacar. Sin embargo, a través de la ruta 5 Norte se desplazan millones de personas que van principalmente hacia las playas, pero no vemos que exista ni siquiera una campaña publicitaria que muestre nuestras bondades y beneficios para atraer al turista.

Por otra parte, es necesario orientar la campaña a una política futura. En los próximos años vamos a tener una conectividad muy grande con el eje atlántico, principalmente Brasil, Paraguay y Argentina, a través del túnel de Agua Negra, para lo cual tenemos que prepararnos.

Existen 40 millones de brasileños que tienen potencialidades económicas muy altas y nosotros podemos ofrecerles nieve, playas, arqueología y todo tipo de turismo.

Insisto en que, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se incentive e invite a conocer nuestra región, particularmente comunas como Los Vilos, Canela, Combarbalá y otras, para que no ocurra que un día sábado o domingo alguien salga a explorar y no tenga a quién preguntar información turística. A ello se enfoca más que nada nuestra solicitud, en el sentido de que exista una oficina de orientación turística, como ocurre en cualquier país que dé importancia al turismo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, apoyo este proyecto de resolución, de autoría del diputado Miguel ángel Alvarado, del cual soy parte y firmante.

Nuestra región cuenta con un desarrollo turístico muy importante, concentrado principalmente en las comunas de La Serena y Coquimbo.

La provincia de Elqui recibe un alto porcentaje de turistas a nivel nacional. Sin embargo, no es una distribución equitativa en relación con el resto de la región. Fundamentalmente, me refiero a las provincias de Limarí y Choapa.

Es cierto que el Sernatur realiza un trabajo positivo en la Región de Coquimbo, pero no lo ejecuta con la misma intensidad que precisan las demás provincias, como Choapa.

Por ello, solicitamos a la Sala que este proyecto de resolución sea aprobado. Es necesaria la creación de oficinas del Sernatur en provincias con pocas opciones económicas, sobre todo para realzar sus condiciones turísticas, paisajísticas, históricas, etcétera.

Insisto en que es un buen proyecto, por lo que espero que sea aprobado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 747.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvo el diputado señor Schilling Rodríguez, Marcelo.*

## **RECHAZO DE GOBIERNO ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES POR TRANSGRESIONES DE GOBIERNO DE PRESIDENTE NICOLÁS MADURO**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 748, de los diputados Daniel Farcas, Claudia Nogueira, Germán Becker, Juan Luis Castro, José Pérez, Joaquín Go-

doy, Gonzalo Fuenzalida, Gabriel Silber, Marco Antonio Núñez y Marcela Hernando, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el más enérgico rechazo del gobierno de Chile ante los organismos internacionales por las transgresiones del gobierno del Presidente Maduro y una acción directa para representar al gobierno de Venezuela la preocupación por las constantes y permanentes agresiones a los opositores, en particular a los parlamentarios democráticamente electos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, en innumerables ocasiones esta Cámara ha abordado los lamentables acontecimientos que afronta Venezuela. Hoy se da la coincidencia de que la hermana del prisionero político Braulio Jatar se encuentra en nuestro país.

Es muy importante que expresemos nuestra solidaridad y que alcemos nuestra voz frente a un régimen que desde hace mucho tiempo se alejó de los valores democráticos y de las libertades, por lo que es necesario que apoyemos este proyecto de resolución.

Nuestro gobierno de forma prístina y clara debe actuar decidida y concretamente por el respeto que merece el Estado de derecho de la hermana república de Venezuela. No olvidemos que varios de nuestros amigos y compañeros vivieron exiliados en Venezuela. Un ejemplo de ello es la experiencia del diputado Marco Antonio Núñez, quien recibió la solidaridad, el apoyo, la confianza y el cariño de ese país, mientras en Chile vivíamos en medio de una noche oscura durante el régimen dictatorial.

Por todo lo expuesto -repito-, resulta muy importante apoyar el proyecto de resolución. He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 748. En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 14 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne

Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Espinoza Sandoval, Fidel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Carvajal Ambiado, Loreto; Fernández Allende, Maya; Jackson Drago, Giorgio; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Urizar Muñoz, Christian.

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

**VII. INCIDENTES****INFORMACIÓN DE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO RELATIVA A NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE PROFESIONALES INCORPORADOS EN CICLO DE DESTINACIÓN Y A COMPRAS REALIZADAS EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno le corresponde al Comité Partido por la Democracia.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos y medio, el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, pido officiar a la ministra de Salud y al director del Servicio de Salud de Coquimbo para que me informen lo siguiente:

En primer lugar, sobre el nivel de cumplimiento de los profesionales adscritos al Ciclo de Destinación en los últimos cinco años. Me refiero a los médicos que firmaron un documento que acredita su compromiso de trabajar en los lugares en que se les requiera una vez concluida su formación a través de becas, las cuales son pagadas por el Estado, muchas veces en convenio con universidades.

El problema es que varios de esos profesionales no han cumplido el referido compromiso, especialmente en Illapel, provincia de Choapa.

Los médicos que firmaron ante notario los documentos que acreditan dicho compromiso hoy se están desempeñando, o en otros hospitales, o en el sector privado. Por tanto, no están cumpliendo lo comprometido, a pesar de todos los documentos firmados por ellos.

Lo que estoy pidiendo es que el Servicio de Salud Coquimbo nos informe qué pasa con esos casos.

En segundo término, acerca de todas las compras de servicios de asesorías médicas efectuadas durante los últimos cinco años por ese servicio de salud a sociedades comerciales; las compras hechas a laboratorios y a clínicas ubicadas dentro o fuera de la región y cualquier compra realizada por licitación pública o trato directo a prestadores regionales y nacionales.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**HOMENAJE EN MEMORIA DE MARÍA LUISA OVIEDO, CULTIVADORA DE CAMELIAS EN BULNES (NOTA DE CONDOLENCIAS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, en los minutos de que dispongo para hacer uso de la palabra quiero hacer un pequeño y humilde homenaje a una gran mujer, a una mujer de Bulnes que dedicó su vida, obra, trabajo y amor a las flores, en particular a las camelias, lo cual la llevó a ser conocida a nivel nacional: María Luisa Oviedo Guerrero, que en paz descansa, quien nos dejó hace algunos días y cuyos funerales se realizaron ayer.

Quiero centrar mis dichos en este hemiciclo para reconocer en ella a una mujer que, como dije, dedicó su vida especialmente al arte de cultivar camelias.

En su casa guardaba un patrimonio histórico floral compuesto por más de cuarenta especies de camelias, lo que, junto con su espíritu, con su fortaleza, con sus sueños de vida, la convirtió en una mujer encantadora, pero también en una mujer querida de su Bulnes.

Al respecto, debo manifestar que Bulnes hoy es conocida popularmente como “la ciudad de las camelias”. Además, será la capital de la futura provincia de Diguillín.

La señora María Luisa marcó con su vida la historia de una ciudad que hoy lamenta su partida. El 12 de diciembre será la fecha en que se le recordará.

Por eso, a través de estas palabras, desde este hemiciclo expreso mis condolencias, no solo a su familia, sino también a toda la ciudad de Bulnes.

María Luisa tuvo cuatro hijos, enviudó hace veinticinco años y nos dejó a los ochenta y cinco años de edad. Tal como se mencionó en el momento de su partida, ella hizo de su arte y su trabajo su vida. Casualmente, ya fallecida, fue encontrada en el jardín que tenía en su patio, el cual nos evocaba tiempos pasados.

Doña María Luisa hizo que Bulnes fuera reconocida a nivel nacional como -reitero- “la ciudad de las camelias”, y ayer fue despedida como una gran dama: “la dama de las camelias”.

Por último, como parlamentaria de Bulnes expreso mi sentido reconocimiento a la señora María Luisa Oviedo y mi agradecimiento profundo por su obra, su vida y su gran amor hacia todos nosotros, en particular a las camelias.

¡Hasta pronto, señora María Luisa!

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **REITERACIÓN DE OFICIO ACERCA DE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN ADJUDICACIÓN DE SERVICIO INFORMÁTICO A ABEX TECHNOLOGY LIMITADA (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, pido que se reitere el oficio enviado en mayo recién pasado al contralor general de la República, mediante el cual pedí que me informara sobre el resultado del sumario realizado a la municipalidad de Talcahuano.

Los entonces concejales Abel Contreras y Gustavo Medel presentaron una solicitud para tal efecto a raíz de eventuales irregularidades ocurridas en la licitación de un servicio informático para mejorar la gestión en materia de abastecimiento y de salud en dicho municipio, la cual se adjudicó la empresa Abex Technology Limitada, representada por el señor George Sepúlveda.

La Contraloría respondió mi consulta señalando que el proceso se encontraba en la etapa de investigación. Sin embargo, como han transcurrido varios meses desde aquella respuesta, pido reiterar el referido oficio para que se me informe a qué conclusiones llegó el órgano contralor.

Por último, solicito que se remita copia de mi intervención al alcalde y al concejo de Talcahuano, una querida comuna del puerto.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

### **OTORGAMIENTO DE PENSIONES VITALICIAS A EXTRIPULANTES PESQUEROS (OFICIOS)**

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, en otra materia, durante mucho tiempo un grupo de extripulantes pesqueros ha estado solicitando que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública considere sus peticiones para acceder a pensiones vitalicias.

Hace un tiempo, 186 postulantes se vieron beneficiados con el otorgamiento de pensiones.

Considero que a los extripulantes pesqueros se les debe dar un trato justo, similar al que favoreció a los exmineros de la zona del carbón, esto es de la comuna de Arauco, provincia de Coronel, y de la comuna de Lota. Ello, porque quienes cumplen sesenta y cinco años de edad -el beneficio se extingue a esa edad-, pierden su pensión y se quedan sin nada. Nos parece que ese no es el espíritu de lo que el gobierno se sentó a hablar con los extripulantes pesqueros.

Cabe resaltar que las citadas pensiones fueron entregadas tanto en el gobierno anterior como en este.

En consecuencia, solicito que en esta materia se oficie, con copia de mi intervención, al ministro del Interior y Seguridad Pública, al subsecretario del Interior, al intendente del Biobío y a la gobernadora de Concepción.

Asimismo, que se envíe copia de mi intervención al señor René Ramírez Olivero, quien, junto con el señor Marcos Vera, ha encabezado las gestiones sobre el particular.

Por último, haré llegar a la Secretaría copia del listado completo de las personas que están solicitando acceder al beneficio en cuestión.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS A TRABAJADORES PORTUARIOS DE IQUIQUE (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, desde ayer los trabajadores portuarios de Iquique se encuentran realizando movilizaciones para reclamar por el incumplimiento de ciertos compromisos que adquirió el Ministerio del Trabajo con ellos.

Tenemos documentos que confirman el acuerdo al que llegaron el Ministerio del Trabajo y la Federación de Trabajadores Portuarios de Iquique (Fetrap), suscrito el 8 de abril de 2014, en el cual la ministra del Trabajo de la época se comprometió a solucionar el problema de desempleo que afectaba a 250 trabajadores portuarios -a la fecha son 174- mientras durara la emergencia, para lo cual se implementaron dos programas: uno proempleo y otro de capacitación.

El programa proempleo garantizaba un contrato de trabajo de seis meses, renovable por otros seis meses, mientras durara la emergencia. El gobierno puso fin a ese programa en octubre de este año, no obstante que la suma del plazo del contrato y sus renovaciones arrojaba que debería haber terminado recién en diciembre de 2016.

En consecuencia, lo que exigen los trabajadores portuarios es el cumplimiento de ese acuerdo firmado con el gobierno, que les garantizaba trabajo al menos hasta diciembre de 2016.

A mi juicio, la movilización de los trabajadores portuarios de Iquique está plenamente justificada, razón por la cual solicito que se oficie a la ministra del Trabajo, al ministro del Interior y al ministro de Hacienda, a fin de que tomen las medidas pertinentes para prorrogar el programa proempleo y que, de ese modo, cesen las movilizaciones que se están realizando.

Sin duda, esas manifestaciones generan inactividad en la ciudad, pero no porque los trabajadores así lo quieran, sino porque a través de ellas logran crear una situación de preocupación en la ciudad, que se extiende a todos los ámbitos del quehacer social y político de la región.

Por esa razón, pido que se oficie al alcalde de Iquique, señor Mauricio Soria Macchiavello, para que aporte en la búsqueda de la solución de ese problema, que también lo mantiene preocupado.

Señor Presidente, no hay duda de que se deben respetar los acuerdos. Es lo que hay que hacer en este caso. Por eso, insto al gobierno a que se haga cargo del compromiso que adquirió el 8 de abril de 2014 con los trabajadores portuarios de Iquique.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **REAPERTURA DE TELECENTRO DE VILLA QUILACAHUÍN EN COMUNA DE OSORNO (OFICIO)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, dentro del denominado Sistema de Protección Social hay un programa que se denomina “Quiero mi Barrio”, implementado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del cual se han introducido diversos elementos de ayuda o apoyo para los sectores más pobres y vulnerables de la población.

Entre esos elementos están los llamados “telecentros”, espacios que se utilizan para la difusión de actividades de promoción de la salud y para la gestión de talleres educativos para diversos actores de la comunidad. Esta iniciativa tuvo su origen en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Esta plataforma ha sido de gran ayuda para la gente de todos los lugares donde se han instalado, sobre todo para los jóvenes. Tal es el caso del telecentro de la villa Quilacahuín, en Osorno, que funcionó normalmente hasta que vino una orden de cierre.

Dicho telecentro servía también como espacio de interacción para la juventud, espacio que ya no existe, por lo que los jóvenes han quedado privados de esta plataforma de capacitación, aprendizaje e información.

Señor Presidente, expreso mi inquietud y extrañeza por el término de los telecentros, que, según tengo entendido, fueron cerrados en la mayor parte del país. Lo bueno siempre dura poco, y lo bueno parece molestar a algunas autoridades, como las que pusieron término rápidamente a esta iniciativa.

Es por ello que quiero colaborar y contribuir con estos sectores pobres y vulnerables de nuestra ciudad de Osorno, a fin de que se restituya ese telecentro, en el que había computadoras, herramientas e instrumentos que servían a la juventud.

Como es el Ministerio de Desarrollo Social, a través de sus organismos internos, el que tiene a su cargo la mantención de los telecentros, solicito que se oficie al ministro de esa cartera para que ordene la reapertura del telecentro de la Villa Quilacahuín, dada la importancia y utilidad que presta a los pobladores del sector, y para que también haga una evaluación de los otros telecentros que se han cerrado en el país, a fin de reinstalarlos.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **ANTECEDENTES POR DENUNCIA DE EMPRESA AZVI SOBRE RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE CAU CAU EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, la semana pasada el representante de la empresa constructora AZVI en Chile hizo una serie de acusaciones extremadamente graves en contra del Ministerio de Obras Públicas.

Dichas declaraciones se refieren a lo señalado por el Ministerio de Obras Públicas cuando anunció, luego de un estudio especializado, que el desarme y reposición del puente Cau Cau podría costar cerca de 15.000 millones de pesos, no obstante que la misma empresa constructora española aseguró que la reutilización de algunas piezas podría significar echar a andar el puente con 3.000 millones de pesos.

Eso por un lado; pero por otro acusa derechamente al Ministerio de Obras Públicas de haber adulterado parte del estudio especializado que buscaba la solución, a fin de establecer como único camino de salida la alternativa de los 15.000 millones de pesos, que significa la reposición total.

Señor Presidente, creo que esto es grave, y como nuestro rol fiscalizador nos permite hacer consultas a las instituciones del gobierno, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al subsecretario de la cartera, para que aclaren los dichos de la empresa AZVI.

Asimismo, pido que se envíe una nota a la propia constructora, para que, si tiene pruebas de esta gravísima acusación, las haga públicas o las haga llegar a esta honorable Cámara de Diputados.

Invito a hacer lo mismo al subsecretario, ya que esa autoridad ha tenido una opinión discrepante respecto de lo que ha planteado el ministro de Obras Públicas.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

### **INFORMACIÓN SOBRE AERONAVES Y DEMÁS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE CONAF PARA EL COMBATE DE INCENDIOS (OFICIOS)**

El señor **FLORES**.- En otro tema, señor Presidente, estoy muy preocupado por los grandes incendios que han afectado a diversos sectores del territorio nacional, provocando daños brutales cuando sobrepasan las doscientas hectáreas. Pareciera ser que no tenemos la capacidad necesaria para prevenir esos incendios, y menos para combatirlos.

Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Agricultura y, especialmente, al director de Conaf, así como al director de la Onemi, para que nos informen cuál es la logística aérea utilizada por la Conaf para el combate de incendios ampliados y simultáneos y sus características de operación; qué tipo de aeronaves han sido contratadas y cuáles son las prestaciones que ofrecen, así como sus valores de arriendo; el valor de la hora de vuelo para la Conaf y el valor de la hora contratada por la Onemi, no anticipadamente, sino las que se deben a alertas, es decir, no consideradas en la planificación anual.

La última pregunta se refiere a la identificación y número de recursos logísticos, brigadistas y aeronaves, por quincena, a partir del 15 de noviembre y hasta la fecha.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

### **ESTUDIO SOBRE INTERCONEXIÓN DE COMUNAS DE SANTIAGO AL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, en los últimos meses hemos recibido innumerables sugerencias de los vecinos de Las Condes, La Reina y Peñalolén sobre el sistema

público de bicicletas de Santiago, que, como usted sabe, ha fomentado la intermodalidad en el transporte.

En esta materia, creemos que es fundamental crear un sistema interconectado que una todas las comunas de la capital y que permita a las personas transportarse sin limitaciones. Lamentablemente, en la comuna de Las Condes hay un sistema distinto, que no permite aquello.

Por lo tanto, solicito oficiar al gobierno regional, con copia a los alcaldes de las comunas de Las Condes y de La Reina, y a la alcaldesa de Peñalolén, con el objeto de que se estudien los mecanismos que permitan unir los sistemas públicos de bicicletas bajo un solo modelo de transporte en Santiago. El desafío es reforzar la cobertura y mejorar la calidad.

En ese contexto, sostenemos que en las próximas licitaciones se debiera incorporar a La Reina y Peñalolén, comunas del sector oriente que hoy no cuentan con esta posibilidad de traslado intra- e intercomunal.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

### **SALUDOS A DIRIGENTES Y VECINOS DE POBLACIÓN IRENE FREI, DE RANCAGUA, EN SU 50° ANIVERSARIO (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, por su intermedio remito un saludo cordial, afectuoso y cariñoso a los dirigentes y vecinos de la gloriosa e histórica población Irene Frei, de Rancagua, que cumplió la semana pasada cincuenta años de vida.

Dicha población es un lugar histórico porque desde allí se forjaron las ideas de la dirigencia vecinal, del potenciamiento de las organizaciones de juntas de vecinos y de la Ley de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y desde allí se está forjando en la actualidad la idea, el concepto y la institución del gobierno vecinal.

No puedo sino manifestar mi profundo respeto, respaldo y adhesión a una bella población que ha congregado a miles de personas en su celebración, que ha homenajeado a sus adultos mayores, que son el testimonio vivo de una historia ya de medio siglo y que han visto forjar un bello lugar de vida para miles de personas en el corazón de la histórica ciudad de Rancagua, en terrenos antes eriazos, baldíos y vacíos.

Señor Presidente, pido que este saludo se envíe a sus dirigentes, cuyo listado haré llegar en debida forma a la Mesa.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

**REITERACIÓN DE OFICIO PARA CONOCER FECHA DE INICIO DE OBRAS  
DE REPOSICIÓN DE CONSULTORIO EXTERNO DE AVENIDA FRANCIA,  
COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito oficiar a la ministra de Salud, con copia a la subsecretaría de Redes Asistenciales y al director del Servicio de Salud de Los Ríos, en el siguiente tenor y sentido:

Junto con saludarla, le solicito responder el oficio N° 23.350, del 28 de septiembre de 2016, enviado por la Cámara a petición de quien habla, mediante el cual se consulta a la autoridad pertinente sobre la fecha en que se iniciarán las obras de reposición del consultorio externo de avenida Francia en Valdivia.

Además, pido que precise si se destinarán uno o más recintos, sus ubicaciones y periodos en que se usarán de forma provisoria para atender a los pacientes y para el desempeño de la labor de los funcionarios mientras se ejecutan los trabajos de reposición.

Me parece preocupante que hasta hoy los usuarios, los trabajadores y la Cámara no tengan una respuesta concreta sobre la materia, a pesar de haber llegado la fecha anunciada hace meses por la autoridad ministerial para iniciar los trabajos de reposición del consultorio y pese a que existen consultas formales, como indiqué.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

**ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE TEATRO  
CERVANTES, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)**

El señor **BERGER**.- En segundo lugar, solicito oficiar al ministro de Cultura, con copia al intendente regional de Los Ríos, a fin de que la primera autoridad me informe sobre el estado de avance del proyecto que lidera su cartera para la recuperación del teatro Cervantes, en Valdivia, para destinarlo al uso del mundo cultural de la Región de Los Ríos. Específicamente, que me informe sobre la carta Gantt actualizada para dicha iniciativa, las etapas ya cumplidas y las pendientes, las inversiones comprometidas en ella para el 2017, la fecha estimativa para el inicio de ejecución de las obras y si ya se definió el modelo de gestión para su posterior administración.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

---

**AGRADECIMIENTOS POR ATENCIÓN PRESTADA A RECLAMO SOBRE ESTADO DE ABANDONO DEL PASO INTERNACIONAL CARIRRIÑE, COMUNA DE PANGUIPULLI (OFICIOS)**

El señor **BERGER**.- Finalmente, solicito oficiar al ministro de Relaciones Exteriores, con copia a la gobernadora provincial de Valdivia, señora Patricia Morano, con el objeto de transmitir mis agradecimientos por la atención prestada al reclamo que hiciera este diputado el 3 de junio de este año, mediante oficio de la Cámara N° 20.511, por el estado de abandono en que se encontraba el paso internacional de Carirriñe, comuna de Panguipulli, cerrado hace más de un año y medio desde el lado argentino.

Gracias a la denuncia de este parlamentario, junto con los habitantes de Coñaripe, Carirriñe y Panguipulli, y a la oportuna respuesta de las autoridades, podremos inaugurar este viernes las obras de mejoramiento realizadas en ese paso, y esperamos dentro de poco la normalización del tráfico turístico y comercial, que ha estado entrampado por razones ajenas a nuestro país.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

**INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PUENTE LAS ÁNIMAS, COMUNA DE ANGOL (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, a través de las redes sociales, específicamente de las señoras Natalie Díaz y Mirta Veloso, he tenido información respecto del mal estado del puente Las Ánimas, que comunica la comuna de Angol con distintos sectores rurales, particularmente Maitenregue.

Como dije, el puente se encuentra en muy mal estado e inclinado, lo que representa un peligro para el tránsito de vehículos mayores y menores.

Por lo tanto, solicito oficiar al director regional de Vialidad y, por su intermedio, al director de dicho organismo en la provincia de Malleco, a fin de que informen acerca del estado de dicho puente, si se ha decidido repararlo o reponerlo y en qué plazo se realizarán esas acciones.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios requeridos por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

### **INFORMACIÓN SOBRE EVENTUALES DESCUENTOS SALARIALES A TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO TRAS MOVILIZACIONES (OFICIOS)**

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, diversos dirigentes del sector público me han manifestado su inquietud por la posibilidad de sufrir descuentos salariales debido a los días no trabajados durante las movilizaciones relacionadas con la discusión del reajuste de remuneraciones a dicho sector.

En algún momento se señaló que esos descuentos no se iban a realizar, pero, como dije, hoy existe inquietud por parte de muchos dirigentes.

Por ello, solicito que se oficie a todos y a cada uno de los ministros y ministras para que informen si es efectivo que se van a realizar esos descuentos o si se van a compensar las horas no trabajadas.

Es necesario dar tranquilidad no solo a los dirigentes, sino a todos los funcionarios públicos que debieron movilizarse debido a la falta de diálogo con el gobierno durante la discusión del reajuste de remuneraciones para el sector público.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

### **INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR INCENDIOS FORESTALES EN EL SUR DEL PAÍS (OFICIOS)**

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en la Región de La Araucanía así como en otras del sur se ha presentado una primavera muy lluviosa y, por lo mismo, han aumentado considerablemente pastizales y matorrales. El verano que se aproxima será bastante caluroso, lo cual aumentará el número de incendios forestales, que ponen en riesgo incluso construcciones ubicadas en sectores urbanos.

Por ello, pido que se oficie a los directores nacionales de Conaf y de la Onemi, y a los directores regionales de dichos organismos en La Araucanía, a fin de que informen con qué presupuesto cuentan y qué medidas de contingencia tienen previstas para enfrentar de buena manera incendios en la zona sur de nuestro país.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios requeridos por usted, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

---

**LLAMADO A DIPUTADOS A RETRACTARSE POR DICHOS EN CONTRA DE  
MAGISTRADOS Y DEL MINISTRO DE JUSTICIA**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El Comité Unión Demócrata Independiente ha pedido el tiempo adicional de cinco minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, a través de distintos medios de comunicación nos enteramos esta semana del fallo de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, que revocó la decisión de la Comisión de Libertad Condicional de entregar este beneficio a un reo que cumple desde hace más de veinte años pena de presidio por una causa de derechos humanos.

En ese contexto, resultan de la mayor gravedad las declaraciones vertidas por los diputados Sergio Aguiló y Hugo Gutiérrez sobre esta decisión judicial, las cuales constituyen directas amenazas al ejercicio de la función jurisdiccional de aquellos jueces que no fallen como a estos señores diputados les convenga o acomode.

Señor Presidente, todos podemos discrepar de los fallos judiciales, pero llegar a afirmar que aquellos jueces que concedan beneficios carcelarios a militares serán acusados constitucionalmente por la Cámara de Diputados, no tiene parangón en la historia de la Cámara y constituye una flagrante afectación al principio de independencia de los tribunales de justicia.

Solo para recordar a esta honorable Sala, la Constitución Política establece en el artículo 52, número 2), letra c), que los magistrados de los tribunales superiores de justicia pueden ser acusados constitucionalmente por notable abandono de deberes. En relación con esta causal, ¿los diputados que emitieron esas desafortunadas declaraciones nos quieren decir que el deber de los jueces es fallar como al Partido Comunista le conviene o, de lo contrario, deben atenerse a las consecuencias?

Estas actitudes matonescas dañan gravemente uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho, ya que afectan nuestra institucionalidad democrática.

Por ello, invito a los diputados señores Aguiló y Hugo Gutiérrez a que se retracten de sus dichos y dejen a la justicia y a los tribunales fallar en forma independiente, por el mérito de cada causa y no como un mero instrumento de su acción política.

Adicionalmente, y en unas declaraciones que no me sorprenden, el diputado Hugo Gutiérrez -en otra actitud que me parece matonesca- instó al ministro de Justicia a retractarse de sus dichos en favor de otorgar beneficios carcelarios a reos con enfermedades terminales, que podrían favorecer a personas condenadas por causas de derechos humanos.

No me sorprenden estas declaraciones porque son una manifestación más del doble estándar de la izquierda más extrema de nuestro país, que vela por los derechos humanos de solo un grupo de personas, pero cuando se trata de proteger los derechos esenciales de quienes no piensan como ellos, no existe la igualdad en la dignidad del ser humano y solo velan para que la acción de la justicia se enmarque en una venganza personal.

Por lo anteriormente expuesto, rechazaré cualquier acusación constitucional a cualquier ministro de la Corte Suprema que pretenda ser sancionado o acusado por los mencionados parlamentarios.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.17 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**

Jefe de la Redacción de Sesiones

## VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### **1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “ESTABLECE NORMAS QUE INCENTIVAN MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE REMUNERACIONES Y EMPLEO DE LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNALIZADOS A LAS MUNICIPALIDADES, EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”. (BOLETÍN N° 11012-13)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Vengo en someter a vuestra consideración un proyecto de ley que establece normas que incentivan mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las municipalidades, en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

#### **I. ANTECEDENTES**

Las municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, tienen entre otras funciones privativas, el aseo y ornato de la comuna. Según dispone dicho cuerpo legal, las referidas funciones privativas pueden ser realizadas de manera directa por las propias municipalidades con personal de su dependencia; o de forma externalizada, mediante contratos que suscriben con empresas externas. En este último caso, los servicios los realizan trabajadores de dichas empresas.

En la actualidad, quien presta un servicio externalizado de las funciones habituales del municipio, lo hace previa adjudicación mediante licitación pública, regida por la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, en virtud de la ley N° 20.355, se modificó expresamente la citada ley orgánica constitucional de Municipalidades, haciendo aplicable las normas sobre compras públicas contenidas en la ley N° 19.886.

Las licitaciones públicas que realizan las municipalidades para contratar servicios externalizados de sus funciones habituales se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad, sin embargo, estos principios no son suficientes para mejorar las remuneraciones y condiciones laborales de los trabajadores que prestan los servicios aludidos.

La disposición contenida en el inciso primero del artículo 6 de la ley 19.886, que prescribe el otorgamiento de un mayor puntaje o calificación a aquellos postulantes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneraciones, en el caso de la prestación de servicios habituales que deban proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas fue un primer paso para cumplir el fin perseguido, lo que es especialmente relevante respecto de quienes prestan servicios externalizados a las municipalidades, en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Con todo, esta disposición no ha garantizado un piso mínimo de ponderación al factor remuneratorio y condiciones laborales, que es vital en licitaciones como la de la especie, sobre todo, en atención a que las municipalidades,

como mandante de dichas empresas, son solidariamente o subsidiariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo lo dispone la ley N° 20.123.

## II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La presente iniciativa incorpora un inciso segundo nuevo, al artículo 6 de la ley N° 19.886, sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece una regla especial que será aplicable a los procesos licitatorios municipales de servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Dicha disposición obligará a los municipios a considerar, en las pautas de evaluación, a lo menos en un 10% de la ponderación total, el criterio referido a las mejores condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores.

Para evaluar este criterio, la municipalidad deberá considerar el nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo y el reajuste de éstas, pudiendo además incorporar otros factores de relevancia para los trabajadores tales como la extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, la duración de los contratos, la existencia de incentivos y otras condiciones laborales que resulten de importancia, en relación a la naturaleza de los servicios contratados.

Asimismo en dicho factor se deberá ponderar a aquellas oferentes que incorporen en su dotación a los trabajadores que a la fecha presten servicios en la empresa que esté terminando su contrato, con el fin de lograr que dichos trabajadores tengan continuidad laboral.

En mérito a lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.-Modifícase el artículo 6 de la ley N° 19.886, de la siguiente manera:

- a) Reemplázase en el inciso primero la expresión “inciso siguiente” por “inciso tercero”.
- b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“En las licitaciones que tengan por objeto la contratación por parte de las municipalidades del servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios, la ponderación del criterio referido a las mejores condiciones de empleo y remuneraciones a que se refiere el inciso primero de este artículo no podrá ser inferior al 10% de la ponderación total de la evaluación. Asimismo, en la evaluación de dicho criterio se deberá considerar, además, que la oferta comprenda la contratación del mayor número de trabajadores que desempeñe dichas funciones en virtud del contrato anterior.”.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; MARIO FERNANDEZ BAEZA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; ALEJANDRA KRAUSS VALLE, Ministra del Trabajo Previsión Social



**Ministerio de Hacienda**  
 Dirección de Presupuestos  
 Reg. N° 131/DD  
 I.F. N° 141 05/12/2016

**Informe Financiero**

**Proyecto de ley que establece normas que incentivan mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las municipalidades, en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios**

Mensaje N°280 - 364

**I. Antecedentes**

La presente iniciativa incorpora un inciso segundo nuevo, al artículo 6 de la ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece una regla especial que será aplicable a los procesos licitatorios municipales de servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Dicha disposición obligará a los municipios a considerar, en las pautas de evaluación, a lo menos en un 10% de la ponderación total, el criterio referido a las mejores condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

El presente proyecto de ley no implica mayor gasto fiscal.

  
*Sergio Granados Aguilar*  
 Sergio Granados Aguilar  
 Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública



**2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9242-10)**

“Honorable Cámara:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo el que corresponde cumplir en el H. Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para facilitar el intercambio recíproco de información con otros países (boletín N° 9242-10).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

**3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN 9867-01)**

“Honorable Cámara:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo el que corresponde cumplir en el H. Senado-, respecto del proyecto de ley que establece medidas obligatorias de mitigación, prevención, pesquisa y combate inicial de incendios forestales (boletín N° 9239-12).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

**4. COPIA DEL OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, POR EL CUAL SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA PRORROGAR, DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PERMANENCIA DE TROPAS Y MEDIOS NACIONALES EN BOSNIA Y HERZEGOVINA, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE COMUNICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 19.067. (GAB. PRES. N° 1970)**

- 1) Constitución Política de la República, artículos 32 N° 15 y 17 y 53 N° 5.
- 2) Ley N° 19.067, que establece normas permanentes sobre entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República y salida de tropas nacionales del mismo, artículos 7 a 14, referentes a la salida de tropas para participar en operaciones de paz.
- 3) Decreto supremo N° 68, de 14 de octubre de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica decreto N° 94, de 1996, que aprobó la política nacional para la participación del Estado chileno en operaciones de mantenimiento de la paz y fija nuevo texto refundido.
- 4) Decreto supremo N° 75, de 5 de mayo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Crea Comisión Interministerial de Operaciones de Paz.
- 5) Resolución S/RES/2315 (2016), aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 8 de noviembre de 2016.
- 6) Oficio de la Presidencia del Senado N° 322/SEC/15, de 22 de diciembre de 2015.

MAT.: Solicita acuerdo para prorrogar la permanencia de tropas y medios nacionales fuera del territorio de la República.

Santiago, 07 diciembre de 2016

DE: MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: RICARDO LAGOS WEBER PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. Como es del conocimiento de esa Honorable Corporación, la República de Chile, actuando bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), participa activamente en operaciones de paz, dando de esta forma cumplimiento a su Política Nacional de Participación en Operaciones de Paz, al amparo de lo establecido por la ley N° 19.067, que establece normas permanentes sobre entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República y salida de tropas nacionales del mismo; en el decreto supremo N° 75, de 5 de mayo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Crea Comisión Interministerial de Operaciones de Paz; y en las demás normas aplicables.

2. Particularmente, nuestro país se incorporó a la Misión de Estabilización de la Unión Europea en Bosnia-Herzegovina (Misión EUFOR ALTHEA) el año 2005, por medio de un acuerdo suscrito con dicho organismo internacional. En el presente, la República de Chile mantiene un contingente militar de operaciones de paz, con personal destacado en el Cuartel General de dicha misión y cuenta, además, con un puesto de observación en la ciudad de Banja Luka.

3. En efecto, con el objeto de continuar integrando la Misión EUFOR ALTHEA el 22 de diciembre de 2015 el Honorable Senado de la República acordó autorizar la prórroga de la

permanencia de tropas y medios militares chilenos fuera del territorio de la República, a contar del 1 de enero de 2016 y por un periodo de un año. Consideró para ello el despliegue de hasta 15 miembros de las Fuerzas Armadas, con su respectivo equipamiento personal.

4. Cabe destacar que nuestra política exterior, visiblemente comprometida con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se ha fortalecido por la presencia del contingente nacional en la Misión EUFOR ALTHEA. Asimismo, la labor de este contingente se materializa en el marco de un esfuerzo multinacional en el cual la participación de nuestro país ha recibido altos niveles de reconocimiento, tanto de las autoridades de la Unión Europea, como del mando militar de la Operación. Esta participación ha redundado, a la vez, en un fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Defensa Nacional, cuyo personal tiene la posibilidad de operar en condiciones reales, bajo los estándares europeos para el desempeño de sus funciones.

5. Debe considerarse, asimismo, que en el reciente periodo de funcionamiento, la Misión EUFOR ALTHEA ha detectado elementos de tensión en el sistema político de Bosnia y Herzegovina, los cuales han causado nuevamente preocupación respecto de la viabilidad del sistema imperante según los acuerdos de paz de Dayton y el posible endurecimiento del conflicto político de tipo étnico nacional. En razón de esta situación, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el mando de la Misión EUFOR ALTHEA han considerado necesario prolongar la presencia de esta fuerza multinacional en dicho territorio.

6. Recientemente, en ejercicio de las atribuciones que le concede el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de esta organización internacional, mediante la Resolución S/RES/2315 (2016), autorizó a sus Estados Miembros a establecer, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, por un nuevo periodo de 12 meses contados desde la aprobación de la citada resolución, una fuerza multinacional de estabilización (Misión EUFOR ALTHEA). Esta fuerza funcionará bajo un mando y control unificados y cumplirá sus funciones en relación a lo dispuesto en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo Marco General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Además, actuará de conformidad con las disposiciones convenidas entre esta última organización y la Unión Europea, comunicadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cartas de fecha 19 de noviembre de 2004, donde se reconoce que la Misión EUFOR ALTHEA tendrá como función principal la estabilización de la paz en relación con los aspectos militares del ya señalado Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina.

7. Por las razones anteriores, estimándose fundamental continuar con la contribución de nuestro país a la Misión EUFOR ALTHEA, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 N° 15 y 17, así como en el artículo 53 N° 5 de la Constitución Política de la República; como también en las demás normas legales que regulan la materia, vengo a solicitar el acuerdo del Honorable Senado de la República para prorrogar, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, la permanencia de tropas y medios nacionales en Bosnia y Herzegovina, de acuerdo con los antecedentes y fundamentos que se acompañan a la presente comunicación, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la ley 19.067.

8. Hago presente a V.R., para los efectos de lo establecido en el artículo 53 N° 5 de la Constitución Política de la República, la urgencia en el despacho del acuerdo que recabo en virtud del presente oficio.

Saluda a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; A HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Defensa Nacional”.

**5. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “APRUEBA EL ACUERDO DE PARÍS, ADOPTADO EN LA VIGÉSIMO PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EN PARÍS, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2015”. (BOLETÍN N° 10939-10)**

“Honorable Cámara

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pasa a informar, en calidad de segunda comisión, los acuerdos alcanzados en relación al texto de la iniciativa legal aprobada por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana durante la tramitación del primer trámite constitucional y primero reglamentario, del proyecto individualizado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “Suma”.

Durante el análisis de este proyecto se contó con la asistencia de los Ministros de Relaciones Exteriores, don Heraldo Muñoz y del Medio Ambiente, don Pablo Badenier. Asimismo, asistieron, los subsecretarios de Relaciones Exteriores, don Edgardo Riveros y del Medio Ambiente, don Marcelo Mena; el Director Adjunto de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos, don José Aníbal Fernández y el Director (S) de Asuntos Jurídicos, don Álvaro Arévalo, ambos de la Cancillería.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 222 del Reglamento de la Corporación, se deja constancia de lo siguiente:

**1. Idea matriz o fundamental.**

La idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en París, Francia, el 12 de diciembre de 2015.

**2. El artículo único del proyecto no fue objeto de indicaciones ni modificaciones.**

**3. No contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.**

**4. No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.**

**5. Se designó Diputada Informante a la señora Cristina Girardi Lavín.**

## **II. ANTECEDENTES GENERALES.**

A principios del año 2015 la concentración global de CO<sub>2</sub> en la atmósfera registró niveles que sobrepasaron las 400 partes por millón (ppm), acercándose al umbral recomendado por la ciencia de 450 ppm para limitar el aumento de la temperatura del planeta a 2 °C.

El Acuerdo de París (en adelante “el Acuerdo”), adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, realizada en París, Francia, mediante la Decisión 1/COP21, y que fuera firmado por S.E. la Presidenta de la República el 20 de septiembre de 2016, en Nueva York, Estados Unidos de América, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

Así, las Partes, en virtud del Acuerdo, asumen la obligación de preparar, comunicar y mantener compromisos de contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático, las que deben ser comunicadas cada cinco años. Las Partes podrán ajustar, en cualquier momento, la contribución determinada a nivel nacional que esté vigente, con miras a aumentar su nivel de compromiso.

En el Preámbulo, las Partes manifiestan, entre otras consideraciones, su interés en hacer realidad el objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante “la Convención”), guiándose por sus principios, incluidos los de equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales. Además, reconocen las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención, y señalan que tienen presente la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre.

Igualmente, reconocen que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Observan, asimismo, la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad; y afirman también la importancia de la educación, la formación, la sensibilización y participación del público, el acceso público a la información y la cooperación a todos los niveles, así como del compromiso de todos los niveles de Gobierno y de los diversos actores, de conformidad con la legislación nacional de cada Parte, al hacer frente al cambio climático. La adopción de estilos de vida y pautas de consumo y producción sostenibles, en un proceso encabezado por las Partes que son países desarrollados, constituye una contribución relevante a los esfuerzos por hacer frente al cambio climático.

### III. ANTECEDENTES ENTREGADOS EN LA COMISIÓN.

La Comisión destinó dos sesiones al análisis del Acuerdo en informe en las cuales recibió a los ministros de Relaciones Exteriores y del Medio Ambiente, así como a los subsecretarios de dichas carteras.

#### 1. Ministro de Relaciones Exteriores, don Heraldo Muñoz

Expresó que el Acuerdo de París sobre cambio climático es de la mayor importancia para Chile. Este Acuerdo entró en vigor el 4 de noviembre pasado, luego de la ratificación de 55 países, que representan el 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Ha sido ratificado por 115 países, entre los que se encuentran Estados Unidos, China, India, Unión Europea, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Guatemala y Perú.

Recordó que en la Cumbre de Cambio Climático, COP21, instancia en la que se aprobó el Acuerdo de París, Chile y Brasil lideraron la postura latinoamericana, lo que refuerza la idea de avanzar en su ratificación.

A ello se suma que Chile es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático. Al efecto, en marzo de 2015 se registró la temperatura más alta desde que se tiene registro en la Península Antártica (17,5 °C), días después en el Desierto de Atacama llovió en un día el equivalente a 14 años, en ambas situaciones el factor común es el cambio climático. Existen estudios que sitúan a Chile dentro de los 10 países más vulnerables al riesgo de desastres naturales.

Este es el primer instrumento vinculante que se adopta en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático desde el Protocolo de Kioto.

El Acuerdo en estudio, plantea tres objetivos de largo plazo para hacer frente a este fenómeno: primero, la mitigación, es decir, no superar los 2° C de aumento de la temperatura global y hacer todos los esfuerzos para no sobrepasar el incremento de 1,5 °C por sobre los niveles preindustriales; segundo, la adaptación, aumentar la resiliencia y la capacidad adaptativa de los países, y tercero, los medios de implementación, que existan flujos financieros compatibles con el crecimiento global bajo en carbono.

Estos objetivos se deben alcanzar por medio de las contribuciones nacionalmente determinadas, a través de los compromisos nacionales que adopten los países y que tendrán que presentar cada 5 años a partir del 2020. Chile ya presentó su contribución a fines del año 2015, el cual va a obtener reconocimiento legal a partir del depósito del instrumento de ratificación.

Señaló que la implementación de la contribución nacional cubre el periodo 2020-2030, por la cual el país se compromete, entre otros, a disminuir en un 30% sus emisiones de GEI, meta que podría aumentar a un 45% en la medida que se cuente cooperación tecnológica y financiera; y la forestación de 100.000 hectáreas, principalmente, con bosque nativo.

El Acuerdo no impone obligaciones específicas para nuestro país, pero el sistema de contribuciones determinadas nacionalmente constituye un compromiso que implica acciones domésticas que se deben adoptar. Se ha criticado -aunque moderadamente- que las contribuciones no sean obligatorias en términos jurídicos, sino voluntarias. Destacó que la sanción viene dada por la comunidad internacional ante el incumplimiento, y la medición que se efectúe regularmente a cada país.

Expresó que existe un escenario complejo e incierto por la posición del Presidente electo de Estados Unidos ante el cambio climático y su contribución al Fondo Verde del Clima. De todas formas, ve con dificultades un eventual retiro de dicho país del Acuerdo.

Afirmó, que Chile, que contribuye con el 0,25% de las emisiones de GEI totales, ha sido muy activo en las respuestas globales, con una actuación responsable. Agregó que se debe avanzar en un crecimiento sustentable, en las oportunidades que se generan a partir de la descarbonización de la economía. No se puede continuar con transformaciones económicas que sean a costa de los recursos naturales y del medio ambiente y para combatir el cambio climático debe abordarse desde una perspectiva multisectorial.

Por último, expresó una especial atención a la posición de Chile frente a la conservación de los océanos y en la instalación de áreas marinas protegidas para combatir su acidificación, la pesca ilegal y la polución por plásticos, en este sentido, en la cumbre de Marrakech se lideró una nueva declaración denominada Because the Ocean, conjuntamente con Francia y el Principado de Mónaco.

Asimismo, hizo presente que los océanos son un sumidero de carbono y, por lo tanto, una respuesta al cambio climático, razón por la que fueron incorporados entre los Objetivos de Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas, acordados hace un año.

Se ha efectuado un gran paso al declarar como área marina protegida las islas Desventuradas, constituyendo el área marina protegida más grande de América del Sur. Por su parte, se encuentra en proceso de consulta indígena, conforme al Convenio N° 169 de la OIT, un área marina protegida para la Isla de Pascua, la que si se concreta, originaría una de las áreas marinas protegidas más grandes del mundo.

## **2. Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Edgardo Riveros.**

Destacó que por primera vez se logra un acuerdo vinculante en esta materia de acuerdo a las particularidades de cada uno de los Estados partes y que cuenta con el compromiso de países que han sido renuentes a suscribirlos.

Asimismo, destacó el compromiso en la protección de los océanos y la posición relevante de Chile en esta materia. Por último, expresó que el tratado ya entró en vigor y tan pronto como sea posible, hay que avanzar en su ratificación. Es un tema de Estado relevante que se tiene que perfeccionar en la legislación interna.

## **3. Ministro del Medio Ambiente, don Pablo Badenier.**

Compartió la importancia que tiene para el mundo -y la prioridad que ha significado para el Gobierno- ratificar el denominado Acuerdo de París, que se adoptó el 12 de diciembre de 2015.

Concordó con los argumentos expuestos por el Canciller, manifestando que Chile es un país altamente vulnerable al cambio climático, relativamente marginal en sus emisiones de gases de efecto invernadero, pero que busca desempeñar un rol preponderante en las respuestas al cambio climático. Desde el año 2014, el país se ha comprometido voluntariamente a una meta de mitigación de GEI.

En el marco de la contribución nacional, Chile ha desarrollado tres grandes políticas públicas para reducir sus emisiones de GEI: mejorar la matriz energética con una mayor presencia de energías renovables; hacer de la eficiencia energética una política pública estable en el tiempo, y aumentar y mejorar la calidad de los suelos con aptitud forestal. Esta última,

se refiere a aumentar 100.000 hectáreas de bosque, principalmente, con especies nativas y recuperar 100.000 hectáreas de bosque en suelos degradados.

Chile emite aproximadamente 100 millones de toneladas de GEI pero tiene una capacidad de ser sumidero del orden de 45 millones de toneladas, por lo que aumentar su masa vegetal constituye un aporte significativo.

Indicó que el país fue muy activo en los procesos de negociación para llegar a este Acuerdo a través de la coordinación entre países de la región; el que, a diferencia de otros, reconoce explícitamente la importancia de la adaptación al cambio climático, lo que es muy relevante para países vulnerables como el nuestro.

Exhortó a ratificar el Acuerdo de París que va a animar la dirección de las políticas públicas en esta materia.

**4. Subsecretario del Medio Ambiente, don Marcelo Mena.**

Explicó el contenido del Acuerdo de París, y expuso diversas acciones de adaptación y mitigación del cambio climático que se están llevando a cabo, en el marco de la agenda climática del Gobierno de Chile.

Mencionó que el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 -que se encuentra en consulta pública-; alude a diversos planes sectoriales de adaptación en materia de salud, agricultura, pesca y acuicultura e infraestructura; el Fondo Verde del Clima, la política energética y los planes de descontaminación en 14 ciudades, entre ellas, Santiago y Coyhaique.

Proporcionó datos sobre la encuesta de cambio climático 2016, en la que se constató que el 62% de los chilenos consideran que el cambio climático es la principal amenaza global para el país. Señaló que este fenómeno hace más frecuente eventos extremos de temperatura. Hoy, el 10% de la superficie global está sujeto a extremos. Hace 5 décadas, solo el 0.2% de superficie global sufría de temperaturas extremas.

El mes de octubre pasado fue el más cálido de la historia, siendo el 2016 el año más cálido también. Estos cambios en las temperaturas han implicado sequías, desertificación y aumento de suelos degradados, lo que genera daños.



Observó las consecuencias económicas del cambio climático, en base a estudios de la OCDE, y cómo afectaría al PIB. El 1,2% del PIB global se perdería al año 2060 si no se adoptan medidas de adaptación y mitigación. Se ha estimado, que en el año 2015, en números absolutos, la pérdida del PIB en Chile fue del orden del 0,6% producto del cambio climático.

En relación al contenido del Acuerdo de París, indicó que, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello, mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C (artículo 2°), de acuerdo a lo solicitado por países islas. Este último porcentaje permitiría resguardar los glaciares del país.

Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a ello.

El Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales. Existe una autodeterminación de la contribución nacional pero bajo la revisión de los pares, a diferencia del Acuerdo de Kioto que establecía parámetros inflexibles.

Sobre transparencia y meta carbono neutra (artículo 4°), el objetivo mundial es lograr ser carbono neutro en la segunda mitad del siglo. Cada parte debe actualizar su contribución nacional cada 5 años, con mayor ambición, teniendo en cuenta responsabilidades comunes pero diferenciadas. Las partes deberán rendir cuentas con integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia.

En lo relativo a bosques y otros sumideros (artículo 5°) las partes deberían adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero, incluidos los bosques y generar incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques.

Sobre el financiamiento (artículo 9°), las partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a aquellos que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación.

Chile se destaca entre los pocos países del mundo que tiene un precio al carbono y está analizando un sistema de bonos transables. Un mercado de carbono internacional permitiría movilizar fondos hacia Chile y Latinoamérica. Integrar la política climática y atmosférica es el mejor camino para asegurar la meta de 1,5 °C. Nuestro país lidera una coalición de 51 países que buscan reducir la contaminación para cuidar el clima.

Luego, se refirió a la contribución nacional de Chile (septiembre 2015): Meta de intensidad de carbono, es decir, desacoplar el crecimiento económico con las emisiones de carbono. Al año 2030, reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> por unidad de PIB de un 30% con respecto al nivel alcanzado en el año 2007, considerando un crecimiento económico futuro que le permita implementar las medidas adecuadas para alcanzar este compromiso.

Adicionalmente y condicionado a la obtención de aportes internacionales, el país se compromete al año 2030 a aumentar su reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> por unidad de PIB hasta alcanzar una disminución entre 35% a 45% con respecto al nivel alcanzado en el año 2007.

Expuso también sobre las medidas de mitigación para hacer frente al cambio climático en el sector eléctrico, agropecuario, comercial, público y residencial, industria y minería, residuos y transporte.

Observó el impacto del compromiso de cambio climático en la economía, e indicó que por cada peso que se invierte para hacer frente al cambio climático se ahorra dos pesos de manera directa y hay beneficios en el crecimiento y generación de empleos.

En el marco de la COP22, en Marruecos, se habló de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Crear una institución nacional y descentralizada que permita materializar e implementar en las empresas chilenas las políticas y lineamientos del Gobierno referentes a sustentabilidad y cambio climático con el fin de aumentar la productividad y resiliencia.

Se refirió a la entrega de la Tercera Comunicación Nacional de Chile, a la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, al Fondo del Clima, y dio ejemplos de proyectos de adaptación y mitigación con financiamiento internacional.

-0-

La diputada Girardi se refirió a la coherencia que debe existir entre los compromisos que se asumen y las medidas que se adopten conforme a ellos, en políticas públicas, legislativas, entre otras. Al efecto, recordó que en materia de protección de glaciares, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva al proyecto de ley que establece diferentes grados de protección de los glaciares, lo que no sería consistente con los compromisos mencionados.

Agregó que, la protección de glaciares no solo busca asegurar la reservas de agua dulce, sino que existen estudios que plantean que si se afecta el permafrost -que ocupa el 16% de la superficie terrestre-, se liberarían millones de toneladas de carbono a la atmósfera. En un artículo denominado Reporte por el Cambio Climático, de la revista Nature, del año 2009, James White, de la Universidad de Colorado, señalaba: “Estos depósitos [permafrost e hidratos de metano] rivalizan con los combustibles fósiles en términos de volumen. Es como si tuviéramos, fuera de nuestro control, un suministro adicional de carbón, petróleo y gas natural.” Por último, manifestó que en el tratamiento del cambio climático aparecería como poco relevante la participación ciudadana y la educación ambiental.

La diputada Molina preguntó cuáles serían las propuestas y la línea de acción frente al calentamiento global y migración, al monitoreo de una política pública climática y al financiamiento de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

El diputado Sandoval se refirió a los efectos del cambio climático, sequías y disminución de masas de hielos continentales, particularmente, en las zonas más extremas. También, al necesario equilibrio entre las medidas ambientales de protección y los legítimos derechos e intereses de las comunidades locales.

El diputado Rathgeb consultó sobre el alcance de las contribuciones domésticas voluntarias y sobre la existencia de compromisos legislativos y de recursos vinculados a las propuestas sobre bosque nativo y suelos degradados, dado que la actual normativa es absolutamente insuficiente.

El diputado Vallespín propuso ser más ambicioso en las metas, dado que, por las capacidades técnicas y económicas actuales, podrán alcanzarse sin mayores dificultades y aludió a la responsabilidad que compete al país más allá de la posición de terceros estados.

Enfaticó en las oportunidades laborales –empleos verdes–, económicas, productivas y de inversión que ofrece el desarrollo de energías renovables por sobre aquellas basadas en combustibles fósiles.

Sobre la gobernanza y el cambio climático, a nivel nacional, hizo énfasis en la importancia de la participación, por ejemplo, en el monitoreo, y de avanzar en los mecanismos que permitan la confiabilidad de los datos entregados a nivel mundial.

Estimó, que sería conveniente que el sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) estableciera estándares mínimos de eficiencia energética e hídrica en la evaluación de los diversos proyectos.

El diputado Chávez reflexionó y consultó sobre el rol de la ciudadanía en los diversos desafíos destinados a combatir los efectos del cambio climático. También pidió mayores antecedentes sobre la gobernanza del Acuerdo, la observación de su cumplimiento y las sanciones que dispone.

El diputado González se refirió a la importancia de que se adopten políticas públicas consecuentes con los compromisos, que encarnen la urgencia de los desafíos del país, y que se traduzcan en medidas concretas y cambios institucionales en todos los ámbitos del desarrollo del país. Propuso un encuentro nacional para profundizar en los niveles de conciencia y acción frente al diagnóstico medioambiental.

El Ministro de Relaciones Exteriores, expresó que sí existe coherencia entre los compromisos contraídos en el ámbito internacional y las políticas públicas lo que se revela en la importancia que le ha dado el Gobierno a las energías renovables no convencionales y a avanzar a una economía baja en carbono.

Afirmó que se requiere de toda la sociedad civil, gobiernos, empresas, comunidad para avanzar en estos desafíos. Por último, se refirió a la vinculación entre cambio climático y migración como un fenómeno mundial.

El Ministro del Medio Ambiente, por su parte, indicó que en el marco de la COP22 la Presidenta dio a conocer la Tercera Comunicación Nacional en materia de cambio climático y el informe bienal de emisiones de GEI. Explicó que existe una Secretaría Ejecutiva que efectúa el control de los avances e informaciones oficiales, y se analiza el perfeccionamiento de los mecanismos de registro de verificación de emisiones y mecanismos de financiamiento.

Estimó que existe coherencia de las políticas públicas y valoró la posición del Ejecutivo en la tramitación del proyecto de ley que protege glaciares, lo que está alineado con estos compromisos, pues la principal amenaza de los glaciares, nacional y mundialmente, es el cambio climático.

Respecto a migración y cambio climático, expresó que mayor periodicidad de eventos climáticos extremos aumenta el desplazamiento forzado de personas. Indicó que la contribución nacional es fruto de un consenso nacional y en base a múltiples medidas de mitigación, como las expresadas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, recientemente publicada.

Por último, mencionó que en las conclusiones de la Comisión Asesora Presidencial para la evaluación del SEIA se recomendó incluir la variable cambio climático en la evaluación de los proyectos y valoró la percepción de la ciudadanía en torno al cambio climático, lo que permite una mayor vinculación con las políticas ambientales.

A su turno, el Subsecretario del Medio Ambiente, puso de relieve la importancia de avanzar en la tramitación de este Acuerdo. Indicó que la ambición de Chile se encuentra en la

categoría de media a alta, sin perjuicio, de que los compromisos se deben ir revisando para ir siendo más exigentes.

Luego, se refirió a la importancia de fortalecer la institucionalidad y cómo la política de mitigación del cambio climático debe irradiar a los otros ministerios y políticas públicas. Asimismo, esbozó los alcances de las modificaciones en los instrumentos de fomento del bosque nativo, a la mirada estratégica sobre los glaciares, los desafíos de la inmigración, a los avances en el ámbito de la educación y a la Secretaría técnica del Fondo Verde del Clima.

#### IV. ACUERDOS ADOPTADOS

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión señoras Girardi y Molina y señores Chávez, Morales, Pérez Lahsen, Rathgeb, Sandoval y Vallespín, en virtud de lo debatido, acordaron, por unanimidad, recomendar la aprobación de este proyecto de acuerdo por parte de la Sala.

-0-

Se designó como diputada informante a la señora CRISTINA GIRARDI LAVÍN.

-0-

Tratado y acordado en las sesiones celebradas los días 23 y 30 de noviembre de 2016, con la asistencia de los diputados integrantes de la Comisión señoras Cristina Girardi Lavín, Andrea Molina Oliva, y señores Marcelo Chávez Velásquez (Presidente), Rodrigo González Torres, Daniel Melo Contreras, Celso Morales Muñoz, Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza, Christian Urizar Muñoz y Patricio Vallespín López.

-0-

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 2016.

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de la Comisión.”

**6. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y JAPÓN PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL, Y SU PROTOCOLO, SUSCRITOS EN SANTIAGO, EL 21 DE ENERO DE 2016”. (BOLETÍN N° 10932-10)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS****1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados en mensaje, sin urgencia.

**2.- Artículos que las Comisiones Técnicas dispusieron que fueran conocidas por ésta.**

Dado que se trata de un proyecto de acuerdo, a la Comisión le corresponde conocer del artículo único respectivo.

**3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas**

No hay.

**4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas**

No hay.

**5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad**

Ninguna.

**6.- Se designó Diputado Informante al señor Marcelo Schilling.**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

✓ Sr. Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

✓ Sr. Mijael Strauss, asesor legal y de Política Tributaria del ministerio de Hacienda.

✓ Sra. María Soledad Salman, abogada del SII.

✓ Sr. Patricio Baraona, abogado, del SII.

El propósito del proyecto de acuerdo consiste en aprobar el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016.

El mensaje explica que el presente instrumento internacional es similar a los ya suscritos con Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, República Popular China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Italiana, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a ese modelo no están destinados a figurar como anexo al Convenio que se firme, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación de éste.

En cuanto a sus objetivos, el mensaje explica que son los siguientes:

El Convenio persigue los siguientes objetivos:

a. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;

- b. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
- c. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
- d. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
- e. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
- f. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

#### 1. Efectos para la economía nacional

La eliminación o disminución de las trabas impositivas que afectan a las actividades e inversiones desde o hacia Japón tiene incidencias muy importantes para la economía nacional. Por una parte, permite o facilita un mayor flujo de capitales, lo que redundará en un aumento y diversificación de las actividades transnacionales, especialmente respecto de aquellas actividades que involucran tecnologías avanzadas y asesorías técnicas de alto nivel, por la menor imposición que les afectaría. Por la otra, facilita que nuestro país pueda constituirse en una plataforma de negocios para empresas extranjeras que quieran operar en otros países de la región.

Asimismo, constituye un fuerte estímulo para el inversionista y prestador de servicios residente en Chile, quien verá incrementados los beneficios fiscales a que puede acceder en caso de desarrollar actividades en Japón.

Ahora bien, en relación a la recaudación fiscal, si bien la aplicación de este tipo de convenios podría suponer una disminución de ésta respecto de determinadas rentas, el efecto final en el ámbito presupuestario debería ser menor, por la aplicación de algunas normas que, en algunos casos, mantienen la recaudación actual y, en otros, implican una mayor recaudación tributaria.

Entre aquellas normas que buscan mantener la recaudación actual, se puede mencionar aquella que regula la tributación de los dividendos, que, dadas las inversiones extranjeras hacia Chile, es uno de los flujos más importantes de rentas hacia el exterior. En este caso, la imposición de los dividendos pagados desde Chile no se verá afectada. En efecto, la norma que regula este tipo de rentas limita la imposición de los dividendos pagados desde Japón a Chile, pero no limita la imposición de los dividendos que se pagan desde Chile a Japón.

Por otro lado, entre las normas que implican una mayor recaudación tributaria, hay que tener presente que una menor carga tributaria incentiva el aumento de las actividades transnacionales susceptibles de ser gravadas con impuestos, con lo que se compensa la disminución inicial. Incluso más, en el ámbito presupuestario, la salida de capitales chilenos al exterior y el mayor volumen de negocios que esto genera aumentan la base tributaria sobre la que se cobran los impuestos a los residentes en Chile.

Reseña de los principales aspectos del Convenio.

El Convenio consta de un Preámbulo, treinta artículos y un Protocolo.

1. El Preámbulo, que expone los motivos que animaron a las Partes a suscribirlo; siete Capítulos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo dispositivo; y un Protocolo, que forma parte integrante del mismo, y en el que se abordan situaciones generales y especiales.

•El Capítulo I, sobre el ámbito de aplicación del Convenio.

- El Capítulo II, contiene las definiciones usuales en esta clase de instrumentos.
- El Capítulo III, referido a la imposición de rentas, igualmente, regula la imposición de las rentas de bienes inmuebles, los beneficios empresariales, los beneficios procedentes del transporte internacional marítimo y aéreo, las empresas asociadas, la situación de los dividendos, la imposición de los intereses, el régimen aplicable a las regalías, y la forma en que se someterán a impuesto las ganancias de capital, entre otras cosas.
- El Capítulo IV, se refiere al Estado que puede someter a imposición el patrimonio.
- El Capítulo V establece los métodos de imputación para la eliminación de la doble imposición en el caso de Chile y en el caso de Sudáfrica.
- Capítulo de Disposiciones Especiales y uno de Disposiciones Finales.

Contenido del articulado del Proyecto de Acuerdo.

En particular, los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo establecen el ámbito de aplicación, señalando las personas e impuestos comprendidos y, a continuación, los artículos 3, 4 y 5 consignan ciertas definiciones usuales y necesarias en esta clase de instrumentos para su mejor aplicación.

Por su parte, en los artículos 6 a 21 se regulan detalladamente los derechos de imposición entre los Estados Contratantes respecto a las siguientes rentas: de bienes inmuebles (artículo 6); beneficios empresariales (artículo 7); transporte marítimo y aéreo (artículo 8); empresas asociadas (artículo 9); dividendos (artículo 10); intereses (artículo 11); regalías (artículo 12); ganancias de capital (artículo 13); rentas de un empleo (artículo 14); participaciones de directores (artículo 15); artistas y deportistas (artículo 16); pensiones (artículo 17); funciones públicas (artículo 18); estudiantes (artículo 19); otras rentas (artículo 20).

En el artículo 21 se regula especialmente la imposición del patrimonio.

En lo que respecta a su objetivo central, el artículo 22, contempla los métodos que se proponen para la eliminación de la doble imposición y, seguidamente, en los artículos 23 al 27 se regulan materias especiales relativas al principio de la no discriminación; procedimiento de acuerdo mutuo entre las autoridades competentes, con el fin de solucionar las dificultades o dudas que surjan en aplicación; intercambio de información; los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas y oficinas consulares; solución de conflictos ante el Consejo de Comercio de Servicios; interpretación de las disposiciones; posible colisión con las normas del decreto ley N° 600; traslado temporal de trabajadores de un país a otro; y la imposición de utilidades o beneficios atribuibles.

Por último, en los artículos 28 y 29 se consignan normas que regulan la entrada en vigor y denuncia del presente Proyecto de Acuerdo.

Firma, entrada en vigor, duración y término del acuerdo:

Como se ha señalado, en las disposiciones finales del Acuerdo se regulan su entrada en vigencia, duración y denuncia.

Respecto a su entrada en vigencia, el Convenio exige que cada uno de los Estados Contratantes notifique al otro, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su respectiva legislación interna para la entrada en vigor del Convenio. Así, el Convenio comenzará a regir en la fecha de recepción de la última de estas notificaciones.

Respecto a su duración y término, éste tendrá una vigencia indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Contratantes, a más tardar el 30 de junio de cada año calendario, una vez transcurridos cinco años después del año en que el Convenio entre en vigor, mediante un aviso escrito, a través de la vía diplomática.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 122 de fecha 06 de octubre de 2016, señala:

En el contexto de la creciente integración de las economías del mundo y el compromiso de los Estados miembros de la OCDE de avanzar en la suscripción de acuerdos que eliminen la doble tributación y faciliten el intercambio de información tributaria, el Gobierno de la República de Chile y Japón, han acordado mecanismos para lo primero y que eliminarán la doble imposición en lo relativo a los Impuestos Sobre la Renta para prevenir la evasión y elusión fiscal.

A través del acuerdo, se precisa y establece la potestad tributaria a aplicar por cada parte la exención simultánea de la otra de los gravámenes a los distintos tipos de rentas, con la finalidad ya señalada. Adicionalmente, ambos países se prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su derecho interno, relativa a los asuntos tributarios a que se refiere el acuerdo en comento.

Efecto en el Presupuesto Fiscal

La implementación del acuerdo en cuestión provoca un efecto directo en la recaudación tributaria anual, disminuyéndola en aproximadamente en USD miles \$1.827,8 a julio de 2016, según estimación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos. Sin perjuicio de ello, dicho monto podría verse atenuado en una cantidad no susceptible de determinar con antelación, gracias al incentivo que provoca la eliminación de la doble tributación y a las medidas anti elusión y evasión contempladas en el convenio.

Finalmente, la aprobación del presente acuerdo no representa mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.

### **Debate**

Atendidas las similitudes de los proyectos en tabla se realiza un único debate respecto a los siguientes Proyectos de Acuerdos:

1.- Aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016, Boletín N° 10932-10.

2.- Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015, Boletín N° 10933-10.

3.- Aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015, Boletín N° 10934. Se ha invitado al efecto al Ministro de relaciones Exteriores, o a quien envíe en su representación, y a un representante de la Dipres.

El señor Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, refiere que los Convenios fueron suscritos con la República de Italia, con la República Checa y con Japón el 23 de octubre de 2015, el 02 de diciembre de 2015 y el 21 de enero de 2016, respectivamente, todos en la ciudad de Santiago. En cuanto a su vigencia, comenta que entrarán en

vigor a partir de la fecha de la última de las notificaciones en que las partes se comuniquen que han cumplido todos los trámites internos para su aprobación.

El señor Mijael Strauss, asesor legal y de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, señala que los principales objetivos de estos convenios son: evitar la doble imposición, impulsar la exportación de servicios, asignar los derechos de imposición para cada uno de los Estados Contratantes, otorgar igualdad y certeza de la carga tributaria que tendrán los contribuyentes en las operaciones transnacionales y contempla ciertos mecanismos que ayudan a prevenir la elusión y evasión fiscal, como el intercambio de información relevante en materia tributaria.

En cuanto a sus efectos fiscales, asegura que estos Convenios aumentan el flujo de capitales entre ambos países, lo que trae como consecuencia una diversificación importante de las actividades transnacionales. Explica que si bien, en principio, rebaja algunas tasas de impuesto nacional, en razón de introducir nuevas operaciones e inversiones, a largo plazo resulta conveniente para nuestro país.

El señor Lorenzini, analiza que si bien el informe financiero señala que no hay impacto desde el punto de vista de los gastos, pero lo cierto es que sí lo hay indirectamente desde el punto de vista de la disminución de ingresos.

Por otra parte, critica que no se exponga en la presentación una estimación de los ingresos futuros, ya que no resulta atractivo aprobar un proyecto en el cual sólo se señalan las pérdidas del mismo para el país. Recomienda en el futuro acotar datos sobre el impacto positivo de este tipo de proyectos para la economía del país.

El señor Schilling, adelanta que apoyará los tres proyectos de acuerdo porque van en consonancia con las políticas definidas a principio de la década del '90 respecto a la integración de Chile al mercado mundial.

Sin perjuicio de lo anterior, concuerda con el Diputado Lorenzini respecto a la necesidad de mencionar estimaciones de ganancias, ya que no se trata del primer proyecto en la materia y con los ya aprobados el Ejecutivo debiera tener un balance del impacto de los demás en la economía nacional, aunque sea difícil pronosticar el futuro.

El señor Silva, si bien su apreciación de los acuerdos es positiva, recuerda que cada vez que se presentan este tipo de Convenios en la Comisión, se solicita que se acompañe un informe sobre la estimación del ingreso o ganancia e impactos esperados en el flujo de comercio del proyecto respectivo, información que llega posteriormente con bastante desfase. Por lo mismo, llama su atención que dicha información no se acompañe en esta oportunidad y le parece de mal estándar de trabajo legislativo que el Ejecutivo presente su trabajo de esta forma.

Solicita que se explique por qué que el impacto recaudatorio o de menores ingresos es mayor en relación a Italia que a Japón.

Asimismo, pide una actualización de los Convenios vigentes en la página web del Servicio de Impuestos Internos, ya que hay varios aprobados que aparecen no vigentes, como los suscritos con China, Sudáfrica y Argentina.

Respecto a este tipo de Tratados, solicita que la Cancillería asesore a la Comisión indicando si están o no funcionando o realice un reporte anual del impacto que está teniendo la administración en atención a los mismos.

Por último, consulta si hay diferencia entre estos tratados y los ya aprobados respecto al intercambio de información u otro tema.

El señor De Mussy, comparte plenamente lo indicado por los Diputados que lo precedieron en el uso de la palabra y cree que para la próxima vez la Comisión debería exigir esa información como requisito para proceder a votar.

Además, pregunta cuál es la situación puntal del Tratado con Estados Unidos y los eventuales efectos de la elección del señor Donald Trump.

El señor Melero, percibe en los Convenios con Japón e Italia que la recaudación podría suponer una disminución y otras normas que podrían significar una mantención de la misma.

Consulta por la tributación de los dividendos, que dada la inversiones extranjeras es uno de los flujos más importantes de rentas al exterior y por qué va a mantener la recaudación.

Por último, pregunta por qué el Convenio con República Checa tiene disposiciones misceláneas y los otros no.

El señor Patricio Baraona, abogado del Servicio de Impuestos Internos, en relación a la pérdida de recaudación, explica que se trata de un fenómeno que se produce en todos los Convenios, porque tal como están estructurados hay rentas que se pueden gravar sin limitaciones en el país fuente, otras que se gravan en forma limitada, como el caso de los dividendos, intereses y regalías y otras que no se pueden gravar. Por esa razón siempre va a haber una cantidad que el país deja de cobrar. Como contrapartida, explica que en el otro país se produce un fenómeno similar, ya que hay rentas gravadas por ellos que una vez vigente el Convenio las dejarán de gravar, generándose un relativo equilibrio.

Desde el punto de vista de los flujos, tratándose de las rentas más importantes, manifiesta que siempre se han preocupado de mantener la posibilidad de gravar. Tal es el caso de los dividendos, en que se establece una limitación en el país fuente para gravar y, en todos los Convenios suscritos, se establece que esa norma no se aplica respecto de los dividendos que se pagan desde Chile al exterior pero beneficia a los contribuyentes chilenos que tienen inversiones en el exterior y que reciben dividendos.

Responde que se puede medir con extrema facilidad lo que se deja de cobrar pero el ejercicio no es tan fácil al revés, es decir, para determinar lo que el otro Estado Parte deja de cobrar, porque no cuentan con esa información.

En el caso de las rentas empresariales, ilustra que una inversión extranjera puede tomar dos decisiones: tener un establecimiento permanente en Chile o constituir una sociedad. Si elige la primera opción, va a tributar en primera categoría y las remesas van a estar sujetas a impuestos adicionales, porque no se le aplica una limitación al impuesto que se cobra a la remesa. Si opta por constituir una sociedad, también va a tributar en primera categoría y el dividendo al exterior se gravará sin limitaciones. Comenta que hay otras rentas menores que se pueden gravar sin limitaciones como la de bienes raíces, la de actividades deportivas, dietas, etc.

En el caso de los intereses, manifiesta que normalmente hay una limitación, una tasa que es de 5% para intereses financieros y otras más elevadas para intereses que no son de entidades financieras. Agrega que en todos los Convenios han tenido tasas de 5% y como la tasa adicional es de 4% en la práctica nunca se obtiene una rebaja por esas tasas. El 87% de los intereses que se remesan al interior están sujetos a la tasa de 4%, por lo que no habría una pérdida de recaudación.

Hace presente que otro efecto importante de los Convenios es el acceso a mecanismos de intercambio de información con otros países.

Por último, respecto a la posibilidad de un balance más estructural, comenta que a petición del Senado el Servicio de Impuestos Internos efectuó un análisis de los Convenios res-

pecto a cuál era la recaudación que se obtenía de las remesas que se hacían, tomándose como referencia 5 años antes de la entrada en vigencia y 5 años después. Todos arrojaron como resultado que lo que se cobraba al otro país había aumentado.

El señor Jaramillo, concuerda con los demás integrantes de la Comisión en cuanto a que falta en el informe financiero un estimado de las ganancias o beneficios de la suscripción de este tipo de Convenios, que serviría de argumento a los legisladores para justificar la aprobación de los mismos, ya que el Ejecutivo sólo habla de pérdidas.

El señor Ortiz, clarifica que todos los Tratados están estructurados en base a las directrices de la OCDE y son similares a los suscritos con otros países, como Argentina, Sudáfrica, Brasil, Canadá, Colombia, China, entre otros.

El señor Patricio Baraona, abogado del Servicio de Impuestos Internos, complementa la explicación sobre los dividendos que tributan en ambos países señalando que el Convenio tiene como objetivo fundamental evitar la doble imposición y que una de las formas es que los impuestos que paga un residente en el otro país los puede recuperar deduciéndolo de los impuestos que le corresponde pagar en el país de su residencia.

El señor Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, respecto de los Convenios que aún no están vigentes, comenta que el Tratado con Estados Unidos culminó su proceso interno en Chile quedando a la espera de la finalización del proceso allá. Sin embargo, advierte que habrá que esperar que asuma la nueva administración del Presidente Donald Trump para conocer su postura al respecto.

Por último, respecto a los Convenios con China, Argentina y Sudáfrica, informa que entraron en vigor internacional, faltando solo el decreto promulgatorio.

### **Votación**

La norma de competencia de la Comisión, esto es el artículo único, es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal”, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016.”.

### **“VOTACIÓN**

Sometidos a votación el artículo único del proyecto, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores José Miguel Ortiz (Presidente accidental de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designa como Diputado Informante al señor Marcelo Schilling.

Tratado y acordado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente accidental de la Comisión); Felipe De Musy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

**7. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL, Y SU PROTOCOLO, SUSCRITOS EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, EL 23 DE OCTUBRE DE 2015”. (BOLETÍN N° 10933-10)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

**1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados en mensaje, sin urgencia.

**2.- Artículos que las Comisiones Técnicas dispusieron que fueran conocidas por ésta.**

Dado que se trata de un proyecto de acuerdo, a la Comisión le corresponde conocer del artículo único respectivo.

**3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas**

No hay.

**4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas**

No hay.

**5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad**

Ninguna.

**6.- Se designó Diputado Informante al señor Ernesto Silva.**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

✓ Sr. Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

✓ Sr. Mijael Strauss, asesor legal y de Política Tributaria del ministerio de Hacienda.

✓ Sra. María Soledad Salman, abogada del SII.

✓ Sr. Patricio Baraona, abogado, del SII.

El propósito del proyecto de acuerdo consiste en aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015

El mensaje explica que la eliminación o disminución de las trabas impositivas que afectan a las actividades e inversiones desde o hacia la República Italiana tiene incidencias muy importantes para la economía nacional. Por una parte, permite o facilita un mayor flujo de capitales, lo que redundará en un aumento y diversificación de las actividades transnacionales, especialmente respecto de aquellas actividades que involucran tecnologías avanzadas y asesorías técnicas de alto nivel, por la menor imposición que les afectaría. Por la otra, facilita que nuestro país pueda constituirse en una plataforma de negocios para empresas extranjeras que quieran operar en otros países de la región.

Asimismo, constituye un fuerte estímulo para el inversionista y prestador de servicios residente en Chile, quien verá incrementados los beneficios fiscales a que puede acceder en caso de desarrollar actividades en la República Italiana.

Ahora bien, en relación a la recaudación fiscal, si bien la aplicación de este tipo de convenios podría suponer una disminución de ésta respecto de determinadas rentas, el efecto final en el ámbito presupuestario debería ser menor, por la aplicación de algunas normas que, en algunos casos, mantienen la recaudación actual y, en otros, implican una mayor recaudación tributaria.

Entre aquellas normas que buscan mantener la recaudación actual, se puede mencionar aquella que regula la tributación de los dividendos, que, dadas las inversiones extranjeras hacia Chile, es uno de los flujos más importantes de rentas hacia el exterior. En este caso, la imposición de los dividendos pagados desde Chile no se verá afectada. En efecto, la norma que regula este tipo de rentas limita la imposición de los dividendos pagados desde la República Italiana a Chile, pero no limita la imposición de los dividendos que se pagan desde Chile a la República Italiana.

Por otro lado, entre las normas que implican una mayor recaudación tributaria, hay que tener presente que una menor carga tributaria incentiva el aumento de las actividades transnacionales susceptibles de ser gravadas con impuestos, con lo que se compensa la disminución inicial. Incluso más, en el ámbito presupuestario, la salida de capitales chilenos al exterior y el mayor volumen de negocios que esto genera aumentan la base tributaria sobre la que se cobran los impuestos a los residentes en Chile.

En cuanto a sus objetivos, el mensaje explica que son los siguientes:

El Convenio persigue los siguientes objetivos:

a. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;

b. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;

c. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;

d. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;

e. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y

f. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

## 2. Efectos para la economía nacional

La eliminación o disminución de las trabas impositivas que afectan a las actividades e inversiones desde o hacia la República Italiana tiene incidencias muy importantes para la economía nacional. Por una parte, permite o facilita un mayor flujo de capitales, lo que redundará en un aumento y diversificación de las actividades transnacionales, especialmente respecto de aquellas actividades que involucran tecnologías avanzadas y asesorías técnicas de alto nivel, por la menor imposición que les afectaría. Por la otra, facilita que nuestro país pueda constituirse en una plataforma de negocios para empresas extranjeras que quieran operar en otros países de la región.

Asimismo, constituye un fuerte estímulo para el inversionista y prestador de servicios residente en Chile, quien verá incrementados los beneficios fiscales a que puede acceder en caso de desarrollar actividades en la República Italiana.

Ahora bien, en relación a la recaudación fiscal, si bien la aplicación de este tipo de convenios podría suponer una disminución de ésta respecto de determinadas rentas, el efecto final en el ámbito presupuestario debería ser menor, por la aplicación de algunas normas que, en algunos casos, mantienen la recaudación actual y, en otros, implican una mayor recaudación tributaria.

Entre aquellas normas que buscan mantener la recaudación actual, se puede mencionar aquella que regula la tributación de los dividendos, que, dadas las inversiones extranjeras hacia Chile, es uno de los flujos más importantes de rentas hacia el exterior. En este caso, la imposición de los dividendos pagados desde Chile no se verá afectada. En efecto, la norma que regula este tipo de rentas limita la imposición de los dividendos pagados desde la República Italiana a Chile, pero no limita la imposición de los dividendos que se pagan desde Chile a la República Italiana.

Por otro lado, entre las normas que implican una mayor recaudación tributaria, hay que tener presente que una menor carga tributaria incentiva el aumento de las actividades transnacionales susceptibles de ser gravadas con impuestos, con lo que se compensa la disminución inicial. Incluso más, en el ámbito presupuestario, la salida de capitales chilenos al exterior y el mayor volumen de negocios que esto genera aumentan la base tributaria sobre la que se cobran los impuestos a los residentes en Chile.

Reseña de los principales aspectos del Convenio.

El Convenio aprobado por la Comisión Técnica consta de un Preámbulo, que expone los motivos que animaron a las Partes a suscribirlo; siete Capítulos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo dispositivo; y un Protocolo, que forma parte integrante del mismo, y en el que se abordan situaciones generales y especiales.

- El Capítulo I, sobre el ámbito de aplicación del Convenio.

- El Capítulo II, contiene las definiciones usuales en esta clase de instrumentos.

- El Capítulo III, referido a la imposición de rentas, igualmente, regula la imposición de las rentas de bienes inmuebles, los beneficios empresariales, los beneficios procedentes del

transporte internacional marítimo y aéreo, las empresas asociadas, la situación de los dividendos, la imposición de los intereses, el régimen aplicable a las regalías, y la forma en que se someterán a impuesto las ganancias de capital, entre otras cosas.

- El Capítulo IV, se refiere al Estado que puede someter a imposición el patrimonio.

- El Capítulo V establece los métodos de imputación para la eliminación de la doble imposición en el caso de Chile y en el caso de Sudáfrica.

- Capítulo de Disposiciones Especiales y uno de Disposiciones Finales.

Contenido del articulado del Proyecto de Acuerdo.

En particular, los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo establecen el ámbito de aplicación, señalando las personas e impuestos comprendidos y, a continuación, los artículos 3, 4 y 5 consignan ciertas definiciones usuales y necesarias en esta clase de instrumentos para su mejor aplicación.

Por su parte, en los artículos 6 a 21 se regulan detalladamente los derechos de imposición entre los Estados Contratantes respecto a las siguientes rentas: de bienes inmuebles (artículo 6); beneficios empresariales (artículo 7); transporte marítimo y aéreo (artículo 8); empresas asociadas (artículo 9); dividendos (artículo 10); intereses (artículo 11); regalías (artículo 12); ganancias de capital (artículo 13); rentas de un empleo (artículo 14); participaciones de directores (artículo 15); artistas y deportistas (artículo 16); pensiones (artículo 17); funciones públicas (artículo 18); estudiantes (artículo 19); otras rentas (artículo 20).

En el artículo 21 se regula especialmente la imposición del patrimonio.

En lo que respecta a su objetivo central, el artículo 22, contempla los métodos que se proponen para la eliminación de la doble imposición y, seguidamente, en los artículos 23 al 27 se regulan materias especiales relativas al principio de la no discriminación; procedimiento de acuerdo mutuo entre las autoridades competentes, con el fin de solucionar las dificultades o dudas que surjan en aplicación; intercambio de información; los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas y oficinas consulares; solución de conflictos ante el Consejo de Comercio de Servicios; interpretación de las disposiciones; posible colisión con las normas del decreto ley N° 600; traslado temporal de trabajadores de un país a otro; y la imposición de utilidades o beneficios atribuibles.

Por último, en los artículos 28 y 29 se consignan normas que regulan la entrada en vigor y denuncia del presente Proyecto de Acuerdo.

Firma, entrada en vigor, duración y término del acuerdo:

Como se ha señalado, en las disposiciones finales del Acuerdo se regulan su entrada en vigencia, duración y denuncia.

Respecto a su entrada en vigencia, el Convenio exige que cada uno de los Estados Contratantes notifique al otro, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su respectiva legislación interna para la entrada en vigor del Convenio. Así, el Convenio comenzará a regir en la fecha de recepción de la última de estas notificaciones.

Respecto a su duración y término, éste tendrá una vigencia indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Contratantes, a más tardar el 30 de junio de cada año calendario, una vez transcurridos cinco años después del año en que el Convenio entre en vigor, mediante un aviso escrito, a través de la vía diplomática.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 121 de fecha 06 de octubre de 2016 establece que:

En el contexto de la creciente integración de las economías del mundo y al compromiso de los Estados miembros de la OCDE de avanzar en la suscripción de acuerdos que eliminen

la doble tributación y faciliten el intercambio de información tributaria, el Gobierno de la República de Chile y la República Italiana, han acordado mecanismos para lo primero y que eliminarán la doble imposición en lo relativo a los Impuestos Sobre la Renta para prevenir la evasión y elusión fiscal.

A través del acuerdo, se precisa y establece la potestad tributaria a aplicar por cada parte la exención simultánea de la otra de los gravámenes a los distintos tipos de rentas, con la finalidad ya señalada. Adicionalmente, ambas Repúblicas se prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su derecho interno, relativa a los asuntos tributarios a que se refiere el acuerdo en comento.

#### Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del acuerdo en cuestión provoca un efecto directo en la recaudación tributaria anual, disminuyéndola en aproximadamente de USD miles \$5.542,5, a julio de 2016, según estimación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos. Sin perjuicio de ello, dicho monto podría verse atenuado en una cantidad no susceptible de determinar con antelación, gracias al incentivo que provoca la eliminación de la doble tributación y a las medidas anti elusión y evasión contempladas en el convenio.

Finalmente, la aprobación del presente acuerdo no representa un mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.

#### Debate

Atendidas las similitudes de los proyectos en tabla se realiza un único debate respecto a los siguientes Proyectos de Acuerdos:

1.- Aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016, Boletín N° 10932-10.

2.- Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015, Boletín N° 10933-10.

3.- Aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015, Boletín N° 10934. Se ha invitado al efecto al Ministro de relaciones Exteriores, o a quien envíe en su representación, y a un representante de la Dipres.

El señor Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, refiere que los Convenios fueron suscritos con la República de Italia, con la República Checa y con Japón el 23 de octubre de 2015, el 02 de diciembre de 2015 y el 21 de enero de 2016, respectivamente, todos en la ciudad de Santiago. En cuanto a su vigencia, comenta que entrarán en vigor a partir de la fecha de la última de las notificaciones en que las partes se comuniquen que han cumplido todos los trámites internos para su aprobación.

El señor Mijael Strauss, asesor legal y de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, señala que los principales objetivos de estos convenios son: evitar la doble imposición, im-

pulsar la exportación de servicios, asignar los derechos de imposición para cada uno de los Estados Contratantes, otorgar igualdad y certeza de la carga tributaria que tendrán los contribuyentes en las operaciones transnacionales y contempla ciertos mecanismos que ayudan a prevenir la elusión y evasión fiscal, como el intercambio de información relevante en materia tributaria.

En cuanto a sus efectos fiscales, asegura que estos Convenios aumentan el flujo de capitales entre ambos países, lo que trae como consecuencia una diversificación importante de las actividades transnacionales. Explica que si bien, en principio, rebaja algunas tasas de impuesto nacional, en razón de introducir nuevas operaciones e inversiones, a largo plazo resulta conveniente para nuestro país.

El señor Lorenzini, analiza que si bien el informe financiero señala que no hay impacto desde el punto de vista de los gastos, pero lo cierto es que sí lo hay indirectamente desde el punto de vista de la disminución de ingresos.

Por otra parte, critica que no se exponga en la presentación una estimación de los ingresos futuros, ya que no resulta atractivo aprobar un proyecto en el cual sólo se señalan las pérdidas del mismo para el país. Recomienda en el futuro acotar datos sobre el impacto positivo de este tipo de proyectos para la economía del país.

El señor Schilling, adelanta que apoyará los tres proyectos de acuerdo porque van en consonancia con las políticas definidas a principio de la década del '90 respecto a la integración de Chile al mercado mundial.

Sin perjuicio de lo anterior, concuerda con el Diputado Lorenzini respecto a la necesidad de mencionar estimaciones de ganancias, ya que no se trata del primer proyecto en la materia y con los ya aprobados el Ejecutivo debiera tener un balance del impacto de los demás en la economía nacional, aunque sea difícil pronosticar el futuro.

El señor Silva, si bien su apreciación de los acuerdos es positiva, recuerda que cada vez que se presentan este tipo de Convenios en la Comisión, se solicita que se acompañe un informe sobre la estimación del ingreso o ganancia e impactos esperados en el flujo de comercio del proyecto respectivo, información que llega posteriormente con bastante desfase. Por lo mismo, llama su atención que dicha información no se acompañe en esta oportunidad y le parece de mal estándar de trabajo legislativo que el Ejecutivo presente su trabajo de esta forma.

Solicita que se explique por qué que el impacto recaudatorio o de menores ingresos es mayor en relación a Italia que a Japón.

Asimismo, pide una actualización de los Convenios vigentes en la página web del Servicio de Impuestos Internos, ya que hay varios aprobados que aparecen no vigentes, como los suscritos con China, Sudáfrica y Argentina.

Respecto a este tipo de Tratados, solicita que la Cancillería asesore a la Comisión indicando si están o no funcionando o realice un reporte anual del impacto que está teniendo la administración en atención a los mismos.

Por último, consulta si hay diferencia entre estos tratados y los ya aprobados respecto al intercambio de información u otro tema.

El señor De Mussy, comparte plenamente lo indicado por los Diputados que lo precedieron en el uso de la palabra y cree que para la próxima vez la Comisión debería exigir esa información como requisito para proceder a votar.

Además, pregunta cuál es la situación puntal del Tratado con Estados Unidos y los eventuales efectos de la elección del señor Donald Trump.

El señor Melero, percibe en los Convenios con Japón e Italia que la recaudación podría suponer una disminución y otras normas que podrían significar una mantención de la misma.

Consulta por la tributación de los dividendos, que dada la inversiones extranjeras es uno de los flujos más importantes de rentas al exterior y por qué va a mantener la recaudación.

Por último, pregunta por qué el Convenio con República Checa tiene disposiciones misceláneas y los otros no.

El señor Patricio Baraona, abogado del Servicio de Impuestos Internos, en relación a la pérdida de recaudación, explica que se trata de un fenómeno que se produce en todos los Convenios, porque tal como están estructurados hay rentas que se pueden gravar sin limitaciones en el país fuente, otras que se gravan en forma limitada, como el caso de los dividendos, intereses y regalías y otras que no se pueden gravar. Por esa razón siempre va a haber una cantidad que el país deja de cobrar. Como contrapartida, explica que en el otro país se produce un fenómeno similar, ya que hay rentas gravadas por ellos que una vez vigente el Convenio las dejarán de gravar, generándose un relativo equilibrio.

Desde el punto de vista de los flujos, tratándose de las rentas más importantes, manifiesta que siempre se han preocupado de mantener la posibilidad de gravar. Tal es el caso de los dividendos, en que se establece una limitación en el país fuente para gravar y, en todos los Convenios suscritos, se establece que esa norma no se aplica respecto de los dividendos que se pagan desde Chile al exterior pero beneficia a los contribuyentes chilenos que tienen inversiones en el exterior y que reciben dividendos.

Responde que se puede medir con extrema facilidad lo que se deja de cobrar pero el ejercicio no es tan fácil al revés, es decir, para determinar lo que el otro Estado Parte deja de cobrar, porque no cuentan con esa información.

En el caso de las rentas empresariales, ilustra que una inversión extranjera puede tomar dos decisiones: tener un establecimiento permanente en Chile o constituir una sociedad. Si elige la primera opción, va a tributar en primera categoría y las remesas van a estar sujetas a impuestos adicionales, porque no se le aplica una limitación al impuesto que se cobra a la remesa. Si opta por constituir una sociedad, también va a tributar en primera categoría y el dividendo al exterior se gravará sin limitaciones. Comenta que hay otras rentas menores que se pueden gravar sin limitaciones como la de bienes raíces, la de actividades deportivas, dietas, etc.

En el caso de los intereses, manifiesta que normalmente hay una limitación, una tasa que es de 5% para intereses financieros y otras más elevadas para intereses que no son de entidades financieras. Agrega que en todos los Convenios han tenido tasas de 5% y como la tasa adicional es de 4% en la práctica nunca se obtiene una rebaja por esas tasas. El 87% de los intereses que se remesan al interior están sujetos a la tasa de 4%, por lo que no habría una pérdida de recaudación.

Hace presente que otro efecto importante de los Convenios es el acceso a mecanismos de intercambio de información con otros países.

Por último, respecto a la posibilidad de un balance más estructural, comenta que a petición del Senado el Servicio de Impuestos Internos efectuó un análisis de los Convenios respecto a cuál era la recaudación que se obtenía de las remesas que se hacían, tomándose como referencia 5 años antes de la entrada en vigencia y 5 años después. Todos arrojaron como resultado que lo que se cobraba al otro país había aumentado.

El señor Jaramillo, concuerda con los demás integrantes de la Comisión en cuanto a que falta en el informe financiero un estimado de las ganancias o beneficios de la suscripción de

este tipo de Convenios, que serviría de argumento a los legisladores para justificar la aprobación de los mismos, ya que el Ejecutivo sólo habla de pérdidas.

El señor Ortiz, clarifica que todos los Tratados están estructurados en base a las directrices de la OCDE y son similares a los suscritos con otros países, como Argentina, Sudáfrica, Brasil, Canadá, Colombia, China, entre otros.

El señor Patricio Baraona, abogado del Servicio de Impuestos Internos, complementa la explicación sobre los dividendos que tributan en ambos países señalando que el Convenio tiene como objetivo fundamental evitar la doble imposición y que una de las formas es que los impuestos que paga un residente en el otro país los puede recuperar deduciéndolo de los impuestos que le corresponde pagar en el país de su residencia.

El señor Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, respecto de los Convenios que aún no están vigentes, comenta que el Tratado con Estados Unidos culminó su proceso interno en Chile quedando a la espera de la finalización del proceso allá. Sin embargo, advierte que habrá que esperar que asuma la nueva administración del Presidente Donald Trump para conocer su postura al respecto.

Por último, respecto a los Convenios con China, Argentina y Sudáfrica, informa que entraron en vigor internacional, faltando solo el decreto promulgatorio.

### **Votación**

La norma de competencia de la Comisión, esto es el artículo único, es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal”, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015.”.

Sometidos a votación el artículo único del proyecto, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores José Miguel Ortiz (Presidente accidental de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designa como Diputado Informante al señor Ernesto Silva.

-0-

Tratado y acordado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente accidental de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 30 de noviembre de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

**8. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA CHECA PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL PATRIMONIO, SUSCRITO EN SANTIAGO, CHILE, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015”. (BOLETÍN N° 10934-10)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

**1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados en mensaje, sin urgencia.

**2.- Artículos que las Comisiones Técnicas dispusieron que fueran conocidas por ésta.**

Dado que se trata de un proyecto de acuerdo, a la Comisión le corresponde conocer del artículo único respectivo.

**3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas**

No hay.

**4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas**

No hay.

**5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad**

Ninguna.

**6.- Se designó Diputado Informante al señor Pepe Auth.**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

✓ Sr. Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

✓ Sr. Mijael Strauss, asesor legal y de Política Tributaria del ministerio de Hacienda.

✓ Sra. María Soledad Salman, abogada del SII.

✓ Sr. Patricio Baraona, abogado, del SII.

El propósito del proyecto de acuerdo consiste en aprobar el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015

El mensaje explica que el presente instrumento internacional es similar a los ya suscritos con Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Re-

pública Popular China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Japón, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Italiana, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a ese modelo no están destinados a figurar como anexo al Convenio que se firme, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación de éste.

En cuanto a sus objetivos, señala que son los siguientes:

- a. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
- b. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
- c. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
- d. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
- e. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
- f. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

## 2. Efectos para la economía nacional

La eliminación o disminución de las trabas impositivas que afectan a las actividades e inversiones desde o hacia la República Checa tiene importantes incidencias para la economía nacional. Por una parte, permite o facilita un mayor flujo de capitales, lo que redundará en un aumento y diversificación de las actividades transnacionales, especialmente respecto de aquellas actividades que involucran tecnologías avanzadas y asesorías técnicas de alto nivel, por la menor imposición que les afectaría. Por la otra, facilita que nuestro país pueda constituirse en una plataforma de negocios para empresas extranjeras que quieran operar en otros países de la región.

Asimismo, constituye un fuerte estímulo para el inversionista y prestador de servicios residente en Chile, quien verá incrementados los beneficios fiscales a que puede acceder en caso de desarrollar actividades en la República Checa.

Ahora bien, en relación a la recaudación fiscal, si bien la aplicación de este tipo de convenios podría suponer una disminución de ésta respecto de determinadas rentas, el efecto final en el ámbito presupuestario debería ser menor, por la aplicación de algunas normas que, en algunos casos, mantienen la recaudación actual y, en otros, implican una mayor recaudación tributaria.

Entre aquellas normas que buscan mantener la recaudación actual, se puede mencionar aquella que regula la tributación de los dividendos, que, dadas las inversiones extranjeras hacia Chile, es uno de los flujos más importantes de rentas hacia el exterior. En este caso, la imposición de los dividendos pagados desde Chile no se verá afectada. En efecto, la norma que regula este tipo de rentas limita la imposición de los dividendos pagados desde la República Checa a Chile, pero no limita la imposición de los dividendos que se pagan desde Chile a la República Checa.

Por otro lado, entre las normas que implican una mayor recaudación tributaria, hay que tener presente que una menor carga tributaria incentiva el aumento de las actividades transnacionales susceptibles de ser gravadas con impuestos, con lo que se compensa la disminución inicial. Incluso más, en el ámbito presupuestario, la salida de capitales chilenos al exterior y el mayor volumen de negocios que esto genera aumentan la base tributaria sobre la que se cobran los impuestos a los residentes en Chile.

Reseña de los principales aspectos del Convenio.

El Convenio aprobado por la Comisión Técnica consta El Convenio consta de un Preámbulo y de treinta artículos.

En el Preámbulo, los Estados Contratantes manifiestan la intención perseguida con la suscripción del Convenio.

En el articulado, a su vez, distribuido en VII Capítulos, se regulan las siguientes materias: ámbito de aplicación del Convenio (artículos 1 y 2); definiciones (artículos 3, 4 y 5); imposición de las rentas (artículos 6 a 21); imposición del patrimonio (artículo 22); métodos para eliminar la doble imposición (artículo 23); disposiciones especiales (artículos 24 a 28); y disposiciones finales (artículos 29 y 30).

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 123 de fecha 06.10.2016 señala que la implementación del acuerdo provoca un efecto directo en la recaudación tributaria anual, disminuyéndola en aproximadamente USD miles \$ 73,5, a julio de 2016, según estimación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos. Sin perjuicio de ello, dicho monto podría verse atenuado en una cantidad no susceptible de determinar con antelación, gracias al incentivo que provoca la eliminación de la doble tributación y a las medidas anti elusión y evasión contempladas en el convenio.

Finalmente, la aprobación del presente acuerdo no representa un mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se derivan serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.

### **Debate**

Atendidas las similitudes de los proyectos en tabla se realiza un único debate respecto a los siguientes Proyectos de Acuerdos:

1.- Aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016, Boletín N° 10932-10.

2.- Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015, Boletín N° 10933-10.

3.- Aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015, Boletín N° 10934. Se ha invitado al efecto al Ministro de relaciones Exteriores, o a quien envíe en su representación, y a un representante de la Dipres.

El señor Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, refiere que

los Convenios fueron suscritos con la República de Italia, con la República Checa y con Japón el 23 de octubre de 2015, el 02 de diciembre de 2015 y el 21 de enero de 2016, respectivamente, todos en la ciudad de Santiago. En cuanto a su vigencia, comenta que entrarán en vigor a partir de la fecha de la última de las notificaciones en que las partes se comuniquen que han cumplido todos los trámites internos para su aprobación.

El señor Mijael Strauss, asesor legal y de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, señala que los principales objetivos de estos convenios son: evitar la doble imposición, impulsar la exportación de servicios, asignar los derechos de imposición para cada uno de los Estados Contratantes, otorgar igualdad y certeza de la carga tributaria que tendrán los contribuyentes en las operaciones transnacionales y contempla ciertos mecanismos que ayudan a prevenir la elusión y evasión fiscal, como el intercambio de información relevante en materia tributaria.

En cuanto a sus efectos fiscales, asegura que estos Convenios aumentan el flujo de capitales entre ambos países, lo que trae como consecuencia una diversificación importante de las actividades transnacionales. Explica que si bien, en principio, rebaja algunas tasas de impuesto nacional, en razón de introducir nuevas operaciones e inversiones, a largo plazo resulta conveniente para nuestro país.

El señor Lorenzini, analiza que si bien el informe financiero señala que no hay impacto desde el punto de vista de los gastos, pero lo cierto es que sí lo hay indirectamente desde el punto de vista de la disminución de ingresos.

Por otra parte, critica que no se exponga en la presentación una estimación de los ingresos futuros, ya que no resulta atractivo aprobar un proyecto en el cual sólo se señalan las pérdidas del mismo para el país. Recomienda en el futuro acotar datos sobre el impacto positivo de este tipo de proyectos para la economía del país.

El señor Schilling, adelanta que apoyará los tres proyectos de acuerdo porque van en consonancia con las políticas definidas a principio de la década del '90 respecto a la integración de Chile al mercado mundial.

Sin perjuicio de lo anterior, concuerda con el Diputado Lorenzini respecto a la necesidad de mencionar estimaciones de ganancias, ya que no se trata del primer proyecto en la materia y con los ya aprobados el Ejecutivo debiera tener un balance del impacto de los demás en la economía nacional, aunque sea difícil pronosticar el futuro.

El señor Silva, si bien su apreciación de los acuerdos es positiva, recuerda que cada vez que se presentan este tipo de Convenios en la Comisión, se solicita que se acompañe un informe sobre la estimación del ingreso o ganancia e impactos esperados en el flujo de comercio del proyecto respectivo, información que llega posteriormente con bastante desfase. Por lo mismo, llama su atención que dicha información no se acompañe en esta oportunidad y le parece de mal estándar de trabajo legislativo que el Ejecutivo presente su trabajo de esta forma.

Solicita que se explique por qué que el impacto recaudatorio o de menores ingresos es mayor en relación a Italia que a Japón.

Asimismo, pide una actualización de los Convenios vigentes en la página web del Servicio de Impuestos Internos, ya que hay varios aprobados que aparecen no vigentes, como los suscritos con China, Sudáfrica y Argentina.

Respecto a este tipo de Tratados, solicita que la Cancillería asesore a la Comisión indicando si están o no funcionando o realice un reporte anual del impacto que está teniendo la administración en atención a los mismos.

Por último, consulta si hay diferencia entre estos tratados y los ya aprobados respecto al intercambio de información u otro tema.

El señor De Mussy, comparte plenamente lo indicado por los Diputados que lo precedieron en el uso de la palabra y cree que para la próxima vez la Comisión debería exigir esa información como requisito para proceder a votar.

Además, pregunta cuál es la situación puntal del Tratado con Estados Unidos y los eventuales efectos de la elección del señor Donald Trump.

El señor Melero, percibe en los Convenios con Japón e Italia que la recaudación podría suponer una disminución y otras normas que podrían significar una mantención de la misma.

Consulta por la tributación de los dividendos, que dada la inversiones extranjeras es uno de los flujos más importantes de rentas al exterior y por qué va a mantener la recaudación.

Por último, pregunta por qué el Convenio con República Checa tiene disposiciones misceláneas y los otros no.

El señor Patricio Baraona, abogado del Servicio de Impuestos Internos, en relación a la pérdida de recaudación, explica que se trata de un fenómeno que se produce en todos los Convenios, porque tal como están estructurados hay rentas que se pueden gravar sin limitaciones en el país fuente, otras que se gravan en forma limitada, como el caso de los dividendos, intereses y regalías y otras que no se pueden gravar. Por esa razón siempre va a haber una cantidad que el país deja de cobrar. Como contrapartida, explica que en el otro país se produce un fenómeno similar, ya que hay rentas gravadas por ellos que una vez vigente el Convenio las dejarán de gravar, generándose un relativo equilibrio.

Desde el punto de vista de los flujos, tratándose de las rentas más importantes, manifiesta que siempre se han preocupado de mantener la posibilidad de gravar. Tal es el caso de los dividendos, en que se establece una limitación en el país fuente para gravar y, en todos los Convenios suscritos, se establece que esa norma no se aplica respecto de los dividendos que se pagan desde Chile al exterior pero beneficia a los contribuyentes chilenos que tienen inversiones en el exterior y que reciben dividendos.

Responde que se puede medir con extrema facilidad lo que se deja de cobrar pero el ejercicio no es tan fácil al revés, es decir, para determinar lo que el otro Estado Parte deja de cobrar, porque no cuentan con esa información.

En el caso de las rentas empresariales, ilustra que una inversión extranjera puede tomar dos decisiones: tener un establecimiento permanente en Chile o constituir una sociedad. Si elige la primera opción, va a tributar en primera categoría y las remesas van a estar sujetas a impuestos adicionales, porque no se le aplica una limitación al impuesto que se cobra a la remesa. Si opta por constituir una sociedad, también va a tributar en primera categoría y el dividendo al exterior se gravará sin limitaciones. Comenta que hay otras rentas menores que se pueden gravar sin limitaciones como la de bienes raíces, la de actividades deportivas, dietas, etc.

En el caso de los intereses, manifiesta que normalmente hay una limitación, una tasa que es de 5% para intereses financieros y otras más elevadas para intereses que no son de entidades financieras. Agrega que en todos los Convenios han tenido tasas de 5% y como la tasa adicional es de 4% en la práctica nunca se obtiene una rebaja por esas tasas. El 87% de los intereses que se remesan al interior están sujetos a la tasa de 4%, por lo que no habría una pérdida de recaudación.

Hace presente que otro efecto importante de los Convenios es el acceso a mecanismos de intercambio de información con otros países.

Por último, respecto a la posibilidad de un balance más estructural, comenta que a petición del Senado el Servicio de Impuestos Internos efectuó un análisis de los Convenios respecto a cuál era la recaudación que se obtenía de las remesas que se hacían, tomándose como referencia 5 años antes de la entrada en vigencia y 5 años después. Todos arrojaron como resultado que lo que se cobraba al otro país había aumentado.

El señor Jaramillo, concuerda con los demás integrantes de la Comisión en cuanto a que falta en el informe financiero un estimado de las ganancias o beneficios de la suscripción de este tipo de Convenios, que serviría de argumento a los legisladores para justificar la aprobación de los mismos, ya que el Ejecutivo sólo habla de pérdidas.

El señor Ortiz, clarifica que todos los Tratados están estructurados en base a las directrices de la OCDE y son similares a los suscritos con otros países, como Argentina, Sudáfrica, Brasil, Canadá, Colombia, China, entre otros.

El señor Patricio Baraona, abogado del Servicio de Impuestos Internos, complementa la explicación sobre los dividendos que tributan en ambos países señalando que el Convenio tiene como objetivo fundamental evitar la doble imposición y que una de las formas es que los impuestos que paga un residente en el otro país los puede recuperar deduciéndolo de los impuestos que le corresponde pagar en el país de su residencia.

El señor Oscar Douglas, asesor legal del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, respecto de los Convenios que aún no están vigentes, comenta que el Tratado con Estados Unidos culminó su proceso interno en Chile quedando a la espera de la finalización del proceso allá. Sin embargo, advierte que habrá que esperar que asuma la nueva administración del Presidente Donald Trump para conocer su postura al respecto.

Por último, respecto a los Convenios con China, Argentina y Sudáfrica, informa que entraron en vigor internacional, faltando solo el decreto promulgatorio.

### **Votación**

La norma de competencia de la Comisión, esto es el artículo único, es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Apruébase el “Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio”, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015.”.

Sometidos a votación el artículo único del proyecto, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores José Miguel Ortiz (Presidente accidental de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designa como Diputado Informante al señor Pepe Auth.

-0-

Tratado y acordado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente accidental de la Comisión); Felipe De

Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

**9. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.779 CON EL FIN DE ELIMINAR, EN LOS EXÁMENES DE DETECCIÓN DEL VIH, EL CONSENTIMIENTO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD.”. (BOLETÍN N° 10130-11) (S)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado moción de las senadoras Goic y Van Rysselberghe, y de los senadores Chahuán, Girardi y Rossi.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1) La idea matriz o fundamental del proyecto, según lo establecido en el informe despachado en el Senado, es fomentar la realización de exámenes de detección del VIH, mediante la eliminación del requisito que exige recabar el consentimiento de un representante legal en el caso de las personas mayores de 14 y menores de 18 años de edad.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No hay.

3) Normas de quórum calificado.

No hay.

4) Normas que requieren trámite de Hacienda.

No hay.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes (12 a favor).

✓ Votaron a favor los diputados: Alvarado, Cariola, Castro, Hasbún, Hernando, Lemus, Macaya, Monckeberg –Nicolás-, Núñez, Rathgeb, Rubilar, y Torres (Presidente).

6) Diputado informante: señor Miguel Angel Alvarado.

**I. RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DEL MENSAJE.**

La moción consigna que la epidemia del VIH continúa en crecimiento, afectando en mayor proporción a las poblaciones de riesgo, es decir, hombres homosexuales y población transexual. Así, el número de casos notificados hasta fines de 2013 alcanzaba a 31.523 y el número estimado de personas que viven con VIH es de 45.000.

Informan los autores de la iniciativa que, a pesar de que la epidemia es de tipo "concentrada"<sup>1</sup>, ha existido en los últimos años un aumento significativo de casos en mujeres y adolescentes. Respecto de estos últimos, si se toma en consideración la tasa de notificación de VIH y SIDA para el grupo etario entre 15 y 19 años, se observa que ambas cifras se han duplicado entre los quinquenios 2009-2013 y 2004-2008.

En efecto, continúa la exposición de motivos, se estima que el número de adolescentes infectados sería mucho mayor al oficialmente pesquisado, entre otros factores, por los obstáculos que afectan a los menores de edad para la realización del examen de detección, debido a que la ley N° 19.779, en su artículo 5°, establece que "el examen para detectar el virus de inmunodeficiencia humana será siempre confidencial y voluntario, debiendo constar por escrito el consentimiento del interesado o de su representante legal". Dicho requisito ocasiona que muchos jóvenes adolescentes que asumen conductas sexuales de riesgo no se realicen el test, dado que deben contar con el consentimiento de su representante legal, que la mayoría de las veces son sus padres. De hecho, durante el año 2014, de 570.776 exámenes procesados, sólo 64.515 correspondieron a jóvenes entre 10 y 19 años.

Concluye la moción afirmando que la detección precoz es particularmente importante, más aún si se considera que la terapia anti retro viral logra una sobrevida de 97.4% a los 3 años.

## **II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.**

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por un artículo único permanente, que consta de dos literales, mediante los cuales se propone modificar los incisos primero y quinto, del artículo 5° de la ley N° 19.779, que establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas.

Mediante el literal a), se propone intercalar, en el inciso primero, a continuación de la palabra "legal", la siguiente frase: "en el caso de que el interesado tenga menos de 14 años de edad".

A través del literal b), se agrega en el inciso quinto, un párrafo final que establece que si el interesado tuviere una edad igual o superior a 14 años, pero menor a 18, de ser positivo el resultado del examen, se deberá informar de este hecho a su representante legal. Por su parte, se entrega a un reglamento del Ministerio de Salud el procedimiento de información, así como el manejo adecuado para el control, apoyo y seguimiento del paciente.

## **III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.**

### **A) Discusión general.**

En representación del Ministerio de Salud, la abogada Carolina Mora, explicó que se trata de una iniciativa originada en moción, cuya cámara de origen fue el Senado. Indicó que el Ejecutivo tiene un especial interés en su tramitación y aprobación, en razón del aumento en la tasa de jóvenes con VIH entre los 14 y 23 años de edad.

Señaló que uno de los problemas relevantes lo constituye el hecho que los jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años no se efectúan el examen de VIH porque tienen que concurrir a hacérselo con sus padres (representante legal ya sea padre o madre) y eso, evidentemente,

---

<sup>1</sup> Aquella que se ha propagado rápidamente por una o más poblaciones pero aún no se ha extendido entre la población general. Fuente: Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA, versión 2011.

les complica e inhibe ya sea tanto en los varones como en las adolescentes. En tal sentido, la moción presentada en el Senado y que contó con el apoyo del Ejecutivo es una solución hacia la resistencia de hacerse dicho examen, motivo por el cual solicitó a la Comisión su aprobación en los mismos términos en que lo aprobó el Senado, ya que sus objetivos son, precisamente, aumentar y fomentar la realización del examen de detección de VIH, lo que se logra, afirmó, con la eliminación de este requisito habilitante del adolescente mayor de 14, pero menor de 18 años, de concurrir a su realización con su representante legal.

Agregó que la detección temprana de VIH permite tomar las precauciones necesarias para evitar cualquier infección que de alguna manera pueda retardar la terapia requerida.

Hizo saber, asimismo, que la detección del VIH en el adolescente –es decir, cuando el resultado del examen da positivo- obliga a notificar a los padres de manera inmediata, para continuar con los protocolos establecidos para estos casos.

Discusión propiamente tal, en el seno de la Comisión.

Se señaló, en términos generales, que se estimaba conveniente y necesario la existencia de una norma como la propuesta, pues permite efectuar prevenciones y dar tratamiento oportuno cuando ello se requiera. Se fue enfático en recalcar que deben ser notificados los padres o el representante legal, en caso que el resultado del examen fuere positivo.

-0-

#### •Votación en general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en la moción, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes (12 votos).

✓Votaron a favor los diputados: Alvarado, Cariola, Castro, Hasbún, Hernando, Lemus, Macaya, Monckeberg –don Nicolás-, Núñez, Rathgeb, Rubilar y Torres (Presidente).

-0-

#### B) Discusión particular.

Artículo único.-

Esta disposición consta de dos literales. Ambos tienen por objeto introducir modificaciones en el artículo 5° de la ley N° 19.779, que establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas.

Literal a).

Se propone intercalar, en el inciso primero, a continuación de la palabra "legal", la siguiente frase: ",en el caso de que el interesado tenga menos de 14 años de edad".

De esta manera, se aclara que será requisito para efectuar el examen para detectar el VIH, obtener el consentimiento escrito del interesado o de su representante legal, cuando aquel sea menor de catorce años.

Por tanto, de esta manera, implícitamente se elimina la obligación de requerir por escrito el consentimiento del representante legal para efectuar el respectivo examen a las personas que tengan entre 14 y 18 años de edad.

Sin discusión, sometido a votación el literal a), se aprobó por unanimidad (12 votos a favor). Votaron a favor los diputados: Alvarado, Cariola, Castro, Hasbún, Hernando, Lemus, Macaya, Monckeberg –don Nicolás-, Núñez, Rathgeb, Rubilar y Torres (Presidente).

Literal b).

Propone agregar, en el inciso quinto, un párrafo final que establece que si el interesado tuviere una edad igual o superior a 14 años, pero menor a 18, de ser positivo el resultado del examen, se deberá informar de este hecho a su representante legal. Por su parte, se entrega a un reglamento del Ministerio de Salud el procedimiento de información, así como el manejo adecuado para el control, apoyo y seguimiento del paciente.

Con esta disposición entonces, se establece la obligación que, una vez efectuado el examen de VIH a los menores que tengan entre 14 y 18 años de edad, y cuyos resultados salgan positivos, dichos resultados deben ser comunicados al representante legal, no obstante que no se requirió de su consentimiento escrito para efectuar el respectivo examen (según la modificación introducida en el literal a) de este proyecto).

Sin discusión, sometido a votación el literal b), se aprobó unanimidad (12 votos a favor).

Votaron a favor los diputados: Alvarado, Cariola, Castro, Hasbún, Hernando, Lemus, Macaya, Monckeberg –don Nicolás-, Núñez, Rathgeb, Rubilar y Torres (Presidente).

#### **IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.**

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

#### **VI. MENCIÓN DE ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.**

La Comisión no introdujo modificación alguna al texto del proyecto de ley aprobado en el Senado.

#### **VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.**

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 5° de la ley N° 19.779:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la palabra “legal”, la siguiente frase: “, en el caso de que el interesado tenga menos de 14 años de edad”.

b) Agrégase, en el inciso quinto, el siguiente texto final: “Si el interesado tuviere una edad igual o superior a 14 años, pero menor a 18, de ser positivo el resultado del examen, se deberá informar de este hecho a su representante legal. Un reglamento del Ministerio de Salud establecerá el procedimiento de información, así como el manejo adecuado para el control, apoyo y seguimiento del paciente.”.”.

-0-

Se designó Diputado Informante al señor Miguel Angel Alvarado Ramírez.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 29 de noviembre de 2016, con la asistencia de los diputados señores Miguel Angel Alvarado Ramírez, Ka-

rol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, Gustavo Hasbún Selume, Marcela Hernando Pérez, Luis Lemus Aracena, Javier Macaya Danús, Nicolás Monckeberg Díaz, Marco Antonio Núñez Lozano, Jorge Rathgeb Schifferli, Karla Rubilar Barahona y Víctor Torres Jeldes (Presidente).

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 2016.-

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de Comisiones.”

**10. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.593, DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES, PARA ELIMINAR UNA FACULTAD DE ESTOS REFERIDA A LA CALIFICACIÓN DE ELECCIONES DE GRUPOS INTERMEDIOS”. (BOLETÍN N° 10234-06)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los señores González, Auth, Flores, Gutiérrez, don Hugo; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, Poblete, Torres y de la señora Hernando. Para el tratamiento de esta iniciativa se dispuso que se efectuara con urgencia calificada de “SIMPLE”.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

- 1) Que la idea matriz del proyecto es eliminar una norma legal que obliga a los Tribunales Electorales Regionales a calificar las elecciones de los grupos intermedios, con derecho a participar en la designación de los CORES y de los Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2) Que su artículo único tiene carácter de ley simple, según se verá.
- 3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 4) Que el texto que se propone fue rechazado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los diputados presentes (0x9), señorita Cicardini (Presidenta), y los señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sandoval.
- 5) Que se designó Diputado Informante a la señorita Daniella Cicardini.

**II. ANTECEDENTES.**

**a) La Moción.**

Señalan los autores de ella que la ley N°16.880, de 1968, sobre Organizaciones Comunitarias, cristalizó una de las aspiraciones de permitir la participación de amplios sectores de la sociedad que carecían de una institucionalidad, a fin de crear una especie de canal de comunicación con las autoridades del Estado.

Agregan que tal ley impulsó la creación de miles de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales a lo largo del país, impactando en el mejoramiento del entorno urbano y la infraestructura básica de las poblaciones, como, asimismo, en el acceso a la capacitación, la cultura, el deporte y la recreación, transformándose las organizaciones territoriales y nacionales en un importante componente del tejido social.

En el año 2011 se dictó la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, que constituyó un nuevo avance en la promoción y apoyo de las iniciativas asociativas de la sociedad civil por parte del Estado, reconociendo éste el derecho de los ciudadanos a participar de sus políticas, planes, programas y acciones.

Para efectos de regular tal derecho a participación, la ley N° 20.500 creó como una instancia de representación ciudadana, de carácter consultivo, a nivel local los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, cuyos integrantes son elegidos por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, por aquéllas de interés público de la comuna y por las asociaciones gremiales y sindicales o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la misma.

Agregan que el artículo 35 de la última ley antes referida, reemplazó en el número 1° del inciso primero del artículo 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, la expresión "Consejos de Desarrollo Comunal" por "consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil", con lo cual los TER asumieron la calificación de las elecciones de los grupos intermedios, con derecho a participar en la designación de los integrantes de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil.

En la práctica, la obligatoriedad del trámite antes comentada, como requisito previo para participar en la designación de los integrantes de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, ha dificultado la labor de éstas, obligándolas a obtener certificados engorrosos y costosos, constituyéndose en un retroceso en el desarrollo de la organización comunitaria y de la participación ciudadana.

Por otra parte, comentan los autores de la iniciativa que tal norma, además, ha recargado de manera ostensible la carga de trabajo de los tribunales electorales regionales, en la medida que no siempre cuentan con los medios físicos y humanos necesarios para enfrentar el incremento de solicitudes de calificación. Además, en atención al creciente volumen de causas que deben conocer ahora los tribunales electorales regionales, el trámite en referencia demora varias semanas o meses, con lo cual las directivas recién electas se han visto impedidas de constituirse, de funcionar regularmente, quedando anuladas en su identidad y representación, durante prolongados períodos, con las consecuencias que de tal hecho se derivan para el cumplimiento de los propósitos perseguidos por la ley N° 20.500.

A lo anterior, cabe agregar el costo económico en que deben incurrir las organizaciones para poder efectuar dicha gestión, las que en muchos casos apenas cuentan con recursos financieros, lo cual conlleva que los mismos miembros de la organización deben utilizar los propios para estos propósitos; costos que, en no pocas situaciones, son dispendiosos, en razón a que deben trasladarse desde grandes distancias en atención que los tribunales electorales regionales se encuentran emplazados en las ciudades capitales.

En tal virtud, a juicio de los autores del proyecto en estudio, se justifica sobradamente la necesidad de eliminar este burocrático trámite, que no tiene gran utilidad, toda vez que se podría realizar idónea, eficaz y transparentemente en las secretarías municipales, evitando, así, sortear todas las dificultades anotadas, que entorpecen el cumplimiento de la anhelada participación ciudadana, fortaleciendo el ejercicio del proceso democrático que nos rige.

No obstante, aclaran los copatrocinadores de la iniciativa, que la eliminación de dicha norma legal siempre deja a salvo la posibilidad de impugnar las elecciones de los grupos intermedios mediante la correspondiente reclamación ante el Tribunal Electoral Regional respectivo, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 18.593.

Por otra parte, agregan que en la norma que se propone modificar, también se hace referencia a los Consejos Regionales de Desarrollo, los cuales dejaron de tener existencia legal, por lo que aparece, de toda lógica, hacerse cargo de dicha exclusión.

#### **b) Normativa legal relacionada con el proyecto**

El artículo 63, N°2, de la Carta Magna, establece dentro de las materias que son propias de ley, aquéllas que la Constitución exija que sean reguladas de esta forma. Por su parte, el Capítulo IX de la Ley Fundamental se refiere a la Justicia Electoral, estableciendo en su artículo 95 que el Tribunal Calificador de Elecciones es un tribunal especial, encargado de conocer el escrutinio general y de la calificación de elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores; debiendo resolver las reclamaciones a que diere lugar y proclamar a aquéllos que fueren elegidos. Además, debe conocer de los plebiscitos y de otros asuntos que le fije la ley. Luego, se ocupa de su integración por cinco miembros designados conforme señala y que durarán cuatro años en sus funciones. Finalmente, haciendo referencia a lo principal del mencionado artículo, entrega a una ley orgánica constitucional regular su organización y funcionamiento.

Por su parte, el artículo siguiente del Texto Constitucional, en su inciso primero, establece los tribunales electorales regionales, encomendándoles el conocimiento del escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomienda, como, igualmente, resolver las reclamaciones a que diere lugar y de proclamar a los candidatos electos, haciendo sus resoluciones apelables ante el Tribunal Calificador de Elecciones, en la forma que establezca la ley. Sin perjuicio de lo anterior, les corresponderá conocer de las elecciones de carácter gremial y de las que tengan lugar en los grupos intermedios que la ley señale.

Al efecto, se dictó la ley N°18.593 que se ocupa de la organización y del funcionamiento de este último tribunal.

No nos referiremos, en esta parte del informe, al resto de la legislación relacionada con el proyecto en estudio, toda vez que fue lata y pormenorizadamente desarrollada por los autores del mismo, según se consigna en el capítulo anterior. Al igual que respecto de la ley cuya modificación se propicia (N°20.500) que se encuentra en la misma situación.

Lo que sí cabe referirse, brevemente, a la calificación en la historia fidedigna de la dictación de la ley N°18.593. Así, fue determinado por el órgano legislativo colegiado existente a esa fecha que, si bien la Constitución calificó expresamente de carácter orgánico constitucional la legislación dispuesta para el Tribunal Calificador de Elecciones (artículo 95), no sucedió lo mismo con los Tribunales Electorales Regionales, que ni siquiera están subordinados a los anteriores y tienen funciones distintas, sin perjuicio que, el propio artículo 96 de la Constitución, hace referencia a la ley al disponer que su organización y atribuciones será mediante este mecanismo legislativo; esto es, la ley común.

### **III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.**

El diputado señor Rodrigo González, en su calidad de uno de los autores del proyecto de ley, manifestó que la iniciativa tiene por objeto, principalmente, agilizar los procedimientos

establecidos en la ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, modificatoria de la ley N° 18.593, sobre Tribunales Regionales Electorales (TER), en la que se determinó que los TER debían asumir la calificación de las elecciones de los grupos intermedios de la sociedad, con derecho a participar en la designación de los integrantes de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil.

Agregó que, con la referida modificación, el procedimiento se tornó engorroso y lato para las organizaciones sociales. Además, el hecho que dicha calificación se efectúe por parte de los Tribunales Electorales Regionales, con sede en las capitales regionales, es aún más complicado para las personas y organizaciones que residen en provincias y localidades alejadas, a las cuales el traslado a la respectiva capital regional, donde se ubican las sedes de estos tribunales, les significa un sacrificio en tiempo, sumado a diversos costos, como por ejemplo el traslado y el pago de determinados trámites.

A lo anterior, se suma que los Tribunales Electorales Regionales tienen actualmente una enorme carga laboral, por lo que se demoran mucho en evacuar sus providencias, y con ello las organizaciones quedan, por ejemplo, sin funcionar, sin poder presentar proyectos y, en el intertanto, dejan de servir a sus comunidades.

Concluyó que, a través del proyecto, se propone eliminar la norma modificada, dejándola en los términos previos a la reforma del año 2011. Así, la calificación, en primera instancia, de las elecciones se realizaría por las respectivas secretarías municipales. Sin perjuicio de ello, en caso de reclamos, los Tribunales Electorales Regionales conservarían su competencia.

La Presidenta del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, señora Teresa Figueroa, hizo presente que la reforma en cuestión empezó a funcionar con algunos problemas, pero que, con el paso del tiempo y la misma práctica, los procedimientos han ido mejorando y acelerándose, facilitando con ello el acceso para las comunidades. Además, puntualizó que la cuestionada norma tuvo la virtud de ordenar a las propias organizaciones civiles, las que presentaban diversas falencias, como, por ejemplo, el hecho de mantener sus libros sin la respectiva fecha de ingreso de sus socios, o sin los números de cédula de identidad de éstos, sin firmas, o con socios retirados y que aparecían todavía como miembros activos. Por lo tanto, a su juicio, no parece conveniente eliminar la norma que se plantea por la moción. Pero, como todas las cosas, resulta ser perfectible; por tanto, propuso perfeccionar la normativa y hacerla más asequible, sobre todo, a la gente que no tiene los conocimientos jurídicos para recurrir al Tribunal Electoral Regional, en un determinado momento.

De esa manera, planteó que para reducir los costos, se podría establecer que los trámites que se deban hacer entre organismos estatales relacionados, como, por ejemplo, ante el Servicio de Registro Civil, que sea el propio TER respectivo quien solicite directamente los certificados requeridos, como sucede con el certificado de antecedentes específicos, entre otros.

También sostuvo que sería conveniente modificar la forma en que se realiza la notificación y se haga por carta certificada a las asambleas, comunicándoles el hecho que una elección se haya ajustado a los términos legales. Por otra parte, consideró pertinente incorporar a las Corporaciones de Asistencia Judicial en los procesos por reclamación, de modo de garantizar un efectivo acceso a la justicia del Tribunal Electoral, ya que para las personas sin formación jurídica es muy difícil llevar adelante los reclamos, porque no comprenden los procedimientos.

El subsecretario ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Marcelo Segura, calificó positivamente la propuesta legal y coincidió con el diputado González en el

sentido que el actual sistema es engorroso y genera diversos problemas a las organizaciones civiles.

Señaló que, sin embargo, se podría avanzar rápidamente en una vía intermedia entre lo que existe hoy y el sistema anterior, que pase por darle validez y vigencia temporal a las directivas desde el momento de la elección hasta que ésta sea calificada, hecho que podría ser certificado por el propio Secretario Municipal respectivo, tras recibirse el depósito que se haga de las resultas de la elección. Planteó que esta fórmula permitiría a las organizaciones postular a recursos y actuar plenamente, mientras tanto se verifica el proceso de calificación - a la espera de una solución de fondo, que abarque también a otros cuerpos legales- modificando el actual procedimiento del Tribunal Electoral Regional.

Por su parte, el representante de la División de Organizaciones Sociales (DOS Santiago), señor Pablo Moyano, también alabó la iniciativa legal y destacó que se trata de un tema sensible para las comunidades, así como una demanda largamente anhelada. Al mismo tiempo, coincidió en que los actuales trámites demoran mucho y son costosos para las personas; y cuestionó el hecho que los Tribunales Electorales Regionales sean capaces de tramitar las solicitudes de cerca de 180 mil organizaciones sociales, actualmente existentes en Chile.

Finalmente, el secretario de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Viña del Mar, señor Fernando Pérez, destacó que esperaba que los parlamentarios apoyaran esta propuesta con celeridad, en beneficio de las comunidades sociales del país.

El diputado señor Becker solicitó dar una mirada con más detalle y un estudio más profundo a la moción en estudio, sabiendo el parecer de la totalidad de los TER, a objeto de abarcar más aspectos e incluir otras normas legales, para así lograr una reforma integral al tema. Ello fue cordado por unanimidad cursándose los oficios respectivos.

El entonces asesor de la Segpres, señor Gabriel de la Fuente, señaló que el Ejecutivo comparte el espíritu de la moción en estudio, en el sentido de simplificar los trámites en las elecciones de las organizaciones intermedias de la sociedad. Por esa razón, el Ejecutivo calificó con urgencia al proyecto.

- Finalmente y conforme al acuerdo de la Comisión, en el sentido de oficiar a los Tribunales Electorales Regionales del país para conocer su parecer respecto del proyecto de ley, en la sesión celebrada el 22 de noviembre se dio lectura, en extracto, a las opiniones entregadas por éstos (no contestaron los Tribunales Electorales de las Regiones del Maule y de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas solicitudes fueron reiteradas) quienes expresaron lo siguiente:

1) El Tribunal Regional Electoral de Arica y Parinacota, manifestó que rechaza la iniciativa, en atención a que la Justicia Electoral desarrollada por los TER contribuye a la disminución de los conflictos que se producen al interior de las organizaciones, velando por la adecuada realización del proceso electoral, con una decisión pronunciada por un órgano especializado e independiente.

2) El Tribunal Regional Electoral de Tarapacá, manifestó que los fundamentos que se argumentan en la moción, en orden a eliminar la facultad de los TER para conocer de la calificación de las elecciones de los cuerpos intermedios, por tratarse de un trámite engorroso, costoso para los solicitantes, además de excesivamente demoroso en la tramitación, en opinión de ese TER, no son tales, por los siguientes motivos:

La I. Municipalidad de Iquique otorga a los Organismos Intermedios el certificado de vigencia y de la Constitución de la Directiva, en cuanto se le presentan los antecedentes que

dan cuenta de la elección, por tanto, no habría demora que haga inoperante o inmovilice a la institución.

El trámite no es engorroso pues no requiere cumplir de formalidades ni de patrocinio de abogado.

El trámite tampoco es oneroso, pues el TER no cobra por conocer de la elección. Es más, a fin de facilitar su tramitación, se requiere, vía oficio, los certificados pertinentes y necesarios a las reparticiones públicas que correspondan.

El trámite de la calificación tampoco es demoroso, dependiendo en gran parte el tiempo de tramitación, de las respuestas a los oficios referidos.

A mayor abundamiento, se señaló de parte del referido TER, que éste ha podido observar que, en su gran mayoría, los postulantes a directivos de los organismos sometidos a su competencia desconocen los requisitos y trámites que deben cumplir y tampoco se asesoran. Además, que los organismos administrativos encargados de la fiscalización de los grupos intermedios muchas veces no analizan la legalidad de su actuar, encontrándose en ocasiones el Tribunal con algunos grupos que exhiben certificados de vigencia para dos directivas distintas, en forma simultánea, conduciendo a una mayor demora e incertidumbre de los solicitantes.

En consecuencia, a su juicio, la intervención del TER en la calificación de las elecciones internas de los organismos intermedios se observa más como necesaria que constituir una traba al adecuado funcionamiento de estas organizaciones.

3) El Tribunal Regional Electoral de Antofagasta, expresó que rechaza la iniciativa en estudio, señalando que los fundamentos planteados no son suficientes para realizar la modificación propuesta, sino que lo que debiera debatirse es el otorgamiento de mayores recursos para cumplir con su mandato legal y, por ejemplo, el implementar la tramitación no presencial de este proceso de calificación.

Además, destaca el rol pedagógico que otorgan en la práctica, ya que los integrantes de las organizaciones desconocen las leyes que los regulan y en la mayoría de las comunas no se está cumpliendo el rol orientador que debe brindar el Municipio.

4) El Tribunal Regional Electoral de Atacama, señaló que el proyecto de ley en estudio adolecería de inconstitucionalidad, ya que corresponde a una materia legislativa reservada en la Carta Fundamental al Presidente de la República, toda vez que se encuentra entre aquéllas que contempla el ordinal segundo del inciso cuarto del artículo 65, que establece tal iniciativa para la determinación de las funciones o atribuciones de los servicios públicos.

Lo anterior es consistente con el hecho que la iniciativa legislativa de la ley N° 20.500, que justamente entregó la competencia que ahora se propone suprimir, fue de iniciativa Presidencial, mediante Mensaje de S.E. el Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, de fecha 8 de junio de 2004.

Además, la verdad es que el generoso catálogo de incumplimientos y violaciones de la legislación estatutaria, la ley y los reglamentos aplicables a la materia, dan cuenta de ser la calificación absolutamente necesaria.

5) El Tribunal Regional Electoral de Coquimbo, señaló que rechaza la iniciativa, debido a que, en la práctica, han observado una falta de prodigalidad en el desarrollo del proceso, razón por la cual han implementado en su página web formatos y documentos que sirven para orientar a los asociados e incluso han sido requeridos por algunos Municipios de la Región.

Por otro lado, argumentan que el desconocimiento de las normas legales y estatutarias no sólo se observa en las organizaciones sino que también respecto de los mismos funcionarios municipales.

Destaca también que la discusión debiera centrarse en educar a las organizaciones civiles en el desarrollo de estos procesos.

6) El Tribunal Regional Electoral de Valparaíso manifestó, en cuanto al argumento expresado en la moción, respecto a que la obligatoriedad del trámite de calificación de las elecciones ha dificultado la labor de las organizaciones y obliga a obtener certificados engorrosos y costosos, constituyendo más bien una carga burocrática, manifestó que ya sea ante un tribunal o ante la secretaria municipal, se deberán presentarse siempre los mismos documentos, pues éstos son los requeridos para acreditar la correcta realización de una elección.

Respecto del aludido aumento de la carga de trabajo de los TER, señaló que en algún momento se vieron recargados; sin embargo, en la actualidad cuentan con el apoyo del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se ha podido contratar a más personal.

En relación al costo económico que, supuestamente, deben desembolsar las organizaciones para poder efectuar dicho trámite, se señaló que en el caso del TER de Valparaíso, se ha logrado coordinación con las Municipalidades para que sean ellas mismas quienes envíen, por correo, todo lo relativo a las elecciones de los grupos intermedios, con el fin de que los ciudadanos no tengan que desplazarse hacia la capital de la Región.

7) El 1° TER Región Metropolitana manifestó que rechaza la iniciativa, porque en los años de vigencia de la normativa se ha evidenciado desprolijidad en los procesos electorales, desconocimiento de las normas legales y estatutarias que los rigen, así como de la documentación requerida. Lo anterior, no sólo por parte de los asociados sino que también de los propios funcionarios municipales.

Puso hincapié en que el proceso de calificación que desarrollan los TER es el único mecanismo para garantizar que los procesos electorales (a través del cual se expresa la participación ciudadana), se haga respetando las normas estatutarias y legales.

8) El 2° TER Región Metropolitana manifestó que rechazan la iniciativa, manifestando que si se elimina la facultad de los Tribunales Electorales Regionales no existirá legalmente un órgano especializado que haga esta revisión. Agregan que, en la práctica, las Municipalidades no fiscalizan el correcto desarrollo de las elecciones sino que sólo se limitan al registro de las directivas, sin examinar el cumplimiento de la normativa.

9) El Tribunal Regional Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, manifestó que ante el aumento exponencial de causas, a partir de la normativa de la ley N° 20.500, sobre participación ciudadana, ese Tribunal ha dispuesto de los medios necesarios para hacer frente a dicha labor, lo que ha significado una tramitación acorde a las necesidades.

Por otro lado, afirman que el procedimiento es de carácter gratuito para los usuarios.

10) El Tribunal Regional Electoral del Biobío destacó que, desde enero de 2015, ese Tribunal ha fallado 721 causas, de un total de 787, encontrándose en tramitación actualmente sólo 64, equivalentes al 8,1%.

Por otro lado, ese Tribunal destaca que una eliminación, como la propuesta por el proyecto de ley, se opondría absolutamente a los principios de regularidad y transparencia que son propias de los actos electorales correspondientes, cuya observancia quedaría anulada, ya que las eventuales elecciones que podrían asistir, se convertirían en procesos sin control jurisdiccional alguno, lo que provocaría que fueras fáciles de transgredir o, simplemente, no se cum-

plirían, por inexistentes, las normas básicas que garanticen el cabal desarrollo y certificación de elecciones de tanta importancia para los vecinos. Por consiguiente, estima que la eliminación propuesta haría retroceder principios y normas propias de la rectitud electoral.

11) El Tribunal Regional Electoral de La Araucanía coincidió con los demás Tribunales, en el sentido de desestimar los argumentos planteados por la moción, argumentando que tampoco su funcionamiento y resoluciones se han visto alterados. Asimismo, postulan que la facultad de calificar las elecciones de grupos intermedios no se trata de un trámite burocrático sino, por el contrario, de un control de legalidad al cual debe estar sujeta toda persona, natural o jurídica, cualquier institución u órgano, ya sea público o privado.

12) El Tribunal Regional Electoral de Los Ríos hace presente que el mandato que ejercen es de carácter constitucional, resultando de nefastas consecuencias para la seriedad que debe revestir toda organización de nuestra sociedad civil organizada.

Por otro lado, manifiesta que ha desarrollado una labor de acercamiento a la ciudadanía en la Región que ha tenido excelentes resultados

13) El Tribunal Regional Electoral de Los Lagos, manifestó que su opinión dista de lo planteado por la moción, dado que su experiencia consiste en el establecimiento de prácticas que permiten la fluidez del proceso.

Por otro lado, argumentó que resulta no menos importante destacar que la labor fiscalizadora y de control de legalidad de las elecciones de las directivas de estas organizaciones, permiten dar tranquilidad a la comunidad, en cuanto a encontrarse representadas por asociados habilitados, identificables, que permiten situar fácilmente responsabilidades en sus directivos, estándar que no resultaría en el marco normativo actual de los municipios, por carecer de personal y de facultades jurisdiccionales frente a los conflictos que puedan existir dentro de las organizaciones.

14) El Tribunal Regional Electoral de Magallanes y de la Antártica Chilena, coincidió en todos los puntos con los demás Tribunales.

Luego de escuchar las opiniones citadas, la Comisión procedió a la votación de la moción en estudio.

#### **IV. VOTACIÓN DEL PROYECTO**

Puesto en votación, el proyecto fue rechazado por la unanimidad de los diputados presentes (0x9), señorita Cicardini (Presidenta), y los señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sandoval.

#### **V. ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

El artículo único es de rango común.

#### **VI. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

No los hay.

**VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**

El proyecto de ley fue rechazado en su totalidad por la unanimidad de los diputados presentes.

**VIII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES**

No hay

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala el rechazo del siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único: Modifícase el número 1º del inciso primero, del artículo 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, en los siguientes términos:

a) Elimínase la frase “y las de los grupos intermedios que tengan derecho a participar en la designación de los integrantes de los Consejos Regionales de Desarrollo o de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con las respectivas leyes orgánicas constitucionales”.

b) En este mismo inciso suprímase, también, la frase “y grupos intermedios a que se refiere este número.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 de agosto y 21 de noviembre de 2016; con la asistencia de la diputada señora Daniella Cicardini (Presidenta) y de los diputados señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada, Germán Becker, Bernardo Berger, Marcelo Chávez, Ramón Farías, Vlado Mirosevic, Celso Morales, Sergio Ojeda y David Sandoval.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 2016.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión.”

**11. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y ADULTO MAYOR RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL OBJETO DE SANCIONAR LA PROMOCIÓN DE ESTEREOTIPOS NEGATIVOS HACIA LA MUJER, A TRAVÉS DE MENSAJES PUBLICITARIOS”. (BOLETÍN N° 10551-03)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Familia y Adulto mayor pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley señalado en el epígrafe, iniciado en moción de la diputada

señora Claudia Nogueira Fernández, y de las diputadas señoras María José Hoffmann Opazo, Andrea Molina Oliva, Paulina Núñez Urrutia, Karla Rubilar Barahona, Marcela Sabat Fernández y Marisol Turres Figueroa.

## I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

### 1.-Idea matriz o fundamental del proyecto:

La moción busca sancionar la promoción de estereotipos negativos hacia la mujer, a través de mensajes publicitarios, para lo que propone modificar la ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores. Al efecto, agrega un nuevo artículo 28 C al párrafo 1° del Título III que regula la información y publicidad, disponiendo una nueva conducta infraccional.

### 2.- Normas de quórum especial:

El artículo único del proyecto es una norma de quórum calificado, por cuanto tales son, según lo prescrito en el artículo 19 n° 12 de la Constitución Política de la República, las que establecen delitos y abusos en el ejercicio de libertad de emitir opinión y la de informar.

### 3.- Trámite de hacienda:

El proyecto no contiene disposiciones de competencia de la Comisión de Hacienda.

### 4.-Votación en general del proyecto

La Comisión procedió a su aprobación en general, por la unanimidad de las integrantes presentes, diputadas señoritas Cicardini y señoras Nogueira, Pascal (Presidenta) y Rubilar:

### 5.- Artículos e indicaciones rechazadas

No hay

### 6.- Diputada informante

Se designó a la autora de la iniciativa, señora Claudia Nogueira Fernández.

## II. ANTECEDENTES GENERALES

### A.-DE HECHO

En los fundamentos del proyecto su autora señala que su objetivo es establecer una prohibición expresa de publicidad que promueva estereotipos negativos hacia la mujer.

Recuerda que hace un tiempo, con moción causó una publicidad que aseguraba que los productos de Clorox –utensilios y limpiadores de aseo- eran "la pareja perfecta para la mujer de hoy". Lo anterior, toda vez, que este tipo de anuncios publicitarios no contribuye en nada a avanzar hacia la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y menos a generar un cambio cultural para lograr en Chile una verdadera corresponsabilidad en la crianza y en las tareas del hogar, las que no son resorte exclusivo para las mujeres, entendiéndose además que la publicidad de aseo no es para las mujeres sino para el hogar y su limpieza es responsabilidad de todos.

Enfatiza que ese tipo de publicidad ya se ha dado antes en nuestro país y no existe nada que impida que se siga dando en el futuro.

Explica qué son los estereotipos. Son esas creencias y percepciones generalizadas acerca de las características que están mentalmente asociadas a los grupos de personas. Contienen información sobre los papeles sociales que están vinculados a los miembros de los grupos, el grado en que comparten cualidades específicas e influyen en las reacciones emocionales de quienes estereotipan<sup>1</sup>.

Asimismo, añade que no todos los estereotipos son malos. Estos pueden producir tanto efectos positivos como negativos. En relación con los primeros, son útiles en los juicios sociales porque, en algunos casos, especialmente cuando están parcialmente correctos, pueden ser informativos, funcionales y mentalmente eficientes. Los estereotipos ayudan a predecir el comportamiento de los otros; son mentalmente eficientes en la medida en que posibilitan realizar juicios rápidos; y contribuyen a la auto-protección, ya que, en situaciones de riesgo, ayudan a identificar con facilidad algunas características de otras personas que pueden representar una amenaza en potencial.

A pesar de estos beneficios, pueden producir asimismo diversos efectos negativos no solo para los individuos y los grupos estereotipados, sino también para la sociedad en general, en la medida en que dificultan las interacciones entre personas de grupos sociales distintos<sup>2</sup>.

Así entonces, los estereotipos negativos entorpecen la habilidad de las personas de alcanzar su potencial ya que limita sus elecciones y oportunidades. Están detrás de la discriminación entre hombres y mujeres declarada y encubierta, directa e indirecta, y recurrente que afecta de modo negativo la igualdad substantiva que habría que garantizar a las mujeres. Se traducen en políticas, leyes y prácticas que causan daños a las mujeres sobre el terreno. El efecto de este fenómeno sobre la integridad mental y física de las mujeres es de privarlas de iguales conocimientos, y del ejercicio y el goce de los derechos y las libertades fundamentales<sup>3</sup>.

Explica lo que dice la Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Dicho Tratado Internacional sobre Derechos Humanos, suscrito y ratificado por Chile, en la letra a) de su artículo 5 establece la obligación de nuestro país de tomar las medidas apropiadas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

Sin embargo, recalca la moción, el problema es que actualmente nuestro ordenamiento jurídico regula la publicidad de los bienes y servicios en la ley N° 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, la que sin embargo, no contiene ninguna normativa especial referida a la publicidad que genera estereotipos negativos hacia la mujer, permitiéndose que se den anuncios publicitarios discriminatorios o que atenten contra la dignidad de ésta, sin prohibición ni sanción alguna.

<sup>1</sup> Cardoso O. Emanuela (2016): “*Mujeres y estereotipos de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”, pp. 29 en Revista en Cultura de la Legalidad N°9.

<sup>2</sup> Cardoso O. Emanuela (2016): ob. cit. pp. 31.

<sup>3</sup> Véase <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/7/countering-gender-discrimination-and-negative-gender-stereotypes-effective-policy-responses>

## **B. DE DERECHO**

1.- Antecedentes generales sobre la discriminación de género y estereotipos negativos contra la mujer.

Cedaw y situación de Chile

En materia de igualdad de género y prohibición de discriminación contra la mujer, Chile ha asumido obligaciones mediante la suscripción de dos instrumentos internacionales. A nivel de Naciones Unidas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), vigente en Chile desde 1989. Y en el plano interamericano, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), vigente en Chile desde 1998.

Cabe tener presente que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, también contempla la obligación para el Estado de adoptar medidas para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluyendo los que se basan en el género (art. 8, 1, b).

2.- Legislación Comparada

En la legislación extranjera esta materia es abordada especialmente mediante leyes de no discriminación contra la mujer y leyes de medios.

Un análisis del marco jurídico comparado relativo al sexismo en la publicidad da cuenta que algunos Estados prohíben explícitamente la publicidad sexista, otros establecen prohibiciones más genéricas relacionadas con violaciones de los derechos humanos o la dignidad de las personas, mientras que otro grupo de Estados, evita prohibir la publicidad sexista, por dar primacía a la libertad de expresión (Public International Law & Policy Group, 2015: 2).

## **III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Consta de un artículo único, mediante el que propone intercalar un nuevo artículo en la ley N° 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, con el siguiente texto:

“Artículo 28 C.- Comete infracción a las disposiciones de esta ley el que, a sabiendas o debiendo saberlo y a través de cualquier tipo de mensaje publicitario promueve estereotipos negativos hacia la mujer”.

Esto, en la práctica significa que si una empresa emite publicidad con contenido que promueva estereotipos negativos hacia la mujer, será sancionada con una multa de hasta 50 unidades tributarias mensuales, es decir, hasta \$2.299.950.- conforme al artículo 24 de la referida ley.

## **IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS**

Discusión y votación del proyecto

### **1.-EN GENERAL**

-Discusión

La diputada Nogueira, autora de la iniciativa, expuso que actualmente la publicidad de bienes y servicios hace frecuente uso de imágenes y textos que denostan a la mujer. Citó

como ejemplos algunas marcas de productos de limpieza y de telefonía donde abiertamente se usa a una mujer para el lanzamiento de un producto degradándola tanto física como síquicamente transmitiendo una imagen de ella con estereotipos negativos dando a entender que le gusta que “la usen de traperero” o la denigren en su esencia.

Las integrantes de la Comisión presentes en el debate, diputadas Cicardini, Pascal y Rubilar coincidieron plenamente con los argumentos y consideraciones tenidas a la vista en los fundamentos de la moción, y por tanto, con la necesidad de legislar para terminar con esa también forma de maltrato oculto a través de propaganda que incita a la violencia y al descrédito de la mujer.

-Votación

La idea de legislar fue aprobada por la unanimidad de las diputadas presentes, señorita Cicardini y señoras Nogueira, Pascal (Presidenta) y Rubilar.

## 2.- EN PARTICULAR

Acuerdos adoptados

La Comisión, siguiendo la observación de la Secretaría en cuanto a técnica legislativa, concordó en que el soporte legal de la infracción que se crea, no permitiría la aplicación formal de la norma. Lo anterior por cuanto el objetivo de la ley N° 19.496<sup>4</sup>, como se consigna

---

<sup>4</sup> Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto normar las relaciones entre proveedores y consumidores, establecer las infracciones en perjuicio del consumidor y señalar el procedimiento aplicable en estas materias. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

1.- Consumidores o usuarios: las personas naturales o jurídicas que, en virtud de cualquier acto jurídico oneroso, adquieren, utilizan, o disfrutan, como destinatarios finales, bienes o servicios. En ningún caso podrán ser considerados consumidores los que de acuerdo al número siguiente deban entenderse como proveedores.

2.- Proveedores: las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, que habitualmente desarrollen actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución o comercialización de bienes o de prestación de servicios a consumidores, por las que se cobre precio o tarifa. No se considerará proveedores a las personas que posean un título profesional y ejerzan su actividad en forma independiente.

3.- Información básica comercial: los datos, instructivos, antecedentes o indicaciones que el proveedor debe suministrar obligatoriamente al público consumidor, en cumplimiento de una norma jurídica. Tratándose de proveedores que reciban bienes en consignación para su venta, éstos deberán agregar a la información básica comercial los antecedentes relativos a su situación financiera, incluidos los estados financieros cuando corresponda. En la venta de bienes y prestación de servicios, se considerará información comercial básica, además de lo que dispongan otras normas legales o reglamentarias, la identificación del bien o servicio que se ofrece al consumidor, así como también los instructivos de uso y los términos de la garantía cuando procedan. Se exceptuarán de lo dispuesto en este inciso los bienes ofrecidos a granel. La información comercial básica deberá ser suministrada al público por medios que aseguren un acceso claro, expedito y oportuno. Respecto de los instructivos de uso de los bienes y servicios cuyo uso normal represente un riesgo para la integridad y seguridad de las personas, será obligatoria su entrega al consumidor conjuntamente con los bienes y servicios a que acceden.

4.- Publicidad: la comunicación que el proveedor dirige al público por cualquier medio idóneo al efecto, para informarlo y motivarlo a adquirir o contratar un bien o servicio, entendiéndose incorporadas al contrato las condiciones objetivas contenidas en la publicidad hasta el momento de celebrar el contrato. Son condiciones objetivas aquellas señaladas en el artículo 28.

5.- Anunciante: el proveedor de bienes, prestador de servicios o entidad que, por medio de la publicidad, se propone ilustrar al público acerca de la naturaleza, características, propiedades o atributos de los bienes

en su artículo 1º, es "normar las relaciones entre proveedores y consumidores". Por su parte, las infracciones que establece corresponden a conductas "en perjuicio del consumidor"(segunda parte del inciso primero del mismo artículo). Finalmente, los procedimientos de que dispone, son aquellos aplicables a materias de consumo.

Así, para que la infracción que se pretende establecer pueda ser sancionada conforme la ley N° 19.496, será necesario que la víctima de la conducta sea un "consumidor" en los términos del artículo 2º<sup>5</sup> de esa ley, esto es, una persona natural o jurídica que, en virtud de cualquier acto jurídico oneroso, adquiera, utilice, o disfrute, como destinatario final, bienes o servicios.

Por lo anterior, no bastaría la conducta que se pretende sancionar sea efectivamente satisfecha por un proveedor de bienes y servicios, sino que además sería necesario que exista entre éste y un consumidor, una relación de consumo. Es más, el ejercicio de las acciones que derivan de la ley N° 19.496 y que, conforme con la iniciativa serían aplicables a la infracción pretendida, están condicionadas -por expresa disposición legal- a la verificación de"(...) actos o conductas que afecten el ejercicio de cualquiera de los derechos de los consumidores". La conducta que se pretende sancionar no reconoce un derecho previo -al menos en el estatuto del consumidor- que habilite el ejercicio de dichas acciones (inciso primero del artículo 50).

En ese contexto, las diputadas integrantes presentes en la discusión coincidieron en que un soporte más adecuado para la infracción que se pretende establecer, podría encontrarse en la ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. El párrafo 31 del Título V dispone de un catálogo de delitos cometidos a través de medios de comunicación social, cualquiera sea su soporte. Ello, considerando que de acuerdo con la propuesta en comento, la conducta asociada requiere que se cometa a través de mensajes publicitarios, y los medios de comunicación social constituyen el principal canal para la emisión de dichos mensajes.

En este sentido, el artículo 31<sup>6</sup> de la citada ley dispone de una norma que se relaciona con la disposición que se quiere establecer, y que sanciona con multa de veinticinco a cien unidades tributarias mensuales al "que por cualquier medio de comunicación social, realizare pu-

---

o servicios cuya producción, intermediación o prestación constituye el objeto de su actividad, o motivarlo a su adquisición.

6.- Contrato de adhesión: aquel cuyas cláusulas han sido propuestas unilateralmente por el proveedor sin que el consumidor, para celebrarlo, pueda alterar su contenido.

7.- Promociones: las prácticas comerciales, cualquiera sea la forma que se utilice en su difusión, consistentes en el ofrecimiento al público en general de bienes y servicios en condiciones más favorables que las habituales, con excepción de aquellas que consistan en una simple rebaja de precio.

8.- Oferta: práctica comercial consistente en el ofrecimiento al público de bienes o servicios a precios rebajados en forma transitoria, en relación con los habituales del respectivo establecimiento.

<sup>5</sup>las personas naturales o jurídicas que, en virtud de cualquier acto jurídico oneroso, adquieren, utilizan, o disfrutan, como destinatarios finales, bienes o servicios". Es decir, aquellas que celebraron un contrato de compraventa con el proveedor del bien o servicio, no otras.

<sup>6</sup> Artículo 31.- El que por cualquier medio de comunicación social, realizare publicaciones o transmisiones destinadas a promover odio u hostilidad respecto de personas o colectividades en razón de su raza, sexo, religión o nacionalidad, será penado con multa de veinticinco a cien unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, se podrá elevar la multa hasta doscientas unidades tributarias mensuales

blicaciones o transmisiones destinadas a promover odio u hostilidad respecto de personas o colectividades en razón de su raza, sexo, religión o nacionalidad (...)”<sup>7</sup>.

Al respecto, la señora Nogueira, autora de la iniciativa, consideró pertinente acoger los argumentos descritos, en el sentido de introducir esta norma en la ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, por cuanto, -precisó-, permitirá sancionar un espectro más amplio de conductas porque comparte que si se legisla en la forma originalmente propuesta por el proyecto, la conducta que se castiga debería darse en el marco de una relación de consumo, contexto que, por su naturaleza, abarca una diversidad más reducida de conductas porque debe tenerse presente que la incorporación de la infracción propuesta en la ley de Protección a los Consumidores, excluiría de sanciones a aquellas conductas ejercidas mediante mensajes publicitarios directos, esto es, no emitidos a través de medios de comunicación social.

Indicación presentada

En tal sentido, con la finalidad de que pueda tener un alcance más amplio de legitimación activa y de que cualquier persona pueda accionar, la diputada señora Nogueira propuso una indicación para reemplazar el texto original incorporando un nuevo artículo 31 bis en la ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que recoja esencialmente lo ya mencionado.

El texto propuesto fue el siguiente:

“Artículo 31 bis. El que por cualquier medio de comunicación social, a sabiendas o debiendo saber, promueva a través de mensajes publicitarios estereotipos negativos hacia la mujer, será sancionado con multa de hasta 50 unidades tributarias mensuales.”

Puesta en votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de las diputadas presentes señorita Cicardini, y señoras Nogueira, Pascal (Presidenta) y Rubilar.

Concordaron en que con el nuevo texto se cumple con la idea matriz del proyecto junto con darle una aplicación amplia a la normativa que prohíbe los estereotipos negativos hacia la mujer, resguardando su dignidad.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá la señora Diputada Informante, la Comisión de Familia recomienda aprobar el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, en los siguientes términos:

“Intercálase en el orden que corresponda, el siguiente artículo:

“Artículo 31 bis.- El que por cualquier medio de comunicación social, a sabiendas o debiendo saber, promueva a través de mensajes publicitarios estereotipos negativos hacia la mujer, será sancionado con multa de hasta 50 unidades tributarias mensuales.”.”

-0-

---

<sup>7</sup> Ello además se condice con legislación extranjera revisada por la Biblioteca del Congreso Nacional que aborda esta materia, especialmente mediante leyes de no discriminación contra la mujer y leyes de medios o de publicidad (por ejemplo, en México existe la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y en España, la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, la Ley General de Publicidad).

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión 111ª celebrada el 30 de noviembre del año en curso, con la asistencia de los diputados y diputadas Daniela Cicardini Milla, Marcos Espinosa Monardes, Claudia Nogueira Fernández, Sergio Ojeda Uribe, Denise Pascal Allende (Presidenta), Karla Rubilar Barahona, Marcela Sabat Fernández, y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 1 de diciembre de 2016

(Fdo.): MARÍA EUGENIA SILVA FERRER, Abogado Secretaria de la Comisión.”

**12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, ALVARADO, ARRIAGADA, LEMUS, LEÓN, LETELIER, PILOWSKY, POBLETE, SILBER Y WALKER, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA PENA APLICABLE AL DELITO DE INCENDIO DE BOSQUES Y DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”. (BOLETÍN N° 11006-07)**

“Cada año nuestro país se ve afectado por diversos incendios forestales, los que en su mayoría arrasan con pastizales, matorrales y vegetación nativa, afectando el ecosistema y las condiciones de vida de animales silvestres.

Este tipo de fenómenos además generan grandes daños económicos, ambientales y sociales, afectando cada año una superficie de 52.000 hectáreas. Estos daños, según CONAF provienen de los 5 mil a 7 mil incendios forestales que se inician en Chile cuando las condiciones ambientales favorece la quema de vegetación a causa de fuentes de calor aportadas por el ser humano. De hecho, no cabe duda que el origen de los incendios forestales en nuestro país son en su mayoría producto del descuido, mala manipulación de fuentes de combustión y por acciones delictivas.

Esta situación ha sido de preocupación para diversos sectores, creándose incluso el año 2012 una comisión investigadora de la H. Cámara de Diputados para analizar la situación de los incendios forestales en nuestro país.

Respecto a su origen, no cabe duda que en Chile y en el mundo es la directa acción humana la que ocasiona la mayoría de los incendios, por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor en presencia de vegetación combustible, por prácticas agrícolas casi ancestrales, por una escasa cultura ambiental o por intencionalidad originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

El nivel de daño económico y al ecosistema es tan grave, que quienes suscribimos esta moción, nos parece necesario dar una señal especialmente a aquellos que actúan de manera vandálica o irresponsable generando incendios forestales que afectan gravemente a nuestro país y su población, proponiendo para ello un aumentar las penas a quienes incendiaren bosques y a quienes provoquen incendios que afecten gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un área silvestre protegida. Para ello hemos propuesto establecer como pena el Presidio mayor en sus grados medio a máximo, incrementando de ese modo en un grado la sanción que actualmente tenía el delito en cuestión.

Con lo anterior, pretendemos dar una señal importante en materia de protección de nuestros bosques y áreas silvestres, la cual debe ir de la mano con tareas de educación e información que debiera impulsar el Gobierno cada año.

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL AUMENTANDO LAS PENAS DEL DELITO DE INCENDIO EN LOS CASOS QUE SEÑALA:**

ARTICULO PRIMERO. Elimínese del Artículo 476 del Código Penal los números 3 y 4.

ARTICULO SEGUNDO. Agréguese en el Código Penal el siguiente artículo 476 Bis:

“Art. 476Bis. Se castigará con presidio mayor en sus grados medio a máximo:

1°. El que incendiare bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.

2°. Al que provoque un incendio que afectare gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.”

**13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SALDÍVAR, ROCAFULL Y SOTO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.880, QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARA DISPONER LA OBLIGATORIEDAD DE LOS PLAZOS DE SUS ACTUACIONES”. (BOLETÍN N° 11005-06)**

“1. Antecedentes. Como señala la doctrina “El tiempo es un elemento esencial en la actividad humana en general y en la actividad administrativa en especial”<sup>1</sup>, pues “ninguna acción que la administración realice puede considerarse eficiente, ni puede haber cumplido correctamente los fines propuestos, si el procedimiento es lento, si la solución llega tardíamente”<sup>2</sup>. Antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.880 durante el año 2003, no existía en Chile una regulación sobre las pautas que debían seguir los órganos de Administración del Estado (como son las Superintendencias, Municipalidades, Ministerios y Secretarías Ministeriales, Servicios de Tesorería y de Impuestos Internos, Servicios de Salud y de Educación, y tantos otros organismos del Estado), para la elaboración de sus decretos y resoluciones requeridos por su actividad, ya sea de oficio o a petición de los ciudadanos, coexistiendo así tantos procedimientos distintos como organismos públicos existen. Esta situación, como es de prever, dejaba en la mayor de las incertidumbres a las personas que, ante procedimientos de fiscalización en los que pudieran ser afectados, o en solicitudes voluntarias de concesiones o autorizaciones para con el órgano administrativo, no contaban con una claridad sobre las etapas y plazos que se debían seguir, lo cuál en la práctica, dejaba al ciudadano al arbitrio del organismo público y su burocracia.

Esta falta de reglas palpables en la Administración pública con anterioridad al año 2003, fue suplida mediante dictámenes de la Contraloría General de la República, que prefirió el criterio que miraba principalmente a la importancia del ejercicio cuidadoso y cauteloso de las potestades públicas depositadas en estos organismos, y en consecuencia, formuló la instrucción de que los plazos que regulan los procedimientos administrativos no son de cumplimiento obligatorio para la Administración, sino una pauta ideal, fundamentándose así un criterio que avaló las actuaciones de la Administración del Estado fuera de plazos racionales.

<sup>1</sup> Cordero, Luis. *Lecciones de derecho administrativo*. 2ª ed. Santiago: Legal Publishing Chile, 2015: p. 281.

<sup>2</sup> ídem.

Esta situación provocó que la ciudadanía comenzara a expresar hacia la burocracia nacional un gran descontento que intentó ser disminuido mediante la formulación de la Ley 19.880, publicada en el año 2003, cuyo primer anhelo fue el someter el actuar de la Administración a reglas uniformes, claras y generales, con un procedimiento con plazos razonables, entre otras medidas, para así lograr otorgar a los ciudadanos, la certeza y seguridad jurídica que durante esos tiempos no existía en la Administración del país<sup>3</sup>. Así, los plazos legales se pensaron como mecanismos útiles que brindan una mayor agilidad del actuar administrativa y mejoran los estándares de eficiencia estatal, convirtiéndose por sí en una verdadera garantía ciudadana.

Sin embargo, habiendo transcurrido más de 10 años desde su entrada en vigencia, los límites temporales establecidos han dado lugar a nuevas problemáticas, especialmente referidas a la nula comprensión de su importancia por algunos organismos públicos, los cuales hasta el día de hoy argumentan que los plazos para la Administración Pública son “meramente ideales” y no obligatorios, interpretación que los Tribunales de Justicia estarían respaldando, vulnerándose con ello el derecho al “debido proceso administrativo”, entendido como un Derecho Fundamental, que exige que la Administración del Estado siempre deba responder dentro de plazos razonables.

2. Materia de consideración legislativa: Los Plazos de Actuación y los Derechos Fundamentales de las Personas. El crecimiento de la Administración pública trae consigo, evidentemente, un requerimiento de la modernización del Estado, mediante la implementación de mecanismos objetivos que aseguren el normal funcionamiento de los organismos públicos, con pleno respeto a sus jerarquías y sus racionalizaciones. Pero así como crece la Administración, crece también la burocracia administrativa, que se suele traducir en la lentitud y las dilaciones en los procedimientos internos que buscan dar respuesta a las peticiones de los particulares.

Así, los sentidos de eficacia y eficiencia administrativa que irradian a toda la Administración, en muchas oportunidades, por la misma burocracia y por la cantidad de trabajo, no logran transformarse en respuestas oportunas a la ciudadanía. Por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos puede demorar cuatro años para resolver si debe o no multar a un contribuyente, o la Dirección de Aguas decidir, después de tres años, rechazar una solicitud de constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas.

Casos más evidentes se dan cuando, por ejemplo, una Municipalidad demora cerca de dos años para otorgar un permiso de patente comercial, o el Consejo de Monumentos Nacionales demora más de un año para resolver si tal edificio es parte de una reserva histórica. Todos éstos, son casos particulares que a pesar de no ser publicitados por los medios de comunicación, aportan a crear un sentimiento de rechazo de los ciudadanos hacia sus autoridades administrativas, tildándolas de “inútiles”, “flojas” o “inoperantes”, producto de las demoras y dilaciones que sufren durante la relación que se crea cuando un particular es objeto de un actuar administrativo.

---

<sup>3</sup> De hecho, en la historia de la Ley 19.880, se puede apreciar, en palabras del Senador FOXLEY, que la iniciativa legislativa se apreciaba como “un instrumento tendiente a conseguir lo que en la jerga usada en el Ministerio de Economía se denomina ‘eliminar los lomos de toro’. Es decir, provocar un shock en la burocracia pública, de modo tal que los servicios estatales se vieran en la obligación de reacondicionar sus procedimientos internos para acortar trámites; someterse al pie forzado de modernizar los procesos de decisión, y ajustar la velocidad de ésta a los requerimientos de la economía en el siglo XXI”.

El Tribunal Constitucional ha sido claro en señalar que el actuar de la Administración debe ceñirse a un procedimiento racional y justo, acorde al estándar establecido por la Constitución Política en el artículo 19 N° 3<sup>4</sup>. Con esta visión, se hace operativamente aplicable al país lo establecido en el artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que obligaría a la Administración a resolver las peticiones que le sean hechas, como también los procedimientos de fiscalización y sanción que imparta por sí misma, “dentro de un plazo razonable”, elevándose esta regulación a la categoría de Derecho Fundamental, en los términos del artículo 5°, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

Así, el cumplimiento de los plazos que determine la Ley para el ejercicio de las funciones de los órganos de la Administración, deja de ser un simple “estándar ideal”, y se transforma en un verdadero Derecho Fundamental de los ciudadanos, que debiera conllevar una consecuencia en caso de que exista una falta a ellos por la Administración, sobre todo si se recuerda que la Corte Suprema ha entendido por “plazo” aquel “espacio de tiempo que fija el ordenamiento jurídico para que un órgano de la Administración ejerza sus potestades o para que un particular que se vincula con dichos órganos, ejerza sus derechos o cumpla sus obligaciones”<sup>5</sup>.

Como los plazos deben ser -y actualmente son- fijados por la ley, producto del mandato expreso contenido en el artículo 63 n° 18 de la Constitución, podrá hacerse una relación directa entre éstos y el principio rector de la actividad administrativa: el principio de legalidad o juridicidad. Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política consagran, como máxima fundamental, que todos los órganos que conforman la Administración Pública deben someter completamente su actuar a lo que preceptúan la propia Constitución y las leyes, pues así se garantiza el orden institucional republicano. Por ello, su contravención generará responsabilidades conforme lo determine la ley. En consecuencia, ningún órgano de la Administración del Estado podrá actuar válidamente sino previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia, y -lo que es más relevante- en la exclusiva forma que determine la ley, sin que ninguna magistratura o servicio público pueda atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad, derechos o potestades que los que expresamente le hayan conferido, únicamente, la Constitución o las leyes. Es uno de los principios básicos de la república democrática: los órganos del Estado y la Administración deben ceñirse a la ley, y no actuar por sobre ella. En consecuencia, para el presente proyecto, si la ley fija determinados plazos para la actuación de estos organismos, éstos deben respetarlos. Con mayor precisión, el principio de legalidad es, en sentido estricto, una garantía de las personas frente al actuar de la función pública. El hecho de que los órganos administrativos sólo puedan actuar válidamente “en la forma legalmente establecida”, obliga a los organismos ceñirse

---

<sup>4</sup> Dicho máximo tribunal del país, estableció que “en la tramitación administrativa de un asunto deben aplicarse las reglas legales que configuren un justo y racional procedimiento, como el Tribunal Constitucional lo ha decidido reiteradamente. Ello no requiere ser regulado en la misma norma, pues existe una Ley de Bases de Procedimientos Administrativos que ya lo determina”. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 19 de junio de 2007. Requerimiento presentado por un grupo de Diputados sobre la inconstitucionalidad de disposiciones del proyecto de ley contenido en el Boletín No 3953-04, que introduce modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley No 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales. Rol N° 771-2007. Considerando 16.

<sup>5</sup> CORTE SUPREMA. 24 de enero de 2013. “Transelec S.A. contra Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Rol N° 6747-2012. Considerando 2° de la prevención realizada por el Ministro Sergio MUÑOZ.

a los procedimientos legales y a sus formalidades para la emisión formal y legítima de sus actos administrativos, entre los cuales constan decretos, ordenanzas y resoluciones. En consecuencia, la Administración del Estado sólo podrá actuar acorde a las formalidades y etapas que le señale la ley, cosa que ocurre, inclusive, en el ejercicio de aquellas potestades públicas denominadas discrecionales, puesto que en ellas lo discrecional es el contenido del acto, o la decisión, más no la forma en que se formula dicha decisión. Como los plazos son parte de la ley que obliga a la Administración, sería de toda lógica entender que ellos son de un cumplimiento obligatorio por los servicios públicos conforme a los argumentos sucintamente expresados, por lo que es desde ya lógico pensar que debiera existir una consecuencia concreta ante actuaciones que vulneren dicha ley, como ocurre con las demoras excesivas, e inclusive, se podría pensar en la existencia de una indemnización de perjuicios si aquella demora provocase algún daño a las personas, ya que, como dicen los estudiosos del Derecho, “si tengo en mis manos un derecho, pero este no posee una concreta tutela secundaria, o su infracción no conlleva una sanción, realmente, en mis manos no poseo ningún derecho, aunque me lo otorgue una ley”<sup>6</sup>.

Lamentablemente, esta lógica, deseada por la Ley 19.880, no se logró implementar en la realidad, pues, a pesar de que se crearon plazos para que la Administración actuara razonablemente, los órganos encargados de controlar que aquello se cumpliera, y sancionar las conductas contrarias (la Contraloría General y los Tribunales de Justicia), han optado por defender la postura de que esos plazos, por más legales que sean, son simplemente “una referencia” para la actuación, y no una regla que se deba cumplir estrictamente.

Sobre la base de antiguos dictámenes emanados de la Contraloría General de la República<sup>7</sup>, se ha instaurado el criterio de que, a pesar de la utilidad jurídica y social de los plazos en los procedimientos administrativos, los “fines públicos” que busca satisfacer la Administración no podrían supeditarse a límites temporales cuyo incumplimiento genere un impedimento para ese actuar, ya que esto provocaría un perjuicio al “interés general” o “interés social”, el cual exigiría que la Administración siempre debe proveer una adecuada y oportuna solución a las necesidades públicas. En otras palabras, el criterio sentado por el órgano contralor apuntaría a que la Administración nunca podría negarse a actuar cuando la ley le ha puesto a su cargo la prestación de un servicio o el ejercicio de una potestad, ni aún a pretexto de que hubiese transcurrido algún plazo dentro del cual lo debería hacer originalmente.

Es en resguardo de este denominado “interés público” y del “buen orden administrativo”, que la Contraloría General defiende hasta el día de hoy la máxima de que para la Administración los plazos no son fatales (es decir, obligatorios), a pesar de estar expresamente consagrados por ley. Dicha interpretación también ha sido respaldada y confirmada por diversos fallos de la Corte Suprema, inclusive, en sentencias muy recientes, en donde el Máximo Tribunal ha ratificado, con creces, el criterio rector configurado por el órgano contralor<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> FERRAJOLI, Luigi (1999). *Derechos y Garantías: La Ley del Más Débil*. 4° Edición. Madrid: Editorial Trotta S.A: pp. 55-65.

<sup>7</sup> Ejemplo de ello se puede encontrar en: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 13 de enero de 1965. Dictamen N° 3601/65. Este criterio se puede ver reafirmado hasta nuestros días, en los dictámenes N° 41249/05, de fecha 2 de septiembre de 2005; N° 58437/13, de fecha 10 de septiembre de 2013; o N° 22453/16, de fecha 20 de marzo de 2016.

<sup>8</sup> Se puede apreciar dicha interpretación en los fallos de la Corte Suprema: “Constructora Isla Grande Ltda. con Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana”, Rol N° 9605-2015, de fecha 19 de octubre de 2015; “Ilustre Municipalidad de Peñaflores con Superintendencia de Educación”, Rol N° 9033-2015, de fecha 24 de agosto de 2015; “Aes Gener S.A. contra Superintendencia de Electricidad y

Este criterio, provoca dos graves efectos que es preciso evitar: 1º) la omisión o “no actuación” de la Administración es imposible de controlar, por no poder determinarse claramente cuándo existe como tal, prestándose así para absolutas y graves arbitrariedades; y 2º) la Administración no está sometida ni al más mínimo control en este aspecto, rompiéndose el sistema de controles o “pesos y contrapesos” en los cuales descansa, actualmente, la democracia nacional, instaurándose un Poder del Estado que, ante un actuar ilegal, saldría indemne.

Por ende, entendiéndose que la regla general es que los plazos no son fatales u obligatorios para la Administración del Estado, se dilucida que la única consecuencia real que tiene su incumplimiento, es una eventual medida disciplinaria respecto de los funcionarios responsables por las demoras -la que rara vez es perseguida por el particular afectado-, más no una responsabilidad del órgano en sí mismo, generándose así una indefensión e incertidumbre a ojos de los ciudadanos, que se ven obligados a soportar sin más el retraso de los procedimientos en los cuales tuvieran algún tipo de interés o afectación, generándose situaciones de esperas por 2, 3, 4, y hasta 5 años, por ejemplo, para obtener una autorización o saber si se les aplicará determinada sanción.

Lo anterior contradice cualquier conciencia jurídica de certeza y seguridad jurídica, pues el deber ínsito en el establecimiento de plazos por el legislador es: 1º) su cumplimiento; y 2º) la responsabilidad que debe recaer en quien los incumple o en el órgano administrativo, todo ello en miras de proteger, siempre, al ciudadano. Por ello, importante es entender que, más que crear nuevos plazos que limiten el actuar de la Administración, lo importante es hacer obligatorios los que actualmente existen.

En este sentido, es importante decir que, frente a situaciones de retrasos excesivas, los ciudadanos afectados suelen recurrir a los Tribunales de Justicia, pues dichas entidades son las encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes y tutelar los derechos de las personas frente a abusos de la Administración del Estado. Por ello, durante la última década han existido numerosos procedimientos judiciales fundamentados por esta temática, demostrándose que cada día es más palpable la problemática descrita entendida como un “abuso” de la autoridad, y de la cual ha emanado un criterio importante judicial.

En efecto, la Corte Suprema, sobre todo durante los últimos años, ha buscado conciliar aquel criterio de la Contraloría con los efectos perjudiciales de la demora administrativa. Por ello, cada vez más se han buscado formulas tendientes a aminorar los efectos del retraso para que las demoras excesivas no sean tan perjudiciales para el ciudadano. Esto ha concluido en un análisis sobre la “utilidad” pública de un procedimiento administrativo cuando aquél sufre un retraso desmedido e injustificado, concluyendo que no todo procedimiento, por sí, servirá a sus fines públicos, siendo la demora excesiva un factor relevante, vinculado directamente a la eficiencia y eficacia de la Administración. Un actuar administrativo emitido después de transcurrido un tiempo excesivo se torna, por tanto, en “inútil” para sus fines, y en consecuencia en ilegítimo, inaplicable contra el ciudadano.

Sin embargo, de esta misma idea de la Corte Suprema surgió la pregunta de cuándo una demora es de un “tiempo excesivo”, y la propia Corte, en vez de recurrir al artículo 27 de la Ley 19.880 actualmente vigente, que señala que la Administración posee un plazo de seis meses para resolver, determinó que dicho lapso retardado equivalía a los dos años desde el

inicio del procedimiento <sup>9</sup>. Este entendimiento ha sido criticado, tanto por los estudiosos del Derecho como por los particulares cuando se ven afectados, ya que un plazo de dos años es muchísimo mayor que aquél pensado originalmente por los creadores de la Ley vigente: 6 meses. De hecho, actuales Ministros integrantes de la Corte Suprema, como doña María Eugenia SANDOVAL, don Haroldo BRITO, o don Sergio MUÑOZ (ex-Presidente de la Corte Suprema), han mostrado su descontento con esta postura del Máximo Tribunal, por considerarla injustificada, incorrecta técnicamente, y por no dar valor sin mayores razones a la ley vigente, que establece el plazo ya señalado. De hecho, el exministro de la Corte Suprema, don Pedro PIERRY (también ex-Abogado del Consejo de Defensa del Estado), argumentó que la demora injustificada por la Administración al momento de responder una solicitud de un particular, debiera provocar una indemnización de perjuicios, por ser esta una “omisión” ilegal, constitutiva de una falta de servicio por parte de la Administración, así como por la discriminación y la falta al Derecho a la igualdad en las cargas públicas, que de por sí significa un daño para el afectado.

Lo anterior demuestra la disparidad de entendimientos, criterios e interpretaciones que genera este problema y su actual regulación, aun dentro de los mismos organismos encargados de controlar a la Administración Pública, cuyo resultado final siempre deberá ser soportado por los particulares, que se ven sin mayores herramientas jurídicas para reclamar contra este abuso, entendiendo así a la “burocracia” administrativa como uno de los grandes pesares de la cotidianidad nacional, motivando el descontento y la falta de credibilidad de las autoridades públicas producto de la calidad, eficiencia y eficacia del actuar de los organismos públicos al momento de resolver las inquietudes, permisos, solicitudes y reclamos de los ciudadanos.

Esta grave situación demuestra un importante desequilibrio entre uno de los Poderes del Estado -el Poder Ejecutivo en su faceta como Administración Pública - y su relación con los particulares, situación de extrema gravedad dentro de un Estado de Derecho. No se logra entender la razón por la que los criterios antiguos de la Contraloría General sigan teniendo eco en las instituciones republicanas de la actualidad, que los plazos legales existentes para el actuar de la Administración Pública no tengan efecto alguno, es un terreno fecundo para posibles abusos a los derechos de las personas. Se ha olvidado con ello que el silencio de la Administración, al incumplir un plazo señalado expresamente en la ley es: i) una omisión, una falta de servicio, una afección a la continuidad del servicio, ii) una falta de servicio que

---

<sup>9</sup> Ejemplo de este criterio se puede ver en diversos fallos de la CORTE SUPREMA, como en: Rol N° 5228-2010 del 20 de octubre del 2010; Rol N° 7284-2009 del 28 de enero de 2010; N° 7502-2009, del 28 de enero de 2010; entre otros. Este plazo de dos años, la CORTE SUPREMA lo deducirá de “los plazos que el derecho administrativo contempla para situaciones que puedan asimilarse. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 inciso primero de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos el plazo que tiene la Administración para invalidar sus actos administrativos es de dos años, y si bien la invalidación procede únicamente por razones de legalidad, y la reposición, en cambio, por razones de legalidad y de oportunidad, resulta lógico sostener que pasado el plazo de dos años la Administración no pueda reponer sus actos en que aplica sanciones, ya que de lo contrario resultaría que la autoridad administrativa, transcurrido dicho plazo, no podría invalidar, pero si podría reponer. Debe de establecerse, entonces, que el abandono del procedimiento administrativo sancionador por parte de la Administración, sin resolver una reposición dentro de dos años de haberse presentado, produce el decaimiento del procedimiento administrativo y la extinción del acto administrativo sancionatorio, perdiendo por lo tanto su eficacia”.

siempre debiese ser fuente de responsabilidad no sólo del funcionario sino también del órgano administrativo; y, a la vez, iii) un quebranto a las garantías del administrado<sup>10</sup>.

3. Ideas Matrices. Es por ello que el tema, que pudiese parecer menor en una primera mirada, es realmente de crucial importancia, debido a que se le presenta al ciudadano de forma cotidiana, como por ejemplo, cuando acude solicitar una patente comercial ante una Municipalidad, cuando solicita un permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales, o al momento de ser fiscalizado por el eventual no pago de impuestos por el Servicio de Impuestos Internos, entre otras tantas relaciones que se podría tener con órganos administrativos. Este es el sentido de los plazos en el procedimiento administrativo: un límite al actuar de la Administración, la que por ser el titular de las máximas potestades públicas, requiere ser objeto del mayor control posible en su actuar, evitándose con ello arbitrariedades o abusos de poder. De lo contrario, ¿para qué sirve que la ley establezca plazos? ¿Los organismos públicos se pueden exceder de los plazos contenidos en las leyes, sin temor a que tal actuación produzca consecuencia alguna?. En este contexto, la legislación actual no ha logrado traducirse cabalmente en una mejor vía de proteger a los particulares ante los plazos desmedidos de la Administración, a pesar del fundamental fin garantista de la norma vigente, lo cual hace necesaria una profundización a la misma, que evite mayores interpretaciones y consagre, claramente, la forma en que debe responder la Administración temporalmente hablando.

El presente proyecto tiene por objeto establecer modificaciones en la ley de bases de procedimiento administrativo, a objeto de incorporar expresamente en el art. 8º que consagra el principio conclusivo, la referencia a un plazo razonable que se vincula expresamente al plazo fatal que establece esta moción; además de establecer en el art. 24 una norma de coherencia sistemática con el art. 27 para que en los casos de las decisiones definitivas se fija un plazo fatal de 6 meses. Como consecuencia de lo anterior, se incorpora en esta última disposición un nuevo inciso que dispone que transcurrido el plazo de seis meses el interesado estará habilitado para denunciar el incumplimiento, de conformidad con el artículo 64 de la presente ley, es decir, para la aplicación del silencio positivo, de manera que se resuelva por el superior jerárquico; y, al mismo tiempo, -como consecuencia del efecto preclusivo del plazo fatal-, caducará la potestad de la Administración para poder aplicar algún tipo de sanción administrativa por hechos que sean objeto del procedimiento en cuestión, aunque la administración hubiere actuado de oficio.

En base a lo explicado anteriormente, y los fundamentos señalados es que venimos en proponer el siguiente:

### PROYECTO DE LEY.

Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

1) En su artículo 8º, agréguese después del punto aparte (.), que pasa a ser una (,), la expresión “dentro de un plazo razonable, que no podrá ser mayor al señalado en la ley.”.

2) En su artículo 24, reemplácese su inciso final por el siguiente:

---

<sup>10</sup> VERGARA BLANCO, Alejandro (2016-1) “Dilación (Silencio) en los Procedimientos Administrativos Iniciados de Oficio (Parte I)”. Columna de opinión en El Mercurio. Disponible en: <http://www.elmercurio.com/Legal/Noticias/Analisis-Juridico/2016/07/20/Dilacion-silencio-en-los-procedimientos-administrativos-iniciados-de-oficio-parte-I.aspx>.

“Las decisiones definitivas deberán expedirse dentro de los 20 días siguientes, contados desde que, a petición del interesado, se certifique que el acto se encuentra en estado de resolverse, o, en su defecto, en el plazo fatal de seis meses, desde el inicio del procedimiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor. La prolongación injustificada de la certificación dará origen a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las demás que establezcan las leyes.”

3) En su artículo 27, agréguese después del punto aparte (.), que pasa a ser un punto seguido (.), la expresión:

“Transcurrido el plazo de seis meses, el interesado estará habilitado para acusar el incumplimiento, acorde al artículo 64 de la presente ley; y, al mismo tiempo, caducará la potestad de la Administración para poder aplicar algún tipo de sanción administrativa por hechos que sean objeto del procedimiento en cuestión, aunque hubiere actuado de oficio.”

**14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERGER, CAMPOS; ESPINOZA, DON FIDEL; FUENTES Y MORANO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.892, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL FONDO MARINO Y EXTENDER EL ÁREA RESERVADA A LA PESCA ARTESANAL”.  
(BOLETÍN N° 11007-21)**

**Antecedentes Previos:**

El mensaje del proyecto de ley que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura el año 2013, actual Ley N° 20.657, señalaba que su objeto era fomentar la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, determinar el acceso a la actividad pesquera tanto industrial como artesanal y generar algunas regulaciones para la investigación y fiscalización de la actividad propiamente tal.

Así lo señala el artículo 1° letra B), de la presente ley indicando que:

“(…) el objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos (…)”.

A su vez, y para garantizar la conservación de los recursos hidrobiológicos, el legislador contempló algunas prohibiciones específicas para el desarrollo de la actividad pesquera, en cuando al uso de los elementos de extracción, a fin de evitar que se dañara el fondo marino.

En este sentido, el legislador consideró establecer zonas exclusivas tanto para la pesca industrial como para la pesca artesanal asegurando de esta forma la sustentabilidad ambiental y la viabilidad económica de la actividad pesquera para ambos sectores.

Para la pesca artesanal en general, se otorgó una extensión de cinco millas marinas, medidas desde las líneas de base normales, abarcando casi todo el territorio nacional. Por su parte, para la pesca industrial se estableció un área más amplia, a partir de las 5 millas marinas medidas desde la línea de bases normales.

Artículo 47:

“Reservase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 43°25'42 de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Asimismo, reservase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en la playa de mar y en las aguas interiores del país. (...)”.

A su vez, el artículo 5º, inciso 1º de la ley, en términos de resguardar aún más el sentido de protección de la pesca artesanal, indica lo siguiente:

“Prohíbanse la Ley 18.892, Art. 4º actividades pesqueras extractivas Ley 19.079, Art. 1º con artes, aparejos y otros Nº 18 y 19. Implementos de pesca, que afecten el fondo marino, en el mar territorial dentro de una franja de una milla marina, medida desde las líneas de base desde el límite norte de la República hasta el paralelo 41º 28,6' de latitud sur; y en las aguas interiores, en la forma que determine el reglamento, con excepción de la franja de mar de una milla marina medida desde la línea de más baja marea de la costa continental y alrededor de las islas (...)”.

Esta prohibición también rige en las bahías y dentro de las áreas que delimiten con líneas imaginarias entre puntos notables de la costa mediante Decreto Supremo del Ministerio y previo informe técnico.

El inciso 3º, también fundándose en el “Principio Precautorio”, indica que; tratándose de montes submarinos no se permitirá la pesca de fondo.

“(...) Asimismo, en virtud del principio Ley 20.657 precautorio, tratándose de montes Art. 1 Nº 6 submarinos, no se permitirá la pesca D.O. 09.02.2013 de fondo, a menos que exista una investigación científica realizada de acuerdo al protocolo y reglamento a que se refiere el artículo 6º B, que demuestre que la actividad de pesca no genera efectos adversos sobre los ecosistemas marinos vulnerables presentes en el área (...)”.

Sin embargo, el mismo cuerpo legal faculta a la autoridad, para que previo informe técnico del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, autorice operaciones pesqueras extractivas a naves industriales, cuando en una o más zonas específicas dentro del área de reserva no se realice pesca artesanal o si la hubiere, sea posible el desarrollo de actividades extractivas por naves industriales que no interfieran con la actividad artesanal, con la única salvedad que en ningún caso se podrá autorizar actividades Pesqueras Artesanales que afecten el fondo marino y los ecosistemas de los peces de roca. Con todo, la redacción de la norma parece ser contradictoria con el principio de conservación de la ley, esto porque la tecnología utilizada por las embarcaciones industriales no son compatibles con mares de baja profundidad menor a 100 metros.

De la simple lectura de la norma resulta paradójico lo que sucede con la primera milla, que si bien el artículo Nº 47 bis de la Ley establece su protección para embarcaciones menores de 12 metros, y luego permite el ingreso de la flota artesanal mayor a 12 metros de eslora, en la misma área.

En lo concreto, por ejemplo, esta salvedad permite que se realicen penetraciones al área artesanal por parte por ejemplo del sector sardinero, quienes destinan su captura a la industria reductora de harina de pescado y a la captura de la sardina común en esta franja, lo que conlleva un enorme perjuicio al medio ambiente dado que la red de cerco es el arte de pesca utilizado por este sector. A esta escala y profundidad de fondo marino, el arte es tan nocivo como el arte de arrastre, ya que no sólo captura ejemplares de sardina común, sino todos los recursos que allí habitan y que quedan atrapados en sus redes, especies que además, son objetivo de la actividad pesquera artesanal más pequeña. Sin perjuicio de ello, cabe indicar que la utilización del arte de cerco o arrastre genera un enorme daño al fondo marino alterando la estabilidad biológica-física-química del bentos.

Con todo lo planteado, consideramos que es de vital importancia modificar el artículo N° 47 de la Ley “General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones” a objeto de ampliar la franja de reserva del sector pesquero artesanal al mar territorial. Asimismo, consideramos que es necesario eliminar el artículo N° 47 bis, para que de esta forma la franja de reserva sea de exclusividad para la actividad extractiva pesquera artesanal de menos recursos o menor tamaño, es decir, aquellos que trabajan en lanchas menores a doce metros de eslora.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscribimos, venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

### PROYECTO DE LEY

a) Lo que actualmente dice la norma:

Artículo 47.-“ Resérvase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 43° 25' 42" de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Asimismo, resérvase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en la playa de mar y en las aguas interiores del país. (...)”

b) Modifíquese en el inciso 1° del artículo 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el punto aparte (.) que pasa a ser seguido (.) y agréguese el siguiente texto:

Artículo 47: (...).Sin perjuicio de lo anterior, ya objeto de proteger el fondo marino y sus especies, en aquellas zona de pesca donde una red de arrastre tenga un efecto físico directo sobre el fondo del mar o la línea de plomos, o las cadenas y bobinas, o los barridos de puertas o de cualquier esteras o mangas, o partes de la bolsa, tengan contactos con el fondo, la franja del mar territorial establecidas en el párrafo anterior se extenderá más allá de las cinco millas marinas hasta alcanzar los 100 metros de profundidad.”

c) Quedando:

Artículo 47: Resérvase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 43° 25' 42" de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas. Sin perjuicio de lo anterior, y a objeto de proteger el fondo marino y sus especies, en aquellas zona de pesca donde una red de arrastre tenga un efecto físico directo sobre el fondo del mar o la línea de plomos, o las cadenas y bobinas, o los barridos de puertas o de cualquier esteras o mangas, o partes de la bolsa, tengan contactos con el fondo, la franja del mar territorial establecidas en el párrafo anterior se extenderá más allá de las cinco millas marinas hasta alcanzar los 100 metros de profundidad.

Asimismo, reservase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en la playa de mar y en las aguas interiores del país. (...)”

d) Deróguese el Artículo 47 bis, de la Ley General de Pesca y Acuicultura

**15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PÉREZ, DON LEOPOLDO; ARRIAGADA, BECKER, BERGER; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; OJEDA Y SANDOVAL, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.593, LEY DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES, PARA SIMPLIFICAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LOS CLUBES DE ADULTOS MAYORES”. (BOLETÍN N° 11008-06)**

**Fundamentos:**

•El Servicio Nacional del Adulto Mayor junto a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, publicaron el año 2016 el estudio “Inclusión y Exclusión social de las personas mayores en Chile”. En dicha publicación se coloca acento en el proceso de envejecimiento de la sociedad chilena, y se señala: “Con aproximadamente 18 millones de habitantes, Chile se encuentra entre los países donde más rápidamente envejece su población. Estudios recientes estiman que para el año 2050 las personas mayores de 60 años, que hoy representan 15,7% de su población, alcanzarán 32,9%; la edad media del país sobrepasará el promedio mundial -46,9 y 36,1 años respectivamente- y, para el quinquenio 2045-2050, las expectativas de vida de los chilenos serán más de 10 puntos superiores al promedio mundial, posicionándose entre las más altas del planeta (87,8 años).”

•El proceso envejecimiento al que aludimos con anterioridad, hace necesario ir ajustando nuestro marco jurídico a las necesidades de este nuevo grupo etario que, más allá de su cantidad, tiene demandas específicas que dicen relación con los problemas en la movilidad que significa el avance de los años. Y si bien es necesario ir avanzando en un estatuto que haga frente de manera integral a las necesidades de esta nueva población adulta, ello no obsta a que se puedan ir haciendo esfuerzos complementarios hasta que se concrete dicha aspiración.

•Concretamente, un paso que va en la línea de mejorar el ejercicio del derecho de asociación y la participación ciudadana de los adultos mayores, es facilitar el proceso de constitución de organizaciones comunitarias vinculadas a la realidad de estos. En efecto, son muchas las ocasiones en que las elecciones y las modificaciones de directivas no tienen un valor oficial sino hasta la calificación del respectivo Tribunal Electoral Regional.

•Específicamente, el artículo 10 de la ley 18.593, de Tribunales Electorales Regionales, atribuye a dichos organismos jurisdiccionales la calificación de las elecciones de las organizaciones gremiales, lo que en términos prácticos supone que una organización de adultos mayores deba acompañar los antecedentes a dicha instancia calificadora, lo que significa desplazamientos y tramites que son particularmente complejos para personas de avanzada edad.

•Es efectivo que dicha obligación pesa sobre todas las organizaciones gremiales que se encuentran obligadas por el numeral 1 del artículo 10 de la ley 18.593, sin embargo, creemos que hacer una distinción tratándose de clubes de adultos mayores constituye una discriminación positiva y una medida razonable, más aún si tenemos a la vista la escasa utilización de recursos públicos a diferencia de otras instancias como juntas de vecinos.

•Por lo anterior, lo que proponemos es excluir a los clubes de adultos mayores de la calificación a la que se refiere el artículo 10 en su numeral primero, en tanto entendemos que esta medida facilita la participación a nivel comunitario del adulto mayor, y por tanto la inclusión de los mismos en el quehacer social del país.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único.- Incorpórase en el número 1° del artículo 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, un inciso final nuevo del siguiente tenor:

“Exceptúense de la calificación señalada en este número a los clubes de adulto mayor.”.

**16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PASCAL, ÁLVAREZ, CICARDINI, FERNÁNDEZ Y PACHECO, Y DEL DIPUTADO SEÑOR LEMUS, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.838, QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN HORARIOS Y PROGRAMACIONES QUE CAPTEN UNA MAYOR AUDIENCIA MASCULINA”.**  
**(BOLETÍN N° 11014-18)**

**I. FUNDAMENTOS O CONSIDERANDOS.**

1.- En Chile, desde el retorno de la democracia en 1990, se ha trabajado para lograr una sociedad más justa e igualitaria. Entre las temáticas relevantes que han formado parte de este quehacer, se encuentran las relacionadas con la equidad de género. Así, en el año 1991 nace el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, no discriminación y respeto por la integridad física y psicológica de las mujeres, en toda su diversidad. También forma parte de su misión poner en práctica la Convención Internacional sobre la eliminación “De Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW), ratificada por Chile a fines de 1989. En Chile, el año 2000 a través del Instructivo Presidencial N°15, se crea el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades, donde se reconoce los importantes avances obtenidos en favor de las mujeres, pero dejando en evidencia la existencia de obstáculos para lograr su plena inserción en el desarrollo del país<sup>1</sup>. Así como también cabe destacar que el año 2002, en el gobierno de la Presidenta M. Bachelet, incorporó a su Programa de Mejoramiento de la Gestión (PGM) “El Sistema de Equidad de Género”<sup>2</sup>.

2.- Sin embargo, y pese a la fuerte normativa internacional y nacional que en su conjunto constituyen el cuerpo de Derechos Humanos de las mujeres, así como a los esfuerzos hechos como país para avanzar en esta materia, es innegable que nuestra sociedad lucha aún contra un fuerte sesgo cultural, marcado por una tradición patriarcal con rasgos machistas. Esta actitud de menoscabo hacia las mujeres, traspasa las barreras de la edad, de la clase social, de la globalización y va más allá del hecho de ser madre o no serlo, sino que es sólo por el hecho de ser mujer.

3.- Esta forma de distribución diferenciada entre los sexos de las actividades dentro de la familia que dispone el patriarcado, y que degenera en machismo, la mayor de las veces, no es sólo doméstico, es decir, respecto de las labores del hogar que se entienden propias y conaturales a las mujeres, sino que también es extensivo a los ámbitos político, administrativo y laboral, y genera implícita o explícitamente subordinación y opresión en contra de las mujeres, y en este sentido, los numerosos casos de violencia doméstica y femicidios en nuestro

<sup>1</sup> Instructivo Presidencial que crea Consejos de Ministros para la Igualdad de Oportunidades, 2000: p 1.

<sup>2</sup> Agenda de Género 2006 – 2010, Ex Presidenta M. Bachelet.

país, no son más que una consecuencia de la violencia con que se han manifestado las estructuras y tradiciones patriarcales, que aún continúan fuertemente arraigadas en nuestro acervo cultural, siendo tal tradición históricamente para las mujeres, fuente de desigualdad y discriminación<sup>3</sup>.

4.- Consecuencia de lo anterior, es el grave problema al que se enfrenta nuestra sociedad actual, siendo el femicidio la forma más extrema de la violencia contra las mujeres, pues todavía se cree que los hombres tienen derecho a controlar la libertad y la vida de las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres<sup>4</sup>. La violencia contra la mujer, especialmente aquella ejercida por su pareja, y la violencia sexual, constituyeron y constituyen aun graves problemas sociales, de salud pública y de violación de los derechos humanos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2014), el 35% de las mujeres del mundo han sufrido violencia de parte de sus parejas o violencia sexual por terceros en algún momento de sus vidas. Además, un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por sus parejas<sup>5</sup>.

5.- En Chile, según datos obtenidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en un trabajo publicado en el año 2013, un 3% de las mujeres declaró haber sufrido violencia física en los doce meses anteriores al estudio. A la pregunta sobre quién fue el agresor, el 49% declaró que fue agredida por la pareja y el 12% declaró que fue su ex pareja. En cuanto al homicidio de mujeres por parte de sus parejas (femicidio), según datos del SERNAM, el año 2014 hubo 40 casos consumados, con las frecuencias más altas en la región Metropolitana (19)). A esos casos, se deben sumar los de femicidio frustrado: 103 casos en total. Solo este 2016 ya van 34 femicidios cometidos, y como olvidar el descarnado caso de Nabila Rifo.

6.- En este contexto, hace luz lo propuesto por Seyla Benhabib, a través de su llamado “universalismo interactivo”, el cual busca que los problemas centrales de las mujeres como los de la violencia contra las mismas en la esfera doméstica, sean susceptibles de debatirse en la esfera pública, señalando que “cuestionar las formas de opresión de las mujeres y hacerlas públicas en el sentido de que sean accesibles a la reflexión, a la acción y a la transformación, es distinto a hacerlas públicas como áreas sujetas a acción legislativa y administrativa del Estado<sup>6</sup>”. Siguiendo a esta autora y tomando como referencia la experiencia comparada en esta materia, resulta ser una política pública eficaz y persuasiva la participación activa de los medios de comunicación en la disfunción de mensajes dirigidos a informar, prevenir y sensibilizar a la población, en relación a esta enfermedad en que se ha convertido la violencia de género en Chile.

7.- Este tipo de acciones no son algo nuevo en nuestro país, cabe recordar los spots publicitarios en contra de la violencia de género y el femicidio, que a través de slogans como “cuidado, el machismo mata”, o bien “maricón es el que le pega a una mujer”, fueron parte de una campaña pública en contra de estos flagelos. Estas formas de violencia, se hicieron públicas siguiendo a Seyla Benhabib, no sólo como áreas sujetas a la intervención legislativa, como en el caso del femicidio, creándose una nueva figura penal, sino que también se hicieron públicas de manera que fuesen accesibles a la reflexión por parte de la sociedad y, aunque estas campañas no tuvieron mayor difusión, ni duración en el tiempo, sí fueron en su mo-

<sup>3</sup> Cabo, 2007: p. 73

<sup>4</sup> <http://portal.sernam.cl/>

<sup>5</sup> REVISTA ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS N° 20 FEBRERO 2016  
<http://html.gendarmeria.gob.cl>

<sup>6</sup> Campillo, 2007: p. 148

mento, un instrumento eficaz para instruir y generar conciencia en nuestra población, particularmente la masculina, contribuyeron con ello a promover un cambio de masculinidades.

8.- Por lo anterior, una norma que establezca en forma permanente dentro de las medidas para la prevención de la violencia el contar con este tipo de espacios publicitarios, es solo un paso más que dar en este ámbito. Ya que en contraposición a lo que ocurre en nuestro país, España ha ido más allá, demostrando como la intervención activa del estado en materia de género, tanto en las esferas pública y privada, es fundamental para la contención, regresión, y desarticulación de las desigualdad, discriminación y violencia femenina, dictando la ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en que los medios de comunicación son solo un colaborador más en pos de este objetivo.

9.- Por último, el principal objetivo de este proyecto de ley, es contribuir a empujar el paulatino cambio que necesita nuestra sociedad para erradicar la cultura de violencia hacia las mujeres. Siendo sus destinatarios particularmente las nuevas generaciones de varones. Lo anterior, sin dejar de ser conscientes que los principales aliados continuaran siendo la familia y la educación, como ya lo adelantaba Quasim Amin, al aseverar: “la familia igualitaria es la auténtica escuela de las virtudes propias de la democracia, de la igualdad y la libertad. No puede haber progreso en la esfera pública si no lo hay en la privada, no puede haber democracia en la esfera pública si no la hay en la privada”<sup>11</sup>.

En virtud de lo expuesto, proponemos el siguiente proyecto de ley:

#### **PROYECTO DE LEY**

Artículo único. Agréguese en la ley 18.838 que “Crea el Consejo Nacional de Televisión”, en su artículo 12, letra M), un nuevo inciso 8, del siguiente tenor:

“Asimismo propiciará que la trasmisión de mensajes contra la violencia de género, dirigidos particularmente a los hombres, sea en horarios y programas estratégicos de difusión, que capten una mayor audiencia masculina, tales como, en transmisiones de eventos deportivos”.

---

<sup>11</sup> De Miguel, 2007: p 182

**17. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA DENISE PASCAL ALLENDE EN EL ENCUENTRO SOBRE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CHILE-PERÚ, EFECTUADA EN LIMA, PERÚ, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Honorable Cámara

Tengo a honra informar acerca de la participación que me correspondió desarrollar en mi calidad de Presidenta de la Comisión de la Familia, en el encuentro sobre Intercambio de experiencias en políticas contra la violencia de género Chile-Perú, efectuado el día 7 de diciembre, en Lima, Perú.

El Encuentro fue organizado por la Embajada NUESTRA EMBAJADA y el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables del Perú, como una vía de acercamiento entre ambos países en materia de políticas de género y en la idea de promover una agenda común de carácter bilateral.

Su objetivo fue contribuir a que representantes del sector público y civil pudieran reflexionar e intercambiar experiencias e ideas para hacer frente a problemáticas que atañen a ambas Naciones, como son los temas relacionados con la discriminación de la mujer, la violencia de género o el femicidio.

**I.-AGENDA.**

El programa del encuentro contempló dos paneles:

El primero de ellos, denominado **"Femicidio: políticas de prevención y atención"**, donde se abordaron los temas siguientes:

**-Experiencia en Chile**, donde intervino la subsecretaria del Ministerio de la Mujer de Chile, señora Bernarda Pérez.

A continuación, expuso la Viceministra de la Mujer de Perú, señora Rossela Zapata.

Un segundo aspecto analizado, dijo relación con la **"Violencia de Género en la Agenda Parlamentaria"**, donde participaron las Presidentas de las Comisiones de la Mujer y de la Familia, señoras Indira Huilca y Denise Pascal, respectivamente.

La diputada Pascal señaló: "Junto con agradecer la posibilidad de reunirme con ustedes para intercambiar experiencias acerca de una temática crucial para el desarrollo humano, la violencia de género, me permito compartir algunas reflexiones en torno al trabajo que estamos desarrollando en el Parlamento chileno, para debatir y aprobar leyes, para prevenir la violencia contra mujeres y

NIJL

niñas, y proteger de manera efectiva los derechos de las víctimas de agresión física, sexual y psicológica basada en el género.

La violencia contra las mujeres y niñas persiste como una de las más condenables violaciones a los derechos humanos en la actualidad. Este tipo de violencia coarta el potencial de la mitad de la población mundial, menoscaba el desarrollo social y daña la convivencia pacífica en nuestras sociedades.

La violencia de género puede ser dirigida tanto a mujeres como hombres; sin embargo, cabe notar que el tipo de violencia que es ejercida contra las mujeres, difiere de aquella perpetrada contra los hombres. Las mujeres tienen muchas más probabilidades de ser atacadas físicamente por alguien a quien conocen y son mucho más vulnerables a ser abusadas sexualmente. Según datos de ONU Mujeres, actualmente una de cada tres mujeres en el mundo ha experimentado violencia física o sexual, perpetrada principalmente por su pareja, lo que ha llevado a esta organización a sostener que estamos frente a una verdadera pandemia global.

En los últimos 40 años hemos recorrido un largo camino que ha logrado que la lucha contra la violencia de género se transforme en una prioridad en materia de derechos humanos y desarrollo, a nivel internacional. En 1979, se adoptó el primer tratado de derechos humanos orientado a avanzar progresivamente en erradicar la violencia contra las mujeres: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Hace 22 años que el sistema interamericano adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará). Chile ha ratificado ambos tratados.

Asimismo, hace ya 21 años, se realizó la Conferencia de Beijing, la que identificó la violencia contra la mujer como una esfera de acción prioritaria de los Estados.

Por su parte, tanto los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas (2000-2015) como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) han considerado la igualdad de género como una de las prioridades más relevantes de desarrollo mundial. Cabe notar que la inequidad de género es, finalmente, el contexto estructural de desigualdad de poder y discriminación en la que se inscribe la violencia basada en género.

Sin lugar a dudas, amigas y amigos, durante estos últimos 40 años hemos avanzado mucho en el proceso de eliminar la discriminación contra las mujeres y alcanzar la igualdad de género; sin embargo, los avances han sido lentos y desiguales, y quedan muchos desafíos pendientes. Tal como se sostuvo el año pasado en la Conferencia Beijing+20, actualmente ningún país ha alcanzado la plena igualdad de género, ni tampoco ha logrado el empoderamiento de las mujeres y niñas. Es por la existencia de importantes desafíos pendientes que todas y todos, representantes electos, autoridades en todos los niveles del

11.12.16

Estado, funcionarios judiciales, representantes de organizaciones internacionales, miembros de la sociedad civil, medios de comunicación, todos, debemos aportar desde nuestra esfera de acción para avanzar en la igualdad de género y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

En los últimos años el parlamento chileno ha aprobado varias leyes que han ido fortaleciendo el marco normativo existente para combatir la violencia de género y proteger a las víctimas. Comienzo por destacar la creación en el año 2015, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo propósito es promover la igualdad entre los géneros, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres. Esta institución continuará y profundizará la labor desempeñada anteriormente por el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), que si bien impulsó cambios relevantes en la materia, tenía serias limitaciones institucionales. Con la creación del Ministerio, Chile acoge la recomendación internacional de encargar a un organismo de alto nivel, con recursos adecuados, la lucha por desmontar la desigualdad existente entre los géneros, en los ámbitos de la política, la economía, la salud y la educación.

Respecto del debate parlamentario en torno a la violencia de género, me permito destacar en primer lugar las modificaciones a la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar, la que ha estado vigente durante los últimos diez años. Una de las más importantes modificaciones se introdujo el año 2010, cuando el "femicidio" fue incorporado en el Código Penal, estableciéndose penas más altas para este delito y reformando las normas sobre parricidio. Esta modificación legal fue un hito en nuestro país, en cuanto visibilizó la magnitud de esta forma de violencia extrema que atenta contra la vida de las mujeres y niñas, permitiendo que se contabilice el fenómeno. En Chile, alrededor de 40 mujeres mueren al año como víctimas de femicidio. A este respecto es relevante hacer notar que los casos de femicidios frustrados han mostrado una tendencia al alza, pasando de 78 en el año 2013, a 112 en 2015.

La recurrencia de femicidios y femicidios frustrados en Chile ha calado hondo en nuestra sociedad, lo que se ha visto reflejado en las miles de personas que han salido a la calle a manifestarse en el marco de la campaña "Ni Una Menos", campaña que se originó en Argentina, el año 2015, pero que ha gatillado un verdadero movimiento de protesta en varios países de la región, incluidos Perú, Chile, México y Uruguay.

Actualmente en el Parlamento chileno están radicados varios proyectos de ley que buscan seguir ampliando la Ley de Violencia Intrafamiliar para establecer medidas que protejan a las mujeres de la violencia que va más allá del ámbito familiar.

Asimismo, se está discutiendo el incluir en la Ley de Violencia Intrafamiliar la violencia sexual, sumada a la violencia física y psicológica, recogiendo recomendaciones internacionales en este ámbito.

De la misma manera, se están debatiendo en el Parlamento proyectos que facilitan la fiscalización del cumplimiento de medidas accesorias por parte de los perpetradores de violencia contra la mujer, además de iniciativas que establecen programas de rehabilitación a los victimarios. Asimismo, existe un proyecto que busca modificar el Código Penal para, en casos de violencia contra mujeres, establecer como agravante el estado de gravidez.

En el marco de la necesidad de reconocer que la violencia contra las mujeres y niñas sucede tanto en espacios públicos como en espacios privados, el Congreso de Chile se encuentra actualmente debatiendo un proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el acoso sexual callejero. Esperamos que la tramitación del proyecto siga progresando para, así, poder seguir el camino que Perú inició en nuestra región, cuando en marzo de 2015, se transformó en el primer país de América Latina en promulgar una ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en los espacios públicos.

Otro ámbito en el que hemos concentrado esfuerzos ha sido en generar leyes que luchen contra la discriminación, la que tiene estricta relación con la violencia, basada en el género. En este sentido, destaco la aprobación, en el año 2012, de la Ley contra la discriminación, la que consignó la orientación sexual y la identidad de género como potenciales motivos de discriminación, constituyéndose en el primer texto con rango legal en Chile que menciona expresamente la identidad de género. Lo anterior es relevante en la discusión que nos convoca, puesto que también constituye violencia de género los actos de agresión y discriminación orientados a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).

A este respecto, actualmente se encuentra en trámite un proyecto que reconoce y protege la identidad de género, regulando el procedimiento para rectificar la partida de nacimiento, modificando el nombre y el cambio de sexo, por una única vez. En esta misma línea, hemos presentado un proyecto de ley para garantizar que la comunidad educativa respete la orientación sexual y la identidad de género de niños, niñas y adolescentes.

Es que, sin lugar a dudas, la educación tiene un rol fundamental en la modificación de patrones socioculturales compartidos por hombres y mujeres, que suelen estar basados en estereotipos que minimizan el rol social de la mujer y de las personas LGBTI. Por ello, hemos estado abocados a discutir iniciativas de ley que buscan generar el tipo de formación que requerimos para educar y sensibilizar tanto a hombres y niños, como a mujeres y niñas, respecto del derecho de todas las personas a no ser discriminadas en base a su género. A modo de ilustración, este año se presentó un proyecto de ley para incorporar

.HILE

la perspectiva de género en el programa de formación ciudadana para establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

Amigas y amigos, tal como les mencioné hace unos minutos, si bien se ha avanzado en estas materias, queda bastante por hacer. En Chile, se encuentra pendiente la aprobación de una serie de medidas que fortalecerán el marco normativo para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Algunas de estas leyes pendientes son la despenalización de la interrupción del embarazo, las modificaciones al régimen patrimonial conyugal, matrimonio igualitario, entre otras.

Las y los parlamentarios somos conscientes de que debemos seguir discutiendo y aprobando medidas concretas para seguir avanzando en la igualdad de género y en la prevención y erradicación de la violencia en base al género. Es por ello, que en el año 2015, la Cámara de Diputados decidió adherir a la campaña de ONU Mujeres "He for She", iniciativa mediante la cual se busca concientizar sobre la responsabilidad que tienen hombres y niños en la eliminación de la discriminación y violencia contra mujeres y niñas. Y es por eso también que continuaremos discutiendo proyectos de ley que contribuyan a la tarea de lograr que hacia el 2030 tengamos un país más igualitario y justo para todas y todos, sin importar el género.

El segundo panel se destinó a "Violencia de Género y medios de comunicación", donde participaron el Decano del Colegio de Periodistas de Perú, señor Max Obregón y por Chile, la señora Javiera Olivares, Presidenta del Colegio de Periodistas.

Finalmente, usó de la palabra, el embajador señor Roberto Ibarra, quien destacó la importancia de celebrar el encuentro entre dos Naciones amigas, que tienen mucho en común y que por tanto la problemática presenta similitudes que pueden ser encaradas de manera conjunta.



**DENISE PASCAL ALLENDE**  
Diputada

**18. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “MODERNIZA LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS”. (BOLETÍN 10937-15)**

“Oficio N° 173-2016

Informe proyecto de ley 47-2016

Antecedente: Boletín N° 10.937-15.

Santiago, 5 de diciembre de 2016.

Mediante oficio N° H12.935, el Presidente de la H. Cámara de Diputados, señor Osvaldo Andrade Lara, remitió a esta Corte el proyecto de ley que moderniza la legislación sobre el transporte remunerado de pasajeros (boletín N° 10.937-15).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 2 de diciembre del actual, presidida por el suscrito y con la asistencia de los ministros señores Milton Juica Arancibia, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Haroldo Brito Cruz y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi Ducommun, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouët, señores Juan Eduardo Fuentes Belmar, Lamberto Cisternas Rocha y Ricardo Blanco Herrera, señoras Gloria Ana Chevesich Ruiz y Andrea Muñoz Sánchez y señores Carlos Cerda Fernández, Manuel Valderrama Rebolledo y Jorge Dahm Oyarzún, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 12.935, el Presidente de la H. Cámara de Diputados, señor Osvaldo Andrade Lara, remitió a esta Corte el proyecto de ley que moderniza la legislación sobre el transporte remunerado de pasajeros (boletín N° 10.937-15);

Segundo: Que de acuerdo a los términos del Mensaje con que se inicia el Proyecto, no obstante resultar innegables los beneficios que para gran cantidad de usuarios representa el uso de plataformas tecnológicas en el marco de un mercado de transporte remunerado de pasajeros, las que de hecho han comenzado a operar en Chile, es lo cierto que ello ha ocurrido al margen de una regulación que se hace indispensable implementar. Es posible salvar de este modo, los inconvenientes que acarrea el hecho de carecer la autoridad de datos fidedignos acerca del número y entidad de los vehículos hoy asimilados al sistema, y de los efectos negativos consistentes en que los mismos operan con vehículos no inscritos en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros, establecido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; lo hacen además con conductores no profesionales y en ocasiones carentes de experiencia. Tales modalidades de operatividad fáctica han ocasionado, entre otras consecuencias adversas, conflictos con los servicios de taxis que sí deben estar inscritos en el Registro mencionado, estar los conductores en posesión de una licencia profesional, sujetos a regulación de tarifas y al cumplimiento de características técnicas de los vehículos.

Se añade que –por otra parte- el advenimiento de estas tecnologías ha dejado de manifiesto las falencias de los taxis, particularmente en cuanto a calidad del servicio y falta de confianza por conductas como la adulteración de taxímetros y/o tratos deficientes en relación al usuario.

En este escenario se plantea que la solución –ante el surgimiento de las tecnologías aludidas- debe comprender 3 ámbitos de acción: 1) establecer condiciones de funcionamiento a las plataformas tecnológicas que intermedian servicios de transporte entre oferta y demanda e identificar de ese modo a sus representantes y establecer mecanismos de control velando por la seguridad de los usuarios que en la situación actual se ven impedidos de reclamar por los incumplimientos en la prestación del servicio; 2) establecer sanciones ejemplares para quienes atenten contra la confianza de los pasajeros; 3) impulsar la incorporación de tecnologías en los servicios de transporte remunerado de pasajeros para mejorar la calidad de la prestación, y entregar mayor información a la autoridad para así implementar políticas de movilidad adecuadas a la realidad;

Tercero: Que en ese marco el objeto específico del Proyecto apunta a establecer las condiciones bajo las cuales las entidades operadoras de plataformas tecnológicas -de intermediación entre oferente y demanda en el servicio de transporte remunerado de pasajeros- puedan operar sus servicios. Se determina que estas entidades pueden operar en dos genéricas modalidades: a) con taxis, o bien, b) con vehículos (de los referidos en el artículo 4º del Proyecto) que reúnan elevados estándares de confort y tecnología.

Se establece que estos últimos deben pagar un valor por kilómetro recorrido que será fijado, entre otras variables, por el Panel de Expertos a que se refiere el artículo 14 de la Ley que Crea el Subsidio Nacional para el Transporte público. Se lograría de este modo una eficiente asignación del uso del espacio vial, reduciendo la pérdida de bienestar social, y por otra parte se obtiene que estas operadoras asuman los costos por los efectos negativos que producirán, especialmente en cuanto a la congestión y/o, contaminación ambiental, en su caso.

Se determina también que estas operadoras entreguen la información pertinente sobre viajes al Ministerio de Transportes, lo que se considera útil para el control, la gestión de tráfico, y diseño de políticas públicas.

Se plantean, en particular, exigencias especiales para las plataformas ya aludidas, previstas en el artículo 4º del Proyecto, y ello para responder a sus particulares características y como contrapartida por no estar sujetas a toda la regulación que afecta a los taxis, salvo que sí se les hacen aplicables los requisitos de operar con conductores con licencia profesional y que no registren, en su certificado de antecedentes para fines especiales, condenas por delitos de secuestro, sustracción de menores, violación, estupro, delitos sexuales, robo con violencia o intimidación en las personas, conducción bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad y de huir del lugar del accidente sin prestar ayuda y dar cuenta del accidente a la autoridad (artículos 141, 142, 361 a 367 ter, 433, 436 y 438 del Código Penal y 193, 195 y 196 de la Ley N° 18.290 del Tránsito).

Entre las exigencias especiales que a su respecto consagra el Proyecto está la prohibición de recoger pasajeros en la vía pública y sólo transportar a la, o las personas previamente concertadas, así como tampoco podrán solicitar o aceptar pagos en efectivo;

Cuarto: Que en este contexto de especialidad, se determina que además del hecho que estas plataformas sólo puedan operar con vehículos de elevados niveles de confort y tecnología, deben poseer a lo menos las siguientes funcionalidades para el adecuado conocimiento y transparencia hacia el usuario: (a) permitir al pasajero conocer el posible recorrido y costo aproximado

del viaje antes de su inicio; (b) contar con un mecanismo para determinar la tarifa; (c) permitir una evaluación del viaje en línea; y (d) contar con tecnologías de geolocalización.

No obstante las diferencias anotadas entre ambos sistemas, el Proyecto establece también regulaciones comunes para ambos tipos de plataformas tecnológicas por ejemplo: a) en ambos casos se hace aplicable la Ley de Protección al Consumidor, en relación a los actos y contratos que se celebren con los pasajeros o usuarios; b) en cuanto al control y fiscalización: ambos tipos de plataforma deben registrar y mantener a disposición de los Inspectores Fiscales y Carabineros de Chile la información relativa a la gestión, a la fiscalización y control. En el artículo 5° se exige también a los conductores de vehículos de alto confort poseer licencia profesional, como allí se expresa.

Se determina también en el Proyecto que los fondos recaudados por el pago por kilómetros recorridos financien proyectos que permitan incorporar tecnologías en los vehículos de transporte remunerado de pasajeros, facilitando su modernización. Para el logro de los fines propuestos, el Proyecto define en su artículo 2° a las entidades operadoras de plataformas tecnológicas, y crea un Registro de estas Plataformas, a cargo de la Subsecretaría de Transportes en el que deberán inscribirse todas las entidades que operen, administren o proporcionen plataformas tecnológicas, incorporando los datos a que se refiere el inciso segundo del artículo 3° (representantes, nombre completo o razón social, cédula de identidad, rut, domicilio, correo electrónico, etc.);

Quinto: Que la iniciativa consta de 21 artículos permanentes y 3 artículos transitorios. Los permanentes se agrupan en 5 Títulos. El Primero, se refiere a las plataformas tecnológicas en general partiendo por definir a las entidades operadoras de plataformas tecnológicas como aquellas que operen, administren o proporcionen cualquier sistema, aplicación, tecnología o mecanismo de carácter informático, que permita acceder a un servicio de transporte remunerado de pasajeros prestado con taxis, o con vehículos de elevados niveles de confort y tecnología; el Segundo regula especialmente las plataformas tecnológicas que no operan con taxis y aborda la determinación de precios; el Tercero se refiere al control, inhabilidades, sanciones y al procedimiento sancionatorio; el Cuarto establece lo relativo al fondo para la innovación del transporte remunerado de pasajeros, y el Quinto se destina a modificar otros cuerpos normativos como la ley N° 18.290 (del Tránsito), la Ley N° 20.378 (que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Remunerado de Pasajeros) y la Ley de Impuesto a la Renta. A su turno, las disposiciones transitorias regulan la entrada en vigencia de la ley (siete meses después de su publicación), se establece un plazo de adaptación de las plataformas tecnológicas para que adscriban a las normas del presente Proyecto y, finalmente, se hace extensiva esta nueva regulación al transporte de turistas en determinados vehículos;

Sexto: Que específicamente se ha pedido informe en relación a los artículos 15 y 16 del Proyecto que integran el Título III del mismo, relativo al Control, Inhabilidades, Sanciones y Procedimiento Sancionatorio. Artículos 8 al 17.

Para contextualizar de mejor forma los textos que interesa, toda vez que esta regulación afecta al procedimiento, cabe reiterar que para los efectos de la aplicación, control y fiscalización que dispone el Proyecto de Ley, el artículo 8° dispone que las plataformas tecnológicas deberán registrar y mantener a disposición de los Inspectores Fiscales y Carabineros de Chile la información sobre kilómetros recorridos, sobre vehículos y conductores, sobre los lugares de recogida y bajada de pasajeros, hora y duración de los viajes, hora de reserva, precio cobrado y evaluación del viaje. El texto siguiente, a su turno, preceptúa que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá acceso a la información ya indicada, y

demás antecedentes pertinentes que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley. Se añade que las modalidades de entrega de la información serán determinadas en el Reglamento respectivo que el Proyecto anuncia.

A continuación, los artículos 10 a 14 describen distintas figuras infraccionales.

a.-) En primer lugar, el artículo 10 determina que la constatación por Carabineros de Chile o por Inspectores Fiscales, de la conducción, sea de taxis, o de vehículos referidos en el artículo 4° (alto confort y tecnología), por conductores que registren condenas por los delitos consignados en el artículo 5° ya antes mencionado, dará lugar a las siguientes sanciones: En relación a los taxis, será causal de cancelación de oficio por parte del Secretario Regional Ministerial de Transportes del vehículo (debe estar referido a la inscripción del vehículo) en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros, sin derecho a reemplazo, cuando el conductor sea a la vez propietario del vehículo.

En el caso de los vehículos referidos en el artículo 4°, de alto confort, el hecho descrito será causal de aplicación de una multa a beneficio fiscal de 1000 UTM a la plataforma tecnológica responsable. No queda claro de este texto qué autoridad será la que imponga la multa y el procedimiento a seguir. Se añade a su vez, que el conductor será sancionado con la suspensión de la licencia de conducir, por el término de 12 meses. Surge la interrogante de cuál será la situación una vez pagada la multa y transcurrido los 12 meses de suspensión de la licencia (esto en el caso de las plataformas del artículo 4° del Proyecto). Nada se dice para el evento de reincidencias.

Señala finalmente el texto, volviendo ahora sobre la situación de los taxis, que cuando el propietario del vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros sea una persona distinta del conductor del mismo que registra condenas, el vehículo mantendrá su inscripción, sin perjuicio de sancionarse al conductor con la indicada suspensión de licencia de conducir (12 meses). Cabe a este respecto la misma interrogante anterior. Nada se dice sobre reincidencia, y además no se establece sanción alguna para el dueño del vehículo que permite la conducción por alguien inhabilitado. Tampoco queda claro si la suspensión de la licencia es para todo tipo de vehículos.

Cabe entender, por el enunciado del artículo 16°, que estas suspensiones de licencia deben ser aplicadas por el Juez de Policía Local, y de este mismo texto cabría desprender que la imposición de multa aquí dispuesta (artículo 10°) deberá adscribirse al procedimiento que prevé ese texto del artículo 16° en tanto esa norma preceptúa que “La Subsecretaría de Transportes aplicará las sanciones administrativas dispuestas en la presente ley previo procedimiento administrativo...”. Es del caso que a continuación se describe el procedimiento dispuesto para la sustanciación de las infracciones que el Proyecto establece.

b.-) El artículo 11° sanciona derechamente con la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros de un vehículo como taxi, y sin derecho a reemplazo, cuando el fiscalizador constate que el taxímetro ha sido adulterado de cualquier forma, o, cuando exista un cobro distinto a la tarifa regulada, o, en los casos en que ésta no esté regulada, cuando el cobro no se avenga a la tarifa convenida. Aquí se hace remisión expresa al procedimiento sancionatorio del artículo 16.

c.-) La misma remisión se hace al procedimiento sancionatorio ya indicado, al describirse las infracciones y sus correlativas sanciones previstas por los artículos 12° (relativas a las faltas o falencias en la inscripción de las plataformas tecnológicas) 13° y 14° (relativos a la falta o falencias en relación a los pagos a que están afectas las plataformas del artículo 4°, o de alto confort);

Séptimo: Que en relación a los textos en consulta, en primer lugar el artículo 15° del Proyecto preceptúa que:

“Artículo 15.- El Juez de Policía Local decretará, por un plazo de 90 hasta 180 días, la suspensión de la licencia al conductor de un vehículo que se encuentre realizando servicios de transporte remunerado de pasajeros sin estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros o, en el caso de vehículos a que se refiere el artículo 4, sin estar adscrito a una plataforma tecnológica registrada de conformidad al artículo 3. En caso de reincidir en esta conducta dentro del plazo de 12 meses contado desde la aplicación de la respectiva sanción, el Juez de Policía Local decretará la suspensión por un plazo no inferior a 180 días.

En estos casos, se procederá, además, al retiro del vehículo de circulación por parte de Carabineros de Chile o Inspectores Fiscales, poniéndolos a disposición del tribunal competente en los lugares habilitados por las municipalidades para tal efecto.

Con todo, no se aplicará la suspensión de licencia a los conductores que, habiendo solicitado al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, se encuentren a la espera de la entrega del certificado de inscripción respectivo.”

Este texto faculta al Juez de Policía Local para imponer la sanción de suspensión de licencia por un plazo de 90 a 180 días al conductor de un vehículo de transporte remunerado de pasajeros cuando tal conducción se verifique en las siguientes circunstancias: a) cuando, tratándose de un taxi, el vehículo no esté debidamente inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros; o b) en el caso de vehículos a que se refiere el artículo 4°, de alto confort, cuando el conductor no esté adscrito a una plataforma tecnológica registrada de acuerdo al artículo 3°. Para el caso de reincidencia en el plazo de 12 meses se impondrá la suspensión no inferior a 180 días. Se contempla además el retiro del vehículo de la circulación como lo expresa la norma.

Parece adecuado que la facultad de imponer la sanción de suspensión de licencia sea entregada a los Jueces de Policía Local que generalmente la han tenido cuando se trata de contravenciones relacionadas con el tránsito público como fluye de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de estos Juzgados. Sería conveniente aclarar si el procedimiento aplicable es el ordinario establecido para ante estos tribunales, previsto en el Título I de la Ley N° 18.287, o el especial que regula en el Título IV, para la suspensión de licencias por acumulación de anotaciones por infracciones, en el que se alude en general a la facultad de estos tribunales para suspender las licencias y/o proceder a su cancelación;

Octavo: Que en relación al artículo 16°, su texto preceptúa:

“Artículo 16.- Sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar a los Juzgados de Policía Local, la Subsecretaría de Transportes aplicará las sanciones administrativas dispuestas en la presente ley previo procedimiento administrativo, que se iniciará con la formulación de los cargos y la notificación al afectado para que presente sus descargos. El plazo conferido para presentar los descargos será de diez días contado desde la fecha de notificación.

En caso que el afectado solicite en sus descargos rendir prueba, se fijará al efecto un término probatorio que no podrá ser superior a diez días. La prueba rendida será apreciada de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá pronunciarse sobre cada una de las alegaciones y defensas del afectado y, mediante resolución fundada, aplicará la sanción, sobreseimiento o absol-

verá, según corresponda. La referida resolución deberá dictarse dentro de los treinta días siguientes a la evacuación de la última diligencia ordenada en el expediente.

Para la determinación de las sanciones establecidas, se considerarán, entre otras, las siguientes circunstancias:

- a) El beneficio económico obtenido con motivo de la infracción.
- b) La intencionalidad en la comisión de la infracción y el grado de participación.
- c) La conducta anterior del infractor.

En contra de la resolución que aplique una sanción, podrá deducirse por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, recurso de reposición y, en subsidio, recurso jerárquico. Dentro de los treinta días hábiles siguientes, el Subsecretario de Transportes se pronunciará sobre la reposición. Rechazada total o parcialmente la reposición, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones conocerá del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente.

El afectado por la resolución que resuelve la reposición o el recurso jerárquico podrá reclamar de su legalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago. La apelación deberá ser fundada e interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución. Para su agregación a la tabla, vista y fallo, se regirá por las reglas aplicables al recurso de protección. El Ministro deberá elevar los autos a la Corte dentro de quinto día de interpuesto el recurso. La resolución de la Corte de Apelaciones no será susceptible de recurso alguno.

Vencido el plazo para impugnar o resueltos los recursos interpuestos, las resoluciones que establezcan infracciones y determinen multas tendrán mérito ejecutivo y se harán efectivas de acuerdo con los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Las notificaciones que se efectúen por parte de la autoridad a los interesados, en los procesos sancionatorios referidos en este artículo, se realizarán a la dirección de correo electrónico, que registren los representantes de las plataformas tecnológicas, las que para todos los efectos legales, se entenderán practicadas al día hábil siguiente de su despacho.

Las infracciones previstas en esta ley prescribirán a los tres años de cometidas, plazo que se interrumpirá con la notificación de la formulación de cargos por los hechos constitutivos de éstas. Del mismo modo, las multas prescribirán en el plazo de tres años desde la fecha de la respectiva resolución sancionatoria que quede firme.

En lo no previsto por este artículo, se aplicarán supletoriamente las normas establecidas en la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.”

1°) En primer lugar se expresa que, con excepción de las sanciones cuya imposición es de competencia de los Jueces de Policía Local, corresponderá a la Subsecretaría de Transportes aplicar las sanciones administrativas dispuestas en la presente ley. De este modo se fija el órgano a cargo del procedimiento que a continuación se analiza, el que deberá decidir administrativamente acerca de la infracción de que se trate.

2°) En cuanto al procedimiento implementado al efecto se expresa que:

a.-) Este comenzará con la formulación de cargos y la notificación al afectado para que presente sus descargos. Para el evento que se solicite rendir prueba se fijará un término probatorio no superior a 10 días, prueba que se apreciará conforme a las reglas de la sana crítica.

b.-) Se añade que para determinar las sanciones se considerará entre otros, las circunstancias relativas al beneficio económico, la intencionalidad y la conducta anterior. Se hacen procedentes los recursos de reposición y en subsidio, el jerárquico, siendo el primero de co-

nocimiento del Subsecretario y del jerárquico conocerá el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

c.-) El afectado con estas resoluciones administrativas podrá reclamar de su legalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Se añade que la apelación deberá ser fundada e interponerse dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la resolución que le agravia. Se señala luego que: “Para su agregación a la tabla, vista y fallo, se regirá por las reglas aplicables al recurso de protección. Se indica que la resolución de la Corte de Apelaciones no será susceptible de recurso alguno.

d.-) Se hace constar que ejecutoriada la resolución jurisdiccional, aquella que establezca la infracción y determine multa administrativas tendrá mérito ejecutivo siéndole aplicable lo previsto por los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

e.-) Como preceptos generales se indica en los tres últimos incisos que en los procesos, las notificaciones que las autoridades practiquen a los interesados se realizarán a la dirección de correo electrónico que registren los representantes en las plataformas tecnológicas, las que se entenderán hechas al día siguiente hábil de su despacho. Esta norma no prevé la forma de notificar cuando la infracción afecte directamente a los conductores dueños de un taxi. Finalmente se determina que en lo no previsto en este artículo se aplicará supletoriamente las normas de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

Se establece además que las infracciones descritas en esta ley -tal vez es más propio aludir a la acción para perseguir las infracciones- prescribirán en el plazo de 3 años desde cometidas, lapso que se interrumpe con la notificación de la formulación de cargos;

Noveno: Que el recién referido artículo 16°, amerita los siguientes comentarios:

1°) En el marco de la atribución amplia de competencia que se entrega a la Subsecretaría de Transportes para la imposición de las sanciones por las infracciones descritas en el Proyecto de Ley, sin considerar aquella que es propia de los Juzgado de Policía Local, cabría entender que sólo queda fuera de este ámbito general, la referida en el artículo 10, en que se encarga a la Seremi de Transportes la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros. Sería conveniente aclarar el procedimiento a que habría de sujetarse la imposición de esta sanción.

2°) El procedimiento administrativo descrito en el artículo 16 que se analiza, es muy similar a aquél regulado por la Ley N° 20.378 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en su Título II, al ocuparse de las sanciones que corresponde imponer a quienes perciban indebidamente los recursos proveniente de los subsidios reglados en esa normativa. En este texto se establece que las sanciones serán aplicadas por el Seremi de Transportes, o por el Subsecretario de Transporte, según corresponda. Para la determinación de la sanción se consignan los mismos tres elementos que en el presente proyecto. Se indica que el procedimiento se inicia, con la formulación de cargos y su notificación al afectado para su defensa (se fija sólo un plazo de 5 días para los descargos); se podrá abrir un término de prueba, y los medios aportados se aprecian conforme a las reglas de la sana crítica. También se fija un plazo de 30 días para la resolución definitiva, contemplándose en la fase administrativa recurso de reposición y jerárquico. Del mismo modo que en el proyecto en estudio, de la resolución que resuelva estos recursos y en los casos de las sanciones que allí se especifica, se señala que el interesado podrá apelar ante la Corte de Apelaciones de Santiago en el mismo plazo y circunstancias. Se especifica que para su agregación a la tabla, vista y fallo se regirá por las reglas aplicables al recurso de protección, y que la resolución de la Corte de Apela-

ciones no será susceptible de recurso alguno. También, en lo no previsto se dispuso la aplicación supletoria de la Ley N° 19.880.

3°) Con más matices de diferencia, pero también con importantes similitudes se aprecia el procedimiento sobre infracciones y sanciones que contempla en su Título VII la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones. En su artículo 36 A dispone que antes de aplicarse sanción alguna, se deberá previamente notificar al infractor de él o los cargos, para que en el plazo de 10 días (como en el que se estudia) formule sus descargos. Aquí, existiendo también la posibilidad de presentar prueba se decide que es el Ministro de Transportes quien resuelve derechamente. Se indica que la resolución que impone sanciones será apelable ante la Corte de Apelaciones de Santiago, a menos que la sanción consista en la caducidad de una concesión evento en el que la apelación se hará para ante la Corte Suprema. Se añade que el ámbito de competencia de la Corte de Apelaciones el recurso deberá ser fundado y para su agregación a la tabla, vista y fallo, se regirá por las normas aplicables al recurso de protección.

4°) Como se aprecia, tanto en el Proyecto en estudio cuanto en los ejemplos traídos a colación se incurre en la misma impropiedad de lenguaje de denominar “apelación”, a la posibilidad de recurrir a la jurisdicción por parte del afectado con la resolución administrativa, en circunstancias que, como ya lo ha hecho notar anteriormente este tribunal, tal posibilidad se concreta en una reclamación jurisdiccional, toda vez que la decisión agravante no proviene de un órgano jurisdiccional, sino administrativo. Así se hizo notar por esta Corte, por ejemplo, en los Antecedentes Administrativos AD 111-2014.

Por lo demás, la misma impropiedad en el uso del término apelación es posible de apreciar aún en otros textos como los artículos 27 y 34 de la Ley N° 18.838 que Crea el Consejo Nacional de Televisión, artículo 37 de la Ley N° 18.302 sobre Seguridad Nuclear, etc.

5°) Cabría entender también que se determine como tribunal competente jurisdiccional para conocer del reclamo contra la resolución administrativa final, a la Corte de Apelaciones de Santiago, porque la regla general es que se entregue la competencia para conocer de las infracciones e imponer las sanciones, a la Subsecretaría de Transportes con sede en Santiago y Telecomunicaciones, ya que en bastante menor medida se otorga competencia a la SEREMI de Transportes.

6°) Sí resulta preocupante que se omita nuevamente distinguir entre el funcionario que formulará los cargos y aquél que impondrá la sanción, toda vez que, si como se evidencia del artículo 16 en comento el Subsecretario de Transportes conoce de la reposición deducida contra la resolución sancionatoria, es porque esta es la autoridad que la dictó, de modo que debería aclararse qué persona, distinta del sancionador, está autorizada para formular los cargos, y ello, con el fin de dar cumplimiento al principio de imparcialidad y objetividad consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 19.880, que rige supletoriamente en estas materias. Un buen ejemplo de una regulación más acabada en este sentido es la que contiene la Ley N° 20.529 sobre Calidad de la Educación en sus artículos 66, 71 y 72 y siguientes, en que se contempla la figura del “fiscal instructor” que formula los cargos, en tanto quien impone la sanción es el Director Regional respectivo.

7°) Que, finalmente, cabe reiterar aquí aquello por lo que esta Corte ha instado en innumerables informes de proyectos de ley anteriores y que constituye su opinión oficial en materia de procedimientos contenciosos administrativos, tal como se expresa en el Acta N° 176-2014. En ella, se propone –para efectos de la unificación de estos procedimientos– que “el escenario ideal para tratar los procedimientos contenciosos administrativos en sede jurisdiccional, es contar con tribunales contenciosos administrativos especializados dentro del Poder

Judicial, (...) [sin embargo, como] última alternativa, y en pos de fortalecer la uniformidad y certeza en la aplicación del derecho en la materia, (...) se propone entregar la competencia de los procesos contenciosos administrativos especiales, en primera instancia, a las Cortes de Apelaciones que correspondan según las reglas generales, debiendo tramitarse las respectivas causas de acuerdo al procedimiento de ilegalidad municipal contemplado por el artículo 151 letras d) a i) del D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades” (Corte Suprema. Acta N° 176-2014: Unificación de Procedimientos Contenciosos Administrativos, acuerdos segundo, tercero y cuarto). En este sentido, sería recomendable enmendar el texto del proyecto en el sentido mencionado;

Décimo: Que se observa otras normas relevantes que es útil destacar:

1°) Como ya se indicó, el artículo 17 del Proyecto hace aplicables a los actos y contratos que celebren los pasajeros, mediante plataformas tecnológicas, las normas de la Ley N° 19.496 sobre Protección al Consumidor.

2°) Se hace aplicable además a los choferes de los vehículos de alto confort la misma norma del artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta que rige para los conductores de taxis.

Las precedentemente anotadas son las observaciones que a esta Corte merecen los textos consultados y su directa implicancia con las otras normas referidas en el presente informe.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expresados el proyecto de ley que moderniza la legislación sobre el transporte remunerado de pasajeros.

Oficiese.

PL 47-2016”.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): HUGO DOLMESTCH URRA, Presidente; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE  
OSVALDO ANDRADE LARA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO

**19. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, EN MATERIA DE COMPETENCIA EN CAUSAS POR DELITOS COMETIDOS CONTRA CIVILES”.  
(BOLETÍN N° 10960-07)**

“Oficio N° 175-2016

INFORME PROYECTO DE LEY 49-2016

Antecedente: Boletín N° 10.960-07.

Santiago, 12 de diciembre de 2016.

Mediante oficio N° 12.974, recibido el 16 de noviembre de 2016, el presidente de la Cámara de Diputados, don Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley iniciado por moción que modifica el Código de Justicia Militar, en materia de competencia en causas por delitos cometidos contra civiles (Boletín N° 10.960-07 ant. 49-2.016).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 9 de diciembre del actual, presidida por el subrogante señor Milton Juica Arancibia y con la asistencia de los ministros señores Sergio Muñoz Gajardo, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Carlos Künsemüller Lobenfelder y Haroldo Brito Cruz, señoras Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouët, señores Juan Eduardo Fuentes Belmar, Lamberto Cisternas Rocha y Ricardo Blanco Herrera, señoras Gloria Ana Chevesich Ruiz y Andrea Muñoz Sánchez y señores Carlos Cerda Fernández, Manuel Valderrama Rebolledo y Jorge Dahm Oyarzún, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 12.974, recibido el 16 de noviembre de 2016, el presidente de la Cámara de Diputados, don Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley iniciado por moción que modifica el Código de Justicia Militar, en materia de competencia en causas por delitos cometidos contra civiles (Boletín N° 10.960-07 ant. 49-2.016);

Segundo: Que el proyecto aludido intenta abordar las medidas urgentes y necesarias para iniciar una reforma a la justicia militar; modificación que debe tener por objetivo principal excluir a los civiles de la competencia de los tribunales militares, por un lado, y garantizar a los uniformados un procedimiento que satisfaga las garantías básicas de un debido proceso, por otro.

Argumenta la iniciativa que el caso de la justicia militar ha sido incluso objeto de sentencias de tribunales internacionales, citando al efecto el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que condenó a nuestro país en el caso “Palamara Iribarne vs. Chile”.

Profundizan los autores de la moción en esta decisión, señalando que la referida jurisprudencia conminó al Estado de Chile a realizar adecuaciones al derecho interno para hacerlo coincidente con los estándares internacionales en materia de jurisdicción penal militar.

Se señala que la justicia militar debe tener un alcance restringido y excepcional, definiéndose claramente cuáles son los delitos militares que deben ser investigados por esta competencia jurisdiccional, citando al efecto otro caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que manifestó que “la jurisdicción penal militar en los Estados democráticos, en tiempos de paz, ha tendido a reducirse e incluso a desaparecer, por lo cual, en caso de que un Estado la conserve, su utilización debe ser mínima, según sea estrictamente necesario, y debe encontrarse inspirada en los principios y garantías que rigen el derecho penal moderno”.

Finalmente, los autores de la moción expresan que la idea matriz que justifica el proyecto de ley cuya opinión se solicita, es la limitación de la competencia de los tribunales militares, excluyendo de ella el conocimiento de los delitos o faltas en que aun existiendo uniformados involucrados, la o las víctimas sean civiles;

Tercero: Que el proyecto de ley consta de un artículo único cuyo texto incorpora un inciso final al artículo 5° del Código de Justicia Militar: "En ningún caso los Tribunales Militares de la República tendrán competencia para conocer causas respecto de delitos o faltas en que la o las víctimas sean civiles, las que siempre serán tramitados ante Tribunales Ordinarios."

Sobre la reforma propuesta, lo primero que cabe tener en cuenta es que tal y como ha sostenido el Pleno de la Corte Suprema, en diversos informes recaídos sobre proyectos de ley relativos a la justicia militar, y especialmente en la opinión manifestada sobre la recién promulgada ley N° 20.968 (Tipifica delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes), la restricción de los márgenes de la competencia militar da cuenta de una política legislativa adecuada y coincidente con los estándares internacionales actualmente vigentes en materia de acceso a la justicia y derechos humanos, concordando también con la postura que la “Corte Suprema ha manifestado en varios pronunciamientos anteriores [en razón de] su aquiescencia frente a propuestas legales dirigidas a extraer de la competencia de los tribunales militares el conocimiento de los delitos en que hayan intervenido menores de edad o civiles –ya sea como imputados o como víctimas–”;

Cuarto: Que sin perjuicio de lo razonado, la reforma que se pretende introducir a través de esta moción resulta, en la práctica, innecesaria. Además de ser confirmada por las últimas opiniones de los tribunales superiores de justicia, la regla que el proyecto contiene ya se encuentra expresamente comprendida en nuestra legislación positiva. En efecto la reciente promulgación de la Ley N° 20.968, implicó, entre otras modificaciones, una alteración del artículo 1° de la Ley N° 20.477; norma que en su redacción actual estipula lo siguiente:

“Artículo 1°.- Restricción de la competencia de los tribunales militares. En ningún caso, los civiles y los menores de edad, que revistan la calidad de víctimas o de imputados, estarán sujetos a la competencia de los tribunales militares. Ésta siempre se radicará en los tribunales ordinarios con competencia en materia penal.

Para estos efectos, se entenderá que civil es una persona que no reviste la calidad de militar, de acuerdo al artículo 6° del Código de Justicia Militar”.

De allí que, se vislumbra innecesaria en términos formales e ineficaz en términos sustanciales.

Lo que sí parece necesario, para evitar confusiones legales, es que se modifiquen los actuales artículos 3° y 5° del Código de Justicia Militar eliminando la expresión “civiles” que aparece en contradicción con lo previsto en la Ley 20.477 que tácitamente la ha derogado.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expresados el proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, en materia de competencia en causas por delitos cometidos contra civiles.

Oficiese.

PL 49-2016”.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): HUGO DOLMESTCH URRA, Presidente; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE  
OSVALDO ANDRADE LARA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO

**20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2938-15-INA.**

“Santiago, 1 de diciembre de 2016.

Oficio N° 1194-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 1 de diciembre de 2016, en el proceso Rol N° 2.938-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del artículo 8 de la Ley N° 17.322, en los autos sobre recurso de apelación de sentencia definitiva, de que conoce la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Rol IC 77-2015.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON MARCO ANTONIO NUÑEZ LOZANO  
VALPARAÍSO.”

**21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2895-15-INA.**

“Santiago, 6 de diciembre de 2016.

Oficio N° 1198-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 6 de diciembre de 2016, en el proceso Rol N° 2.895-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo respecto del artículo 28, inciso segundo, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el marco del reclamo de ilegalidad en contra del Consejo para la Transparencia, tramitado ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Rol N° C-815-2015.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON MARCO ANTONIO NUÑEZ LOZANO  
VALPARAÍSO.”

**22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3265-16-INA.**

“Santiago, 30 de noviembre de 2016.

Oficio N° 1190-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de las resoluciones dictada por esta Magistratura con fecha 30 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 3.265-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Estacionamientos Centro S.A. respecto del inciso primero del artículo 58 del Código del Trabajo y del inciso primero del artículo 17 del DL N° 3.500, de 1980, en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados “AFP Capital S.A. con Estacionamientos Centro S.A.”, de que conoce el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, actualmente en conocimiento de la Corte Suprema bajo el Rol N° 58.952-2016, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON OSVALDO ANDRADE LARA  
VALPARAÍSO.”

**23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3270-16-INA.**

“Santiago, 6 de diciembre de 2016.

Oficio N° 1201-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 6 de diciembre en curso, en el proceso Rol N° 3270-16-INA, sobre requerimiento de inaplica-

bilidad por inconstitucionalidad presentado por David Romero Acuña respecto de los artículos 196 bis, numerales 2 y 5 y 196 ter de la Ley N° 18.290, a los efectos que señala. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON OSVALDO ANDRADE LARA  
VALPARAÍSO.”

#### **24. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3266-16-INA.**

“Santiago, 6 de noviembre de 2016.

Oficio N° 1204-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resolución dictada por esta Magistratura con fecha 6 de diciembre en curso, en el proceso Rol N° 3266-16-INA, sobre, requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Lilian Cuevas Campos respecto del artículo 22° del DFL N° 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, a los efectos que señala. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON OSVALDO ANDRADE LARA  
VALPARAÍSO.”

**25. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3260-16-INA.**

“Santiago, 7 de diciembre de 2016.

Oficio N° 1209-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 7 de diciembre en curso, en el proceso Rol N° 3260-16-INA, sobre, requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por César Flores Veliz respecto de las partes que indica contenidas en los artículos 29 y 54 N° 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la resolución que éstos tenían el año 2012, a los efectos que indica.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON OSVALDO ANDRADE LARA  
VALPARAÍSO.”